



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueba el Manual de Normas, Procedimientos y Criterios en materia de Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal al Servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

8

EMPRESAS PUBLICAS

Resolución de 14 de junio de 2006, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se modifican los plazos de presentación de solicitudes y de determinadas fases de la tramitación de las mismas a la convocatoria de 2006 del Programa Hogar Digital regulado por la Orden que se cita.

20

2. Autoridades y personal
**2.1. Nombramientos, situaciones
e incidencias**
UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Juan Pedro Bolívar Raya en el cargo de Vicerrector de Posgrado y Convergencia Europea de esta Universidad.

21

2.2. Oposiciones y concursos
CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

21

Martes, 27 de junio de 2006
Año XXVIII
Número 122

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 13 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la de 24 de mayo de 2006, por la que se hace pública la composición de los Tribunales y la adscripción a los mismos de los opositores admitidos en los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos a que se refiere la Orden de 8 de marzo de 2006, así como los lugares de actuación y la fecha y hora del acto de presentación.

22

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Acuerdo de 7 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de Adra (Almería), Cádiz, Churriana de la Vega (Granada) y Priego de Córdoba (Córdoba). (PP. 4765/2005).

24

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se hace pública la subvención concedida mediante la resolución que se cita.

25

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-096/2002, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Zufre.

25

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

34

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

34

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas para el fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2006.

34

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 20 de junio de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los enfermeros y enfermeras del Quirófano de Urgencias y del Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Maternal del Area Hospitalaria Virgen del Rocío, en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

34

Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención.

35

Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención.

36

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención.

36

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención.

36

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención.

37

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 5 de mayo de 2004, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de un Convenio de Colaboración.

37

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 494/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

38

4. Administración de Justicia**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 19 de mayo de 2006, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante del rollo de apelación núm. 363/2006. (PD. 2476/2006).

38

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de diciembre de 2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 859/2004. (PD. 2497/2006).

38

Edicto de 31 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 112/2006. (PD. 2479/2006).	39	Resolución de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	44
Edicto de 13 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante del procedimiento verbal núm. 839/2005. (PD. 2478/2006).	39	Resolución de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	45
Edicto de 14 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento verbal núm. 976/2005. (PD. 2472/2006).	40	Resolución de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	45
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION		Resolución de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	45
Edicto de 7 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola, dimanante del procedimiento verbal núm. 346/2005. (PD. 2474/2006).	41	Resolución de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	46
Edicto de 8 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Roquetas de Mar dimanante del procedimiento ordinario núm. 681/2003. (PD. 2473/2006).	41	Resolución de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	46
JUZGADOS DE LO SOCIAL		Resolución de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	46
Edicto de 7 de junio de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de la ejecución núm. 161/2006. (PD. 2477/2006).	42	Resolución de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	46
5. Anuncios		Resolución de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	47
5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos		Resolución de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	47
CONSEJERIA DE EMPLEO		Resolución de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	47
Resolución de 8 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de obra para adaptación de local para sede de la oficina que se indica. (PD. 2471/2006).	42	Resolución de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	47
Resolución de 8 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta de obra para adaptación de local para sede de la oficina que se indica. (PD. 2475/2006).	43	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	
CONSEJERIA DE SALUD		Resolución de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	43
Resolución de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	44	Resolución de 14 de junio de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de servicios por procedimiento urgente abierto de licitación (Expte. 19/2006). (PD. 2505/2006).	48
Resolución de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	44	Resolución de 16 de junio de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo de consultoría y asistencia que se indica.	49

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: Tratamientos selvícolas preventivos en montes públicos patrimoniales de la provincia de Cádiz, Higuerón de Gaduares y otros (Expte. 509/06/M/00). (PD. 2490/2006).

49

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: Restauración Forestal en Montes Patrimoniales del Parque Natural de Los Alcornocales. Cádiz (Expte.: 546/06/M/00). (PD. 2491/2006).

50

Resolución de 6 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2492/2006).

50

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de junio de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un equipo de espectroscopía Raman por transformada de Fourier (FT-Raman). (PD. 2480/2006).

51

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un cromatógrafo líquido de alta resolución. (PD. 2481/2006).

51

Resolución de 12 de junio de 2006, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se adjudica el contrato de consultoría y asistencia técnica para la elaboración de los Mapas de Indicadores y Procesos del Sistema Universitario Andaluz dentro del proyecto de transformación, adecuación y evaluación de la calidad de las enseñanzas universitarias para la incorporación al espacio europeo de educación superior.

52

Anuncio de 6 de junio de 2006, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

52

EMPRESAS PUBLICAS

Resolución de 13 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación de urgencia para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 2508/2006).

52

Resolución de 14 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 2507/2006).

53

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 2522/2006).

56

Resolución de 12 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2502/2006).

57

Resolución de 12 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2501/2006).

58

Resolución de 12 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2500/2006).

58

Resolución de 12 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2499/2006).

59

Anuncio de 14 de junio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de modificación de fecha de apertura de ofertas. (PD. 2509/2006).

59

Anuncio de 13 de junio de 2006, de Turismo Andaluz, S.A., de contratación, en régimen de alquiler, del stand con el que Turismo Andaluz, S.A., participará en la Feria Premiere Reissommer 2006. (PD. 2506/2006).

59

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Eugenio Begue Ramírez, en nombre y representación de Frantom Comes Alives, S.L., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente S-CO-000002-04.

60

Anuncio de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente cambio de instalación máq. SE-20333.

61

<p>Anuncio de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente cambio de inst. máqs. SE-17622, 21228, 17305, 20912, 21036 y 17521.</p>	62	<p>Anuncio de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Angel Pinar Martínez, en nombre y representación de Blockbuster Video España, S.L., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente 41-000089-05-P.</p>	70
<p>Anuncio de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente cambio de instalación máq. SE-17209.</p>	63	<p>Anuncio de 13 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente cambio de inst. máqs. SE-17279, 17527, 17762, 22604, 17689, 19551.</p>	71
<p>Anuncio de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Isaac Morilla García, en nombre y representación de Automáticos Isaymar, S.L., contra otra dictada por el Subdelegado/a del Gobierno del Campo de Gibraltar, recaída en el expediente S-CA-000015-05.</p>	64	<p>Anuncio de 13 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente cambio de instalación máquina SE-17523.</p>	72
<p>Anuncio de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio García García, en nombre y representación de Instalfon Huétor Tájar, S.L., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000290-05-P.</p>	66	<p>Anuncio de 13 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente cambio de instalación máquina SE-18369.</p>	73
<p>Anuncio de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Francisco Escobar Alfaro contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente cambio de instalación máq. SR-19562.</p>	67	<p>Anuncio de 13 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente cambio máquina SE-19550.</p>	74
<p>Anuncio de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente cambio de instalación máq. SE-17596.</p>	68	<p>Anuncio de 12 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.</p>	75
<p>Anuncio de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José María Torres Rodríguez contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000063-05-P.</p>	69	<p>Anuncio de 9 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de valoración de la Secretaria de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.</p>	75
<p>Anuncio de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente cambio de instalación máquina SE-17522.</p>	70	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
		<p>Anuncio de 6 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 1043/2006).</p>	75
		<p>Anuncio de 8 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 1892/2006).</p>	75

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas. 76

Anuncio de 5 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública. AT-4392/98. 76

Anuncio de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador CA-98/06-IP a la mercantil SAMGYLL II, S.A. 77

Anuncio de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación nombrado «Cerro del Azúcar» número 12.917. (PP. 841/2006). 77

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de 5 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 77

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 12 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2006. 77

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de 15 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos. 78

Anuncio de 15 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos. 78

Anuncio de 12 junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación del reintegro por abono indebido mediante liquidación 046202131288. 78

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 79

Acuerdo de 5 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 80

Acuerdo de 5 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 80

Acuerdo de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Raquel Criseta Mba Segura del acto que se cita. 81

Acuerdo de 8 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Adopción a don Anselmo Moreno Fernández y doña Silvia Hernández Gómez. 81

Acuerdo de 8 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Jean Pierre Calderón González y doña Inmaculada Bueno Guerrero. 81

Acuerdo de 8 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de adopción a don Anselmo Moreno Fernández y doña Silva Hernández Gómez. 81

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de 2 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Hospital Municipal de Andújar, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos o a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar. 82

Anuncio de 2 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de Santa Marina de Andújar, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos o a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar. 84

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Pliego de bases de la estación depuradora de aguas residuales de La Carlota (Córdoba)», clave: A5.314.889/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar. 86

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública con motivo de la ejecución de la obra «Pliego de bases de la EDAR de Santaella (Córdoba)», clave: A5.314.891/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar. 86

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Anteproyecto de Agrupación de Vertidos de Almodóvar del Río y Posadas (Córdoba)», Clave: A5.314.889/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

87

Resolución 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almodóvar del Río y Posadas (Córdoba)», clave: A5.314.889/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

88

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Anteproyecto de Concentración de Vertidos en Santaella (Córdoba)», Clave: A5.314.891/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

88

Resolución de 12 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre período de Información Pública para la obra Clave: A5.314.909/2111. Proyecto de construcción del saneamiento y depuración de los municipios de Iznájar, La Celada y El Higueral (Córdoba).

89

Anuncio de 5 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-30050-CAY. (PP. 1477/2006).

91

Anuncio de 8 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2005/998/G.C./VP.

91

Anuncio de 5 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

91

Anuncio de 5 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

91

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Anuncio de 9 de junio de 2006, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2381/2006).

92

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de abril de 2006, del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María de información pública del Estudio de Impacto Ambiental. Expediente de modificación puntual, artículos 1.4 y 1.5 de las NN.UU. del PGMO. (PP. 1572/2006).

93

Anuncio de 14 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Láchar, de modificación de bases para la selección de Policías Locales.

93

Corrección de errores del anuncio de 17 de febrero de 2006, del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de bases de selección de Policía Local (BOJA núm. 73, de 19.4.2006).

94

EMPRESAS PUBLICAS

Anuncio de 19 de mayo de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información pública del proyecto, estudio de impacto ambiental y definición y cálculo estructural de la barrera de atenuación del oleaje presentados por el Club Marítimo y Tenis de Punta Umbría, consistente en la solicitud de concesión administrativa que se cita. (PD. 2482/2006).

94

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 22 de febrero de 2006, del IES Federico Mayor Zaragoza, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 848/2006).

95

Anuncio de 10 de mayo de 2006, del IES Juan Rubio Ortiz, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1829/2006).

95

Anuncio de 3 de mayo de 2006, del IES Maimónides, de extravío de título de FP I. (PP. 1721/2006).

95

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueba el Manual de Normas, Procedimientos y Criterios en materia de Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal al Servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

Las previsiones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial en materia de vacaciones, permisos y licencias, han sido complementadas por regulaciones posteriores, en concreto y en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, por el Acuerdo de 29 de julio de 2005, y, en el ámbito estatal, por la Orden 3902/05, de 15 de diciembre; constituyendo tal cuerpo normativo una mejora sustancial en las condiciones de trabajo y un impulso en la adopción de medidas que facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral; pero, por otra parte, tal cúmulo de normas da lugar a que resulten de aplicación normas diversas a un mismo supuesto de hechos, por lo que es esencial homogeneizar el tratamiento y la solución de los casos que pudieran plantearse en esta materia, dada la dispersión normativa.

Fruto de la negociación colectiva, se ha aprobado un texto de Manual de Normas, Procedimientos y Criterios en materia de Vacaciones, Permisos y Licencias del personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, en la Mesa Sectorial de 16 de mayo de 2006; foro en el que están presentes la Administración de la Junta de Andalucía y los sindicatos más representativos.

Este Manual pretende dotar a los diferentes órganos de gestión de un instrumento de homogeneización y racionalización de los procedimientos y criterios de actuación, con un enfoque eminentemente práctico y novedoso, con la finalidad de simplificar trámites administrativos evitando molestias a los interesados.

Por todo ello, y en el uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar el Manual de Normas, Procedimientos y Criterios en materia de Vacaciones, Permisos y Licencias del personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, que se acompaña como Anexo a la presente Resolución, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. La presente Resolución tendrá eficacia desde el día 16 de mayo de 2006, fecha en la que se aprobó en la Mesa Sectorial de Justicia el texto del Manual.

Sevilla, 8 de junio de 2006.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

A N E X O

MANUAL DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS EN MATERIA DE VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN ANDALUCIA

I N D I C E

INTRODUCCION

CAPITULO I: VACACIONES

1. Normativa aplicable.
2. Competencia.

3. Duración.
4. Fraccionamiento.
5. Días adicionales.
6. Régimen de permanencias.
7. Reglas especiales.
8. Procedimiento.
9. Anexo.

CAPITULO II: PERMISOS Y LICENCIAS

Permisos

1. Por asuntos particulares.
2. Por traslado de domicilio.
3. Para realizar funciones sindicales.
4. Para concurrir a exámenes finales.
5. Para preparación de exámenes de estudios oficiales.
6. Para cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
7. Por proximidad a la edad de jubilación o recuperación por razón de enfermedad.
8. Por colaboración con ONG.
9. Por acceder a otros Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia por promoción interna.
10. Compensación de los días 24 y 31 de diciembre.
11. Para realizar estudios sobre materias directamente relacionadas con la Función Pública.

Licencias

1. Para formación y perfeccionamiento.
 - I. Cursos incluidos en los planes de formación.
 - II. Actividades formativas relacionadas con las funciones propias del Cuerpo.
2. Por asuntos propios sin retribución.
3. Extraordinaria para funcionarios en prácticas.
4. Por enfermedad.

CAPITULO III: CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y PROFESIONAL

Permisos por razones familiares

1. Para realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.
2. Por nacimiento, adopción o acogimiento, preadoptivo o permanente de hijos o hijas.
3. Por paternidad.
4. Por maternidad.
5. Por adopción o acogimiento.
6. Período adicional al de maternidad o adopción.
7. Por necesidad de desplazamiento previo de los padres para adopción internacional.
8. Por lactancia de hijo menor de doce meses.
9. Por cuidado de hijo o hija menor de dieciséis meses.
10. Por nacimiento prematuro o permanencia en hospitalización del recién nacido tras el parto.
11. Por razones de guarda legal.
12. Por cuidado directo de familiares.
13. Por accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad o familiar.
14. Por enfermedad infecto-contagiosa de hijos o hijas menores de 9 años.
15. Por persona dependiente.
16. Para conciliación familias monoparentales.
17. Por enfermedad muy grave de familiar en primer grado.
18. Por cuidado de hijo con discapacidad psíquica, física o sensorial.
19. Para someterse a técnicas de fecundación asistida.

Licencias por razones familiares

- Por razón de matrimonio o inscripción en el registro de parejas de hecho.

CAPITULO IV: PERMISOS A FUNCIONARIAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO

1. Faltas de asistencia, totales o parciales, motivadas por violencia de género.
2. Para hacer efectiva la protección o derecho a la asistencia social íntegra de la funcionaria víctima de violencia sobre la mujer.

INTRODUCCION

La Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85, de 1 de julio, en su redacción actual, establece en su artículo 502.5 la competencia del Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas, en sus respectivos ámbitos territoriales, para la concesión de vacaciones, a cuyo fin dictarán las normas que establezcan la forma de disfrute y el procedimiento para su concesión. En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la actual distribución competencial atribuye el ejercicio de las funciones de concesión de vacaciones a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Asimismo, la Ley Orgánica del Poder Judicial establece previsiones mínimas en esta materia, que vienen a reafirmar el modelo establecido de disfrute de las vacaciones, determinando con carácter general que las vacaciones anuales retribuidas serán de un mes natural o veintidós días hábiles anuales por año completo de servicio o el tiempo que corresponda proporcionalmente si el tiempo de servicios efectivos prestados durante el año fuese inferior. Se disfrutarán de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente, en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos, con arreglo a la planificación que se efectúe por el órgano competente. A estos efectos los sábados no se considerarán días hábiles salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa. Además, y en función de los años de antigüedad que se hayan completado en la Administración, se tendrá derecho a un incremento en los días de vacaciones que será igual al que se establezca en la Administración General del Estado.

Por lo que respecta a los permisos el artículo 503 de la citada Ley Orgánica, establece que el personal al servicio de la Administración de Justicia tendrá los mismos permisos y con la misma extensión que los establecidos en la normativa vigente aplicable a los funcionarios de la Administración General del Estado y que en la actualidad no es otra que la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; y más concretamente su artículo 30. En lo que respecta a las licencias, la regulación se contiene, asimismo, el artículo 504 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, marco básico regulador de los Cuerpos de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en esta materia.

No obstante lo anterior, es voluntad de la Administración de la Junta de Andalucía aplicar una misma filosofía respecto del personal al servicio de la Administración de Justicia y homologar, en la medida que le permite el marco competencial que tiene atribuido, las condiciones de trabajo respecto del personal de Administración General. Fruto de esta política, se firmó con las Organizaciones Sindicales CC.OO. y UGT, el Acuerdo de 29 de julio de 2005, que supone una mejora sustancial en las condiciones de trabajo y la adopción de medidas que facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral.

Posteriormente, mediante Orden 3902/2005, de 15 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 7 de diciembre de 2005, alcanzado entre la Administración General del Estado y las Organizaciones Sindicales UGT, CSI-CSIF y SAP, se arbitran, dentro del «Plan Concilia» y entre otras materias, algunas medidas que permiten hacer efectiva la conciliación de las responsabilidades profesionales con la vida personal y familiar, potenciando y posibilitando el cuidado de los hijos y personas dependientes de la unidad familiar, con mención especial a las personas discapacitadas a cargo de empleados públicos.

El objeto del presente manual es el de dotar a los diferentes órganos de gestión de un instrumento de homogeneización y racionalización de los procedimientos y criterios de actuación en materia de vacaciones, permisos y licencias.

CAPITULO I

VACACIONES

1. Normativa aplicable.

- Ley Orgánica del Poder Judicial. Art. 502.5.
- Orden 3902/2005, de 15 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación por el que se establecen medidas retributivas y para la mejora de las condiciones de trabajo y la profesionalización de los empleados públicos.
- Orden de 19 de julio de 2004 por la que se regula la aplicación informática para el control de horario y para la gestión del procedimiento en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, mediante el uso de medios telemáticos.
- Acuerdo 29 de julio de 2005 sobre condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

2. Competencia.

Corresponde a los titulares de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, en virtud de las normas de distribución de competencias vigente, la concesión de las vacaciones anuales.

3. Duración.

La duración de las vacaciones será de un mes natural o de 22 días hábiles anuales por año completo de servicio o el tiempo que corresponda proporcionalmente si el tiempo de servicios prestados durante el año fuese inferior, incluido el período desempeñado como funcionarios en prácticas, considerando que:

- a) La anualidad viene determinada por el año natural.
- b) Las vacaciones se disfrutarán de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente, en períodos mínimos de 5 días hábiles consecutivos, permitiéndose en todo caso el inicio del disfrute de ese período en cualquiera de los días hábiles de la semana, no computándose a estos efectos el sábado como día hábil.
- c) A los efectos de determinar, en los casos en los que el funcionario no tenga derecho al uso del total del período de vacación anual establecida, y haya que determinar la proporción del derecho que le corresponde en el año en curso, si el tiempo de prestación de servicios durante la anualidad que haya de considerarse (año natural) es inferior a la misma, el cálculo de los días de vacaciones habrá de hacerse considerando 30 días naturales por mes trabajado, tomando las fracciones que pudieran resultar como un día más de vacaciones. Si del cómputo realizado resultase menos de 5 días de vacaciones, no se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo siguiente para los períodos mínimos.

4. Fraccionamiento.

Si se opta por vacaciones fraccionadas, se tendrá en cuenta que la duración mínima por año natural será de 22 días hábiles, a dividir en períodos nunca inferiores a cinco días hábiles consecutivos, y siempre que entre cada uno de ellos figure, al menos, un día laborable, salvo en el supuesto de que, aplicada esta regla, la última fracción resulte inferior a cinco días.

5. Días adicionales.

En función de los años de antigüedad que se hayan completado en la Administración, el personal al servicio de la Administración de Justicia tendrá derecho a un incremento en los

días de vacaciones que será de un día más cuando se hayan cumplido 15 años de servicios, dos más con 20 años de servicios, 3 con 25 años de servicios y cuatro días más con 30 o más años de servicios.

6. Régimen de permanencias.

El personal al servicio de la Administración de Justicia podrá disfrutar de sus vacaciones y respetar el régimen de permanencias en la unidad administrativa de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Como regla general, sin perjuicio de lo que para casos concretos y de forma motivada se acuerde por las Delegaciones Provinciales a fin de garantizar las necesidades del servicio, el régimen de permanencias será el siguiente:

1.º Meses de julio y septiembre: deberá garantizarse la permanencia en cada una de las unidades de al menos el 35% de su plantilla.

2.º Mes de agosto: deberá permanecer en cada una de las unidades un máximo del 50% de su plantilla, salvo en aquellos supuestos en los que haya de garantizarse un número suficiente de funcionarios para atender el servicio de guardia. En el caso de la jurisdicción penal (Instrucción, Juzgados Mixtos, Penales, Audiencias, Fiscalías, Menores y Vigilancia Penitenciaria), Juzgados que presten servicio de Registro Civil y Juzgados de Violencia sobre la Mujer, no se aplicará esta limitación, debiendo quedar un mínimo del 35% de su plantilla.

3.º Período comprendido entre los días 24 de diciembre a 6 de enero, ambos inclusive: deberá permanecer en cada una de las unidades al menos el 35% de su plantilla.

4.º Semana Santa: la plantilla mínima en órganos judiciales, será del 35%.

5.º Resto del año: deberá permanecer en cada una de las unidades al menos el 70% de su plantilla.

Los anteriores porcentajes están referidos a la totalidad de la plantilla de la unidad, independientemente de que sus integrantes se encuentran o no físicamente prestando sus servicios en la misma.

A los efectos previstos en este apartado, se entiende por unidad la diseñada de acuerdo con la Oficina Judicial que debe implantarse conforme lo previsto en la LOPJ. Hasta ese momento, se entiende por tal:

- En el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cada una de sus Salas, Oficina de Representación del Consejo General del Poder Judicial, Presidencia y Secretaría de Gobierno.

- En la Fiscalía, cada una de ellas.

- En la Audiencia Provincial, cada una de las Secciones, Secretarías, Servicios de Apoyo y Oficinas de Registro y Reparto.

- En los Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Instrucción, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de lo Social, Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, Juzgados de lo Penal, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Juzgados de Menores y Juzgados de Violencia sobre la Mujer, cada uno de ellos constituirá a estos efectos una unidad administrativa, al igual que cada Decanato, Servicio Común de Notificaciones y Embargos, Oficina Informática, Servicio Común del Partido Judicial y Registros Civiles de Málaga y Sevilla.

- En los Institutos de Medicina Legal, cada uno de ellos. No obstante lo anterior, y a efectos de aplicación de los porcentajes mínimos o máximo de permanencia, se tendrán en cuenta dos grupos de funcionarios a los que aplicar los mismos: por un lado, el conjunto de personal facultativo; y por otro, el resto del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

Segunda. En aquellas zonas y localidades que experimenten un fuerte incremento de población durante el período

julio-agosto-septiembre, y que se detallan expresamente en el Anexo, se planificará el disfrute de las vacaciones de manera que durante cada uno de los citados meses permanezcan en la unidad el mínimo del 35% de la plantilla.

7. Reglas especiales.

- En el caso de que el funcionario se haya encontrado durante el año en curso en la situación administrativa de servicios especiales y se incorpore al servicio activo sin haber disfrutado de vacaciones anuales, acreditando tal circunstancia fehacientemente mediante certificado del órgano encargado de la gestión de personal donde prestó aquellos servicios, tendrá derecho a disfrutarlas en su totalidad. Si hubiera disfrutado parte de ellas tendrá derecho al resto.

- Por el contrario, en caso de que el funcionario hubiere permanecido en la situación administrativa de excedencia voluntaria, en el presente año, y se incorpore durante el mismo al servicio activo, sólo podrá disfrutar de los días que proporcionalmente le correspondan.

- Se podrá acumular el período de disfrute de las vacaciones al permiso de maternidad, lactancia y paternidad, aún habiendo expirado ya el año natural a que tal período corresponda.

- También quedará interrumpido el período vacacional, si durante el mismo se produce el ingreso hospitalario del funcionario pudiéndose disfrutar las vacaciones una vez se haya producido el alta, dentro del año natural o hasta el 15 de enero del año siguiente.

- Igualmente se producirá la interrupción del período vacacional respecto de aquellos funcionarios que, voluntariamente así lo soliciten, y vengán obligados a la realización de los servicios de guardia dentro del período vacacional. A tales efectos, cuando se eleve la propuesta conjunta de solicitudes de vacaciones a la Delegación Provincial, el responsable técnico procesal deberá adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar el servicio de guardia en todos y cada uno de los meses del año en curso.

8. Procedimiento.

Los funcionarios deberán solicitar las vacaciones que deseen disfrutar a través del sistema telemático «Hermes», regulado por la Orden de esta Consejería, de 19 de julio de 2004.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que no fuera posible la^o utilización por razones técnicas de los medios telemáticos, los usuarios podrán utilizar cualesquiera otros siempre que quede constancia de la presentación de la solicitud visada, en todo caso, por el responsable técnico procesal en un registro público de los expresamente señalados en el artículo 38.4 del mismo texto legal.

8.1. Plazos de solicitud para disfrute de vacaciones en período estival.

Por lo que se refiere al procedimiento para la tramitación de las solicitudes de vacaciones a disfrutar en los meses de julio, agosto y septiembre, los funcionarios deberán solicitar las vacaciones que deseen disfrutar a través del sistema telemático «Hermes», antes del diecisiete de mayo, a fin de permitir al Responsable Técnico Procesal el visado de las solicitudes y su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, todo ello con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio público.

No se admitirá la presentación individualizada y aislada de peticiones, durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, por lo que deberá remitirse un cuadro de permanencias en el que se consignen las fechas de vacaciones de cada uno de los componentes de la plantilla judicial que componen la unidad administrativa, salvo aquellos que no se encuentren en ese momento físicamente capacitados para solicitarlas, debiendo el Responsable Técnico Procesal tramitar una «incidencia» en esos supuestos, a través de la opción prevista en el sistema «Hermes», a fin de que por la Delegación Provincial se evalúe en su totalidad la situación

de la unidad para determinar si las necesidades del servicio se encontrarían garantizadas de acuerdo con los porcentajes fijados en la presente Instrucción. Sin una visión y examen conjuntos del personal que permanecerá en cada una de las unidades administrativas de permanencia resulta imposible garantizar tales necesidades del servicio.

Los Responsables Técnicos Procesales, es decir, los Secretarios Judiciales, los funcionarios de las Fiscalías expresamente autorizados y Directores de los Institutos de Medicina Legal, remitirán a través del sistema telemático, a partir del día dieciocho de mayo, fecha en la que se inicia el cómputo del plazo de silencio, en su caso, a la Delegación Provincial la totalidad de las solicitudes presentadas por el personal adscrito a cada una de las unidades.

La Delegación Provincial, a la vista de las propuestas elevadas por la totalidad de los funcionarios adscritos a cada unidad, garantizará el nivel mínimo de permanencias en la misma, autorizando las vacaciones de la totalidad de los funcionarios en un acto resolutorio único por cada una de ellas que deberá ser dictado, en el plazo de diez días desde la recepción de las propuestas.

En el supuesto de que la propuesta inicial elevada por la totalidad de los funcionarios adscritos a una unidad administrativa no se adecue a los niveles mínimos de permanencia y máximos de disfrute, la Delegación Provincial, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la propuesta, denegará la totalidad de las solicitudes a fin de la reconsideración de los períodos solicitados por parte de los funcionarios afectados, quedando interrumpido el cómputo de plazo a efectos del silencio, al objeto de que éstos eleven la propuesta definitiva, en el día hábil siguiente al del rechazo. Si rechazada en bloque la propuesta inicial de vacaciones de una unidad, no se hubiere remitido la definitiva en el modo y forma señalado en la presente Instrucción antes del día treinta y uno de mayo, la Delegación Provincial, atendiendo a criterios de equidad, en concreto a la antigüedad como funcionario de carrera al servicio de la Administración de Justicia, y en caso de igualdad, las cargas familiares, determinará los períodos de vacaciones y los turnos de permanencia del citado personal, atendiendo en lo posible a la propuesta inicial.

Quien hubiese disfrutado del período vacacional solicitado en virtud de cualquier criterio de preferencia, no podrá alegar cualquiera de ellos al año siguiente.

A los efectos que nos ocupan, la antigüedad y las cargas familiares que deseen ser alegadas por los funcionarios se reflejarán en la opción «observaciones», prevista en el trámite de solicitud del sistema «Hermes».

Concluido el plazo máximo para la resolución de la autorización de vacaciones, si no recayese resolución expresa, por causas imputables a la Administración de la Junta de Andalucía, se entenderá concedida por silencio positivo, bien la propuesta inicial, en el supuesto de que no hubiese sido rechazada por la Administración; bien la definitiva, en el supuesto de que se hubiese producido el rechazo de la propuesta inicial.

No se atenderán cambios sobre las relaciones de permanencias y vacaciones autorizadas, a no mediar causa grave y justificada. Cualquier modificación que se pretenda en los cuadros de permanencias o vacaciones ya aprobados, se tramitará a través del Responsable Técnico Procesal.

8.2. Juzgados de Paz.

Los Secretarios de los Decanatos, previo análisis de las solicitudes presentadas por el personal afectado, confeccionarán un cuadro de vacaciones y permanencias en los distintos Juzgados de Paz de su Partido Judicial, que se remitirá antes del dieciocho de mayo a la Delegación Provincial para su aprobación, con objeto de prever con suficiente antelación la cobertura del órgano, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

9. Anexo.

Las localidades que, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 6, base segunda, experimentan un fuerte incremento de población durante los meses de julio agosto y septiembre, son las siguientes:

Almería
Cádiz
Algeciras
Fuengirola
Marbella
Motril
Ayamonte
Moguer
Chiclana
Sanlúcar de Barrameda
Rota
Puerto de Santa María
Puerto Real
San Fernando
Barbate
San Roque
La Línea de la Concepción
Estepona
Torremolinos
Vélez-Málaga
Torrox
Almuñécar
Berja
El Ejido
Roquetas de Mar
Vera

CAPITULO II

PERMISOS Y LICENCIAS

P E R M I S O S

1. POR ASUNTOS PARTICULARES

Regulación:
Art. 503 de la LOPJ.
Orden de 19.7.2004.

Requisitos:

- Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».
- Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal al día siguiente de la solicitud y concesión por el órgano competente.
- No es necesaria justificación.
- Cuando se pretenda disfrutar en los períodos de Navidad, Semana Santa o próximos a Fiestas de ámbito estatal, de la Comunidad Autónoma o locales, deberá solicitarse con una antelación mínima de diez días.

Duración:

- Nueve días en el año natural.
- Se disfrutará dentro de cada año natural y sólo cuando ello no sea posible debido a necesidades del servicio, se podrá conceder hasta el 31 de enero del año siguiente.

Características:

- Este permiso se concederá respetando siempre las necesidades del servicio, que en todo caso deben entenderse garantizadas si el personal de la misma categoría que permanece en el centro de trabajo supera el 50% de los efectivos reales en ese momento, salvo que la Delegación Provincial por motivos razonables estime que, aunque se supere el porcentaje, procede adoptar la decisión de su concesión.

- Los días del permiso por asuntos particulares no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas.

- Cuando el tiempo de servicio activo fuere menor a un año, se tendrá derecho a un número de días de asuntos particulares que en proporción corresponda, considerándose las fracciones de días como días completos.

2. POR TRASLADO DE DOMICILIO

Regulación:
Ley 30/1984. Art. 30.1.b).
Acuerdo de 29 de julio de 2005.
Orden de 19.7.2004.

Requisitos:

a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».

b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.

c) Justificación documental del traslado en el plazo de 15 días naturales desde el siguiente al disfrute del permiso: parte de mudanza, certificado de empadronamiento o cualquier documento acreditativo de la realidad del mismo.

Duración:

- Un día natural cuando el traslado se produzca en la misma localidad.

- Dos días naturales si el traslado tuviera lugar a otra localidad de la misma provincia.

- Cuatro días naturales si la localidad pertenece a otra provincia.

Características:

- El día en que efectivamente se realiza el traslado deberá quedar comprendido dentro del permiso.

- El simple cambio de hospedaje que no suponga mudanza de muebles o enseres no otorga derecho al permiso.

- El traslado de domicilio consecuencia de cambio de puesto de trabajo que conlleve plazo posesorio no genera derecho a este permiso.

3. PARA REALIZAR FUNCIONES SINDICALES

Regulación:
Ley 30/1984. Art. 30.1.c).
Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
Ley 9/1987, de 13 de mayo.
Pacto sobre derechos sindicales y de representación en la Administración de Justicia en Andalucía.

Requisitos:

a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».

b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.

c) Justificación documental en el plazo de 15 días naturales desde el siguiente al disfrute del permiso del documento que acredite la designación o elección para tales funciones.

Características y duración:

- Se concederán los siguientes permisos por funciones sindicales:

a) Para realizar funciones sindicales de carácter permanente: si tiene la finalidad de realizar funciones relacionadas con la Administración en las estructuras del propio sindicato, por el tiempo que dure la designación. Si las funciones a realizar se desarrollan en el propio centro de trabajo o son de representación del personal, por el tiempo que dure la designación o elección.

b) Para realizar actividades de formación sindical o funciones sindicales o representativas, no especificadas en las

leyes, con carácter ocasional, por el tiempo indispensable para las mismas.

4. PARA CONCURRIR A EXAMENES FINALES

Regulación:
Ley 30/1984. Art. 30.1.d).
Acuerdo de 29 de julio de 2005.
Orden de 19.7.2004.

Requisitos:

a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».

b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.

c) Presentación dentro de los 15 días naturales siguientes al disfrute del permiso, de los documentos justificativos de la fecha del examen o prueba y su carácter final o definitivo, así como el carácter oficial del centro.

Duración:

La duración de este permiso se limita a la jornada del día concreto de celebración de la prueba o examen.

Características:

- Se entiende que son exámenes finales o pruebas definitivas de aptitud y evaluación aquellas que tengan carácter «final» o «parcial liberatorio» de una parte del programa.

- A efectos de este permiso, se considerarán Centros Oficiales tanto los que sean dependientes de cualquier Administración Pública, como los centros privados donde se realicen exámenes dirigidos a la obtención de una titulación oficial reconocida u homologada por la Administración Pública competente.

5. PARA LA PREPARACION DE EXAMENES DE ESTUDIOS OFICIALES

Regulación:
Acuerdo de 29 de julio de 2005.
Orden de 19.7.2004.

Requisitos:

a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».

b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.

c) Presentación dentro de los 15 días naturales siguientes a la realización del examen, de los documentos justificativos de la matrícula en el curso completo, así como de la asistencia a los exámenes de todas las asignaturas. En otro caso deberá justificar su matriculación y examen en la asignatura concreta.

Duración: En el supuesto de matrícula y examen en todas las asignaturas del curso hasta diez días hábiles. En otro caso un solo día hábil por cada asignatura a la que se presenten a examen, con un máximo de diez por curso.

Características: Los estudios han de tener el carácter de oficiales.

6. PARA CUMPLIMIENTO DE UN DEBER INEXCUSABLE DE CARACTER PUBLICO O PERSONAL

Regulación:
Ley 30/1984. Art. 30.2.
Orden de 19.7.2004.

Requisitos:

a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».

b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.

c) Presentación en el plazo de los 15 días naturales siguientes a su disfrute del documento que acredite la necesidad de la asistencia o de realizar la gestión.

Duración: Este permiso durará el tiempo estrictamente necesario para el cumplimiento del deber.

Características: Se entiende por deber inexcusable la obligación de una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa, así como los deberes cívicos.

7. POR PROXIMIDAD A LA EDAD DE JUBILACION O RECUPERACION POR RAZON DE ENFERMEDAD

Regulación:
Ley 30/1984. Art. 30.4.
Orden de 19.7.2004.

Requisitos:

- a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».
- b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.
- c) En el supuesto de que la reducción de jornada venga motivada por procesos de recuperación por razón de enfermedad, dicha circunstancia deberá quedar acreditada mediante la presentación, dentro de los quince días naturales a su solicitud telemática, de los documentos e informes médicos correspondientes.

Contenido y duración:

- Podrá disfrutar de este permiso los funcionarios a quienes falten menos de cinco años para cumplir la edad de jubilación forzosa.
- La reducción de la jornada puede ser de hasta un medio de la misma sin que se establezca un mínimo.
- En el supuesto de recuperación por enfermedad la reducción tendrá carácter temporal, limitándose su duración al período necesario para dicho proceso.

Características:

- Esta disminución de la jornada conlleva la correspondiente reducción de las retribuciones.
- La concesión de este permiso queda supeditada a que las necesidades del servicio lo permitan.

8. POR COLABORACION CON ONG

Regulación:
Acuerdo de 29 de julio de 2005.
Orden de 19.7.2004.

Requisitos:

- a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».
- b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.
- c) Dentro de los quince días siguientes a la solicitud, se deberá presentar informe acreditativo de la inscripción de la ONG en el correspondiente registro; así como de la colaboración de la persona interesada con la misma.

Duración: Este permiso podrá tener una duración de hasta seis meses, prorrogables por otros seis previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal.

Características:

- Es un permiso no retribuido.
- Durante el mismo se mantiene la reserva del puesto que se venía desempeñando.

9. POR ACCEDER A OTROS CUERPOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA POR PROMOCION INTERNA

Regulación:

Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, BOE de 27.12.05.
Disposición Adicional V del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.
Orden de 19.7.2004.

Requisitos:

- a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».
- b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.
- c) Presentación dentro de los 15 días naturales siguientes al disfrute, del documento justificativo.

Duración:

- Tres días hábiles si el destino no implica cambio de residencia.
- Un mes si comporta cambio de residencia.

Características:

- Podrán disfrutar este permiso los funcionarios de carrera en servicio activo o situación asimilada que accedan a un nuevo Cuerpo por el sistema de promoción interna.
- Se computa a partir de la toma de posesión.
- Es un permiso retribuido.

10. POR COMPENSACION DE LOS DIAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE

Regulación:
Art. 503 y 182 de la LOPJ.
Orden de 19.7.2004.
Acuerdo de 29 de julio de 2005.

Requisitos:

- a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».
- b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.
- c) Presentación dentro de los 15 días naturales siguientes al disfrute, del documento justificativo.

Duración: Quienes presten servicio los días 24 y 31 de diciembre, excluido el personal de guardia de permanencia (guardia de 24 horas o 48 horas), disfrutarán de dos días de descanso por cada uno de ellos, pudiendo ser acumulados al período de vacaciones del año siguiente.

Cuando estos días coincidan en sábado o domingo, este mismo personal disfrutará de un día más de Asuntos Particulares, pudiendo, asimismo, ser acumulados al período de vacaciones.

11. PARA REALIZAR ESTUDIOS SOBRE MATERIAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA FUNCION PUBLICA

Regulación: Acuerdo de 29 de julio de 2005.

Requisitos:

- a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».
- b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.
- c) Presentación dentro de los 15 días naturales siguientes al disfrute, del documento justificativo.

Duración: Por la duración de los mismos.

LICENCIAS

1. PARA FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

Regulación:
LOPJ, Art. 504.2.
Orden de 19.7.2004.

Requisitos:

- a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».
- b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.
- c) Presentación, en el plazo de los quince días siguientes a la solicitud, de documento acreditativo de abono o matrícula y en el plazo de quince días siguientes al disfrute, de certificación de asistencia.

Duración: La duración vendrá determinada por la de la actividad formativa.

Características:

I. Cursos incluidos en planes de formación.

- Pueden ser organizados por el Ministerio de Justicia, las Comunidades Autónomas, las organizaciones sindicales u otras entidades públicas e incluso privadas, pero lo fundamental es que se trate de cursos de formación y que estén incluidos en los planes de formación del personal.
- No supone limitación alguna de haberes.

II. Actividades formativas relacionadas con las funciones propias del Cuerpo.

- Las actividades formativas pueden consistir tanto en cursos como en congresos y jornadas.
- Darán derecho a percibir las retribuciones básicas y las prestaciones por hijo a cargo.
- Su concesión esta subordinada a las necesidades del servicio y a las disponibilidades presupuestarias.
- Su duración vendrá determinada por la de los Cursos, Congresos o Jornadas.

2. POR ASUNTOS PROPIOS SIN RETRIBUCION

Regulación:
LOPJ, Art. 504.3.
Orden de 19.7.2004.

Requisitos:

- a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».
- b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.

Duración:

- Su duración acumulada no podrá, en ningún caso, exceder de tres meses cada dos años de servicios efectivos.
- Para determinar la duración de la licencia se computan todos los días del período con independencia de que sean laborables o festivos.
- El cómputo de los dos años de servicios efectivos se inicia el día en que comienza el disfrute de la licencia, siempre que en los dos años anteriores no se haya disfrutado de período alguno por ese concepto.
- Los períodos de licencias inferiores a tres meses se acumularán hasta alcanzar dicho máximo.

Características:

- Su concesión está subordinada a las necesidades del servicio.
- A efectos de cómputo de antigüedad, el tiempo de disfrute de la licencia por asuntos propios computa como de servicio activo.

3. EXTRAORDINARIA PARA FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

Regulación:
Art. 504.4, LOPJ.
Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.
Orden de 19.7.2004.

Requisitos:

- a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».
- b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.

Duración: Se podrá permanecer en el disfrute de esta licencia mientras se mantenga la condición de funcionario en prácticas.

Características:

- Tendrán derecho a esta licencia quienes, tras la superación de las correspondientes pruebas selectivas hubiesen sido nombrados funcionarios en prácticas y ya estuviesen prestando servicios remunerados en la Administración de Justicia como funcionarios.
- Durante la duración de esta licencia se percibirán las retribuciones que para los funcionarios en prácticas establezca la normativa vigente.

4. POR ENFERMEDAD

Regulación:
Art. 504.5, LOPJ.
Orden de 19.7.2004.

Requisitos:

- a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».
- b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.
- c) Presentación en el plazo de 15 días naturales siguientes a la solicitud del parte de baja o certificación médica que acredite la certeza de la enfermedad y la imposibilidad de asistir al trabajo.

Duración:

- Sin perjuicio de la obligación de comunicar, en la forma que reglamentariamente se determine, la imposibilidad de asistencia al trabajo por razón de enfermedad durante la jornada laboral del día en que ésta se produzca, los funcionarios deberán solicitar de la autoridad competente, licencia por enfermedad en el cuarto día consecutivo a aquél en que se produjo la ausencia del puesto de trabajo.
- La licencia inicial se concederá por el tiempo que el facultativo haya considerado previsible para la curación y, en ningún caso, por período superior a 15 días.
- Si el estado de enfermedad persistiera, la licencia inicial se prorrogará automáticamente en la forma que se determine por la autoridad competente para su concesión, quedando sin efecto si con anterioridad se produce la curación.
- Tanto la licencia inicial como las prórrogas, se concederán previa presentación del parte de baja o certificación médica que acredite la certeza de la enfermedad y la imposibilidad de asistir al trabajo.
- Las licencias por enfermedad derivadas de un mismo proceso patológico, se concederán hasta un máximo de 12 meses prorrogables por otros seis, cuando se presuma que durante ellos pueda el trabajador ser dado de alta médica por curación.
- Transcurridos los 18 meses del párrafo anterior, las licencias se prorrogarán hasta el momento de la declaración de la jubilación por incapacidad permanente o del alta médica sin que, en ningún caso, puedan exceder de 30 meses desde la fecha de la solicitud de la licencia inicial.

- Se entiende que existe nueva licencia por enfermedad cuando el proceso patológico sea diferente y, en todo caso, cuando las licencias se hayan interrumpido durante un mínimo de un año.

Características:

- Estas licencias darán lugar a plenitud de derechos económicos durante los 6 primeros meses desde la fecha de la solicitud de la licencia inicial, siempre que las mismas se deriven del mismo proceso patológico y de forma continuada o con una interrupción de hasta un mes.

- En todo caso el responsable de personal puede solicitar de la correspondiente Inspección Médica, la revisión del proceso para determinar si siguen existiendo las causas que motivaron la concesión de la licencia.

CAPITULO III

CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y PROFESIONAL

PERMISOS POR RAZONES FAMILIARES

1. PARA REALIZACION DE EXAMENES PRENATALES Y TECNICAS DE PREPARACION AL PARTO

Regulación:

Ley 30/1984. Art. 30.1.e).

Acuerdo de 29 de julio de 2005.

Orden 19.7.2004.

Requisitos:

a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».

b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.

c) Presentación en el plazo de 15 días naturales siguientes al disfrute del permiso, de justificante médico de la necesidad de su realización durante la jornada de trabajo.

Duración: El tiempo necesario para su práctica, siempre que coincida con la jornada de trabajo.

Características: Es un derecho que puede disfrutar la mujer funcionaria y el funcionario, en el caso de las técnicas de preparación a parto.

2. POR NACIMIENTO, ADOPCION O ACOGIMIENTO, PREADOPTIVO O PERMANENTE DE HIJOS O HIJAS

Regulación:

Ley 30/1984. Art. 30.1.a).

Acuerdo de 29 de julio de 2005.

Orden 19.7.2004.

Requisitos:

a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».

b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.

c) Presentación en el plazo de 15 días naturales siguientes al disfrute del permiso, de certificado de nacimiento, certificado médico, Libro de Familia, asiento en el Registro Civil o cualquier otro documento que acredite fehacientemente estas circunstancias.

Duración:

- Seis días hábiles consecutivos cuando el hecho se produzca en la misma localidad de residencia del funcionario.

- Ocho días hábiles consecutivos si el hecho se produce en localidad distinta a la de residencia del funcionario.

Características:

- Cuando el nacimiento se produzca después de finalizada la jornada de trabajo, el permiso se iniciará el día hábil inmediato siguiente.

- En caso de adopción o acogimiento permanente o preadoptivo de un menor, el permiso se iniciará bien a partir de la resolución administrativa o judicial de acogimiento o bien a partir de la resolución judicial de adopción, a elección del funcionario. Sólo se concederá un permiso por cada sujeto causante.

- El funcionario interesado podrá optar entre este permiso y el regulado en el número 3, permiso por paternidad; no siendo, en ningún caso, acumulables.

3. POR PATERNIDAD

Regulación: Orden 3902/2005, de 15 de diciembre.

Requisitos:

a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».

b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.

c) Presentación en el plazo de 15 días naturales siguientes al disfrute del permiso, de certificado de nacimiento, certificado médico, Libro de Familia, asiento en el Registro Civil o cualquier otro documento que acredite fehacientemente esta circunstancia.

Duración: Se conceden 10 días naturales de permiso, a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Características:

- Es un permiso que puede disfrutar sólo el padre.

- Podrá acumularse el período de disfrute de vacaciones al permiso de paternidad, aún habiendo expirado ya el año natural a que tal período corresponde.

- Durante el permiso de paternidad, el empleado público podrá recibir y participar en cursos de formación.

- El funcionario interesado podrá optar entre este permiso y el regulado en el número 2 (por nacimiento, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente de hijos o hijas); no siendo, en ningún caso, acumulables.

4. POR MATERNIDAD

Regulación:

Ley 30/1984. Art. 30.3.

Acuerdo de 29 de julio de 2005.

Orden 19.7.2004.

Real Decreto 180/2004, de 30 de enero.

Orden 3902/2005, de 15 de diciembre.

Requisitos:

a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».

b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.

c) Presentación en el plazo de 15 días naturales siguientes a la solicitud de la correspondiente certificación facultativa.

d) En el supuesto de que la madre opte porque el padre disfrute de parte del permiso, en el mismo plazo anteriormente indicado, deberá presentar escrito de la misma especificando la distribución.

Duración:

- Dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en dos semanas más en caso de parto múltiple por cada hijo o hija a partir del segundo.

Características:

- Se distribuirá a opción de la funcionaria, pero seis semanas han de ser obligatoriamente posteriores al parto y disfrutadas por la madre.

- En el caso de que el padre y la madre trabajen, ésta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar porque el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud. En los casos de disfrute simultáneo, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan por parto múltiple.

- En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del permiso.

- En el caso de parto prematuro y en aquellos en los que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el permiso podrá computarse, a instancia de la madre o, en su defecto, del padre, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto, de descanso obligatorio para la madre.

- El permiso podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, a solicitud de la persona interesada y si lo permiten las necesidades del servicio. Se habrán de cumplir los principios y reglas establecidas en el Real Decreto 180/2004, de 30 de enero.

- Podrá acumularse el período de disfrute de vacaciones al permiso de maternidad, aún habiendo expirado ya el año natural a que tal período corresponde.

- Durante el permiso de maternidad, el empleado público podrá recibir y participar en cursos de formación.

5. POR ADOPCION O ACOGIMIENTO**Regulación:**

Ley 30/1984. Art. 30.3.

Acuerdo de 29 de julio de 2005.

Orden 19.7.2004.

Real Decreto 180/2004, de 30 de enero.

Orden 3902/2005, de 15 de diciembre.

Requisitos:

a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».

b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.

c) Presentación en el plazo de quince días naturales posteriores a la solicitud, de la documentación acreditativa de la adopción o acogimiento.

d) En su caso, y en el mismo plazo, se deberá acreditar la discapacidad o minusvalía del menor o informe de los servicios sociales competentes sobre las especiales dificultades de integración del adoptado.

Duración: Dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en dos semanas más en caso de adopción o acogimiento múltiple por cada hijo a partir del segundo.

Características:

- La adopción o el acogimiento pueden ser tanto preadoptivo como permanente.

- Se ha de tratar de menores o menores que sean discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que, por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar, debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes.

- El cómputo de las dieciséis semanas se realiza, a elección de la persona interesada, bien a partir de la decisión adm-

nistrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

- Cada sujeto causante dará derecho a un único permiso.

- En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el permiso se podrá iniciar hasta cuatro semanas antes de la resolución por la cual se constituye la adopción.

- En el caso de que el padre y la madre trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que lo podrán disfrutar de forma simultánea o sucesiva, siempre en períodos ininterrumpidos. En caso de disfrute simultáneo, la suma de los períodos no podrá exceder de dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogimiento múltiple.

- El permiso podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, a solicitud de la persona interesada y si lo permiten las necesidades del servicio. Se habrán de cumplir los principios y reglas establecidas en el Real Decreto 180/2004, de 30 de enero.

6. PERMISO ADICIONAL AL DE MATERNIDAD O ADOPCION**Regulación:**

Acuerdo de 29 de julio de 2004.

Orden 19.7.2004.

Requisitos:

a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes», o bien comunicación al Responsable Técnico Procesal para que éste inicie el procedimiento, en el caso que el interesado no pudiera personarse en su Centro de Trabajo.

b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.

Duración: La duración de este permiso será de cuatro semanas a contar desde que se agote el permiso por maternidad o adopción.

Características: Al ser un permiso adicional al de maternidad o adopción, deberá solicitarse, en el mismo momento de solicitarse el permiso por maternidad o adopción, o bien durante el transcurso de éste, para disfrutarse inmediatamente a continuación o, incluso, una vez agotados éstos.

7. POR NECESIDAD DE DESPLAZAMIENTO PREVIO DE LOS PADRES PARA ADOPCION INTERNACIONAL

El funcionario podrá optar por disfrutar en su integridad el permiso previsto en el apartado 4 del epígrafe «Conciliación de la vida familiar y profesional», contenido en el Acuerdo de 29 de julio de 2005; o bien, la regulación prevista en el apartado 4 de la Orden 3902/2005, de 15 de diciembre, «Medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral».

Regulación:

Acuerdo de 29 de julio de 2004.

Orden 19.7.2004.

Orden 3902/2005, de 15 de diciembre.

7.1. Permiso previsto en el Acuerdo 29 de julio de 2005.**Requisitos:**

a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».

b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.

c) Presentación en el plazo de quince días naturales posteriores a la solicitud, de la documentación acreditativa de la necesidad de desplazamiento previo de los padres.

Duración:

- Este permiso tendrá una duración máxima de tres meses.

Características:

- Durante la duración de este permiso se percibirá exclusivamente el sueldo.

7.2. Permiso previsto en la Orden 3902/2005, de 15 de diciembre.

Requisitos:

a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».

b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.

c) Presentación en el plazo de quince días naturales posteriores a la solicitud, de la documentación acreditativa de la necesidad de desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado.

Duración:

- Este permiso tendrá una duración máxima de dos meses.

Características:

- Durante la duración de este permiso, se percibirá exclusivamente las retribuciones básicas.

8. POR LACTANCIA DE HIJO MENOR DE DOCE MESES

Regulación:

Ley 30/1984. Art. 30.1.f).

Orden 19.7.2004.

Orden 3902/2005, de 15 de diciembre.

Requisitos:

a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».

b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.

c) Presentación en el plazo de quince días naturales posteriores a la solicitud de la documentación acreditativa de esa circunstancia (Certificación de nacimiento o Libro de Familia). En el caso de que el padre y la madre trabajen, también se deberá presentar informe de la empresa del otro progenitor en el que se acredite que este no ha solicitado el permiso.

Duración:

- Una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones, por cada hijo o hija, hasta que este cumpla doce meses. Podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad.

Características:

- Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por el padre o la madre, en el caso de que ambos trabajen.

- Posibilidad de sustituir, por decisión de la madre, el permiso de lactancia de los hijos menores de doce meses, por un permiso adicional por maternidad que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Dicho permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

- Podrá acumularse el período de disfrute de vacaciones a este permiso, aún habiendo expirado ya el año natural a que tal período corresponde.

- Este permiso es excluyente del permiso por cuidado de hijo menor de dieciséis meses, regulado en el número siguiente, pudiendo optar la interesada por una u otra regulación.

9. POR CUIDADO DE HIJO MENOR DE DIECISEIS MESES

Regulación:

Ley 30/1984. Art. 30.1.f).

Acuerdo de 29 de julio de 2005.

Orden 19.7.2004.

Requisitos:

a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».

b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.

c) Presentación en el plazo de quince días naturales posteriores a la solicitud de la documentación acreditativa de esa circunstancia (Certificación de nacimiento o Libro de Familia). En el caso de que el padre y la madre trabajen, también se deberá presentar informe de la empresa del otro progenitor en el que se acredite que este no ha solicitado el permiso.

Duración:

- Una hora diaria de ausencia por cada hijo o hija, hasta que cumpla dieciséis meses, que podrá dividirse en dos fracciones y que podrá sustituirse por una reducción de jornada en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada.

- En ningún caso podrán acumularse los períodos de tiempo a que se refiere este punto.

Características:

- Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso de que ambos trabajen; pero sólo por uno de ellos.

- La concreción horaria y la determinación del período del disfrute de este permiso corresponderá al personal dentro de su jornada.

- Podrá acumularse el período de disfrute de vacaciones a este permiso, aún habiendo expirado ya el año natural a que tal período corresponde.

- Este permiso es excluyente del permiso de lactancia de hijo menor de doce meses, regulado en el número anterior, pudiendo optar la interesada por una u otra regulación.

10. POR NACIMIENTO PREMATURO O PERMANENCIA EN HOSPITALIZACIÓN DEL RECIEN NACIDO TRAS EL PARTO

Regulación:

Ley 30/1984. Art. 30.1.f.bis).

Acuerdo de 29 de julio de 2005.

Orden 19.7.2004.

Requisitos:

a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».

b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.

c) Presentación en el plazo de quince días naturales posteriores a la solicitud de certificado médico acreditativo de la circunstancia.

Duración:

- Dos horas diarias de permiso retribuido.

- Además del permiso retribuido, existe la posibilidad de reducir la jornada hasta un máximo de otras dos horas diarias, con la disminución proporcional de las retribuciones.

Características:

- Este permiso puede ser solicitado tanto por la madre como por el padre.

- La concreción horaria y la determinación del período de disfrute de este permiso corresponderá al personal dentro su jornada.

- La persona que disfruta el permiso deberá preavisar con quince días de antelación la fecha en que se incorporará a su jornada habitual.

11. POR RAZONES DE GUARDA LEGAL

Regulación:
Ley 30/1984. Art. 30.1.g).
Acuerdo de 29 de julio de 2005.
Orden 19.7.2004.
Orden 3902/2005, de 15 de diciembre.

Requisitos:

- Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».
- Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.
- Presentación en el plazo de quince días naturales posteriores a la solicitud de la documentación acreditativa de la circunstancia alegada:
 - Certificado de nacimiento o Libro de Familia.
 - Cuando se trate de discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales, fotocopia de la resolución del órgano competente para su reconocimiento o, en su defecto, informe médico. Además se deberá aportar documentación acreditativa de que no desempeña actividad retribuida. (Informe de la Tesorería de la Seguridad Social, declaración de IRPF ...).

Duración:

- Reducción de jornada de un tercio o de la mitad de la misma.
- Esta reducción puede ir referida tanto a la jornada diaria como a la semanal o mensual.

Supuesto: Cuidado directo, por razón de guarda legal, de un menor de doce años, anciano que requiera especial dedicación, o un discapacitado físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida.

Características:

- Percepción de un 80 o un 60 por ciento, respectivamente, de la totalidad de las retribuciones tanto básicas como complementarias, con inclusión de los trienios.
- Igual porcentaje se aplicará a las pagas extraordinarias en el caso de que el personal hubiese prestado una jornada reducida durante el período de devengo de las mismas.
- Durante el horario objeto de la reducción no se podrá realizar otra actividad económica sea o no remunerada.

12. POR CUIDADO DIRECTO DE FAMILIARES

Regulación:
Ley 30/1984. Art. 30.1.g).
Acuerdo de 29 de julio de 2005.
Orden 19.7.2004.

Requisitos:

- Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».
- Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.
- Presentación en el plazo de quince días naturales posteriores a la solicitud de la documentación acreditativa de la circunstancia alegada:
 - Certificado de matrimonio, de inscripción registral como pareja de hecho o de convivencia.
 - Fotocopia del DNI del causante.
 - Informe médico que acredite que no puede valerse por sí mismo.

- Documentación acreditativa de que no desempeña actividad retribuida (Informe de la Tesorería de la Seguridad Social, declaración de IRPF ...).

Duración:

- Reducción de jornada de un tercio o de la mitad de la misma.
- Esta reducción puede ir referida tanto a la jornada diaria como a la semanal o mensual.

Supuesto: Necesidad de encargarse del cuidado directo del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

Características: Las mismas que la reducción por guarda legal.

13. POR ACCIDENTE GRAVE, ENFERMEDAD GRAVE, HOSPITALIZACIÓN O FALLECIMIENTO DE CONYUGE O PERSONA CON QUIEN CONVIVA EN ANALOGA RELACIÓN DE AFECTIVIDAD O FAMILIAR

Regulación:
Ley 30/1984. Art. 30.1.a).
Acuerdo de 29 de julio de 2005.
Orden 19.7.2004.

Requisitos:

- Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».
- Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.
- Presentación en el plazo de quince días naturales posteriores a la solicitud de la documentación acreditativa de la causa alegada. (Informe médico, informe de hospitalización o certificado de defunción).

Duración:

- Cuando los afectados sean el cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad:
 - 4 días hábiles cuando el suceso se produce en la misma localidad de residencia del personal.
 - 5 días hábiles cuando el suceso se produce fuera de la localidad de residencia del personal.
- Cuando los afectados fueran familiares dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad:
 - 3 días hábiles si el suceso se produce en la misma localidad de residencia del personal.
 - 4 días hábiles si el suceso se produce fuera de la localidad de residencia del personal.

Características:

- Los afectados han de ser el cónyuge o pareja de hecho, o familiar del personal hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- La gravedad de la enfermedad deberá ser acreditada por informe médico al respecto. Se entenderá por enfermedad grave:
 - Todos los procesos patológicos en que se produzca hospitalización
 - Aquellas enfermedades en que, sin producirse hospitalización, su gravedad quede acreditada mediante informe médico.
 - Aquellos casos en que, una vez terminada la hospitalización o la fase de gravedad, la enfermedad requiera la continuación de especiales cuidados en el domicilio y se acredite mediante informe médico.

- El disfrute de este permiso podrá ejercitarse bien de forma ininterrumpida desde el inicio del hecho causante, o bien alternativamente dentro de la duración del mismo, siempre y cuando, en este último supuesto, lo permitan las necesidades del servicio.

- Corresponde un solo permiso por familiar y proceso.

14. POR ENFERMEDAD INFECTO-CONTAGIOSA DE HIJOS O HIJAS MENORES DE 9 AÑOS

Regulación:

Acuerdo de 29 de julio de 2004.

Orden 19.7.2004.

Requisitos:

a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».

b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.

c) Presentación en el plazo de quince días naturales posteriores a la solicitud de informe médico acreditativo de la enfermedad.

Duración:

Este permiso tendrá una duración de tres días naturales.

Características:

- Se debe tratar de una enfermedad infecto-contagiosa debidamente diagnosticada como tal por el profesional médico correspondiente.

- Este permiso es incompatible con el permiso recogido el apartado anterior.

15. POR PERSONAS DEPENDIENTES

Regulación: Orden 3902/2005, de 15 de diciembre.

Requisitos:

a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».

b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.

c) Presentación en el plazo de quince días naturales posteriores a la solicitud de la documentación acreditativa de la circunstancia alegada:

- Fotocopia del DNI del causante.

- Fotocopia del Libro de Familia.

- Cuando se trate de discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales, fotocopia de la resolución del órgano competente para su reconocimiento o, en su defecto, informe médico.

- Cuando se trate de un familiar con enfermedad grave, certificado médico, así como documentación acreditativa de que está a cargo directo del solicitante, constando en la declaración de IRPF, o, en su caso, certificado de convivencia.

Duración:

- Flexibilización en un máximo de una hora el horario fijo de jornada.

Supuesto: Quienes tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de 12 años o personas con discapacidad, así como quien tenga a su cargo directo a un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

16. PARA CONCILIACION FAMILIAS MONOPARENTALES

Regulación: Orden 3902/2005, de 15 de diciembre.

Requisitos:

a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes». Deberá presentar, la documen-

tación acreditativa de la previa autorización del responsable de la Unidad, a la que esté adscrito el funcionario, y de la circunstancia alegada: Libro de Familia, por los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.

Duración:

- Flexibilización del horario fijo en un máximo de dos horas.

Supuesto: Familias monoparentales.

Características:

- Tiene carácter excepcional.

- Es requisito previo a su concesión, la autorización del responsable de la Unidad.

- Se concede de forma personal y por un tiempo determinado.

- Los motivos deben estar directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

17. POR ENFERMEDAD MUY GRAVE DE FAMILIAR EN PRIMER GRADO

Regulación: Orden 3902/2005, de 15 de diciembre.

Requisitos:

a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes», y presentación, de acuerdo con los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de:

- Fotocopia del DNI del causante o, en su caso, Libro de Familia.

- Informe médico que acredite la gravedad de la enfermedad.

b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.

Duración: Reducción de hasta el 50% de la jornada laboral, durante el plazo máximo de un mes.

Supuesto: Para atender al cuidado de un familiar en primer grado, por razón de enfermedad muy grave.

Características: Tiene carácter retribuido.

18. POR CUIDADO DE HIJO CON DISCAPACITACION PSIQUICA, FISICA O SENSORIAL

Regulación: Orden 3902/2005, de 15 de diciembre.

Requisitos:

a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».

b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.

c) Presentación en el plazo de quince días naturales posteriores a la solicitud, de la documentación acreditativa de la circunstancia alegada:

- Fotocopia de la resolución del órgano competente para el reconocimiento de la discapacidad, en su defecto, informe médico.

- Certificado donde conste el horario del Centro de Educación Especial u otro Centro donde el hijo reciba atención.

Duración:

- Dos horas de flexibilidad horaria diaria.

- Derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable.

Supuesto: Empleados públicos que tengan hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial.

Características:

- Se trata de dos horas de flexibilidad horaria diaria a fin de conciliar los horarios de los centros de educación especial y otros centros donde el hijo o hija discapacitado reciba atención, con los horarios propios del centro de trabajo.
- La ausencia del trabajo será por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación de su centro de educación especial, donde reciba tratamiento, o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario.

19. PARA SOMETERSE A TECNICAS DE FECUNDACION ASISTIDA

Regulación: Orden 3902/2005, de 15 de diciembre.

Requisitos:

- a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes». Deberá ir acompañada de la justificación de la necesidad de someterse a tales técnicas dentro de la jornada de trabajo.
- b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.
- c) Presentación en el plazo de quince días naturales posteriores a la solicitud de la documentación acreditativa de la circunstancia alegada: certificado o justificante médico en el que conste la necesidad de su realización durante la jornada de trabajo.

Duración: El tiempo necesario para su realización, siempre que coincida con la jornada de trabajo.

Características: La justificación de la necesidad de someterse a tales técnicas dentro de la jornada de trabajo, debe acreditarse con carácter previo a la concesión del permiso.

LICENCIAS POR RAZONES FAMILIARES

POR RAZON DE MATRIMONIO O INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO

Regulación:

LOPJ. Art. 504.1.
Orden 19.7.2004.
Acuerdo de 29 de julio de 2005.

Requisitos:

- a) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».
- b) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal y concesión por el órgano competente.
- c) Presentación en el plazo de quince días naturales posteriores a la finalización del permiso, de Certificado de matrimonio o Certificado de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Duración: Se concederán 15 días naturales consecutivos y con plenitud de derechos económicos.

CAPITULO IV

PERMISOS A FUNCIONARIAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO

Regulación:

Ley 30/1984. Art.30.5.

1. Faltas de asistencia, totales o parciales, motivadas por violencia de género.

Dichas faltas de asistencia tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o salud según proceda.

2. Para hacer efectiva la protección o derecho a la asistencia social íntegra de la funcionaria víctima de violencia sobre la mujer.

Por este motivo las funcionarias tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables.

EMPRESAS PUBLICAS

RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se modifican los plazos de presentación de solicitudes y de determinadas fases de la tramitación de las mismas a la convocatoria de 2006 del Programa Hogar Digital regulado por la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 25 de abril de 2006, por la que se adaptan las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, programa Hogar Digital, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y se realiza su convocatoria para el 2006, establece que el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de junio de 2006.

El desarrollo del programa ha puesto de manifiesto la oportunidad de ampliar el plazo de presentación de solicitudes al objeto de que sean más las familias que puedan beneficiarse de los incentivos de la Orden.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el punto 5 del artículo 2 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 25 de abril de 2006,

R E S U E L V O

Unico. El plazo de presentación de solicitudes la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 25 de abril de 2006, por la que se adaptan las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, Programa Hogar Digital, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y se realiza su convocatoria para el 2006, queda abierto hasta el 26 de julio.

Sevilla, 14 de junio de 2006.- El Director General, Miguel Angel Serrano Aguilar.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Juan Pedro Bolívar Raya en el cargo de Vicerrector de Posgrado y Convergencia Europea de esta Universidad.

De conformidad con el art. 34, letra S), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de octubre

de 2003 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), y con el art 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Juan Pedro Bolívar Raya en el cargo de Vicerrector de Posgrado y Convergencia Europea de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias con los efectos administrativos y económicos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 1 de junio de 2006.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen Macarena», de Sevilla.
Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

CONSEJERIA DE EDUCACION**A N E X O**

RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la de 24 de mayo de 2006, por la que se hace pública la composición de los Tribunales y la adscripción a los mismos de los opositores admitidos en los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos a que se refiere la Orden de 8 de marzo de 2006, así como los lugares de actuación y la fecha y hora del acto de presentación.

Mediante Orden de la Consejería de Educación de 8 de marzo de 2006, se efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño. De acuerdo con lo establecido en su Base 5, y mediante Resolución de 24 de mayo de 2006, se hizo pública la composición de los tribunales encargados de la selección del personal aspirante en el citado procedimiento selectivo y se adscribieron a los mismos a los opositores admitidos.

Sin embargo, determinadas circunstancias profesionales y/o personales de las personas titulares o suplentes de dichos órganos de selección, así como la concurrencia en los mismos de alguno de los motivos de abstención o recusación, previstos en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, hacen necesaria la modificación en la composición de los referidos órganos.

Asimismo, debido a problemas de adecuación de centros educativos, se han producido cambios de sedes de tribunales y del horario del acto de presentación que es necesario subsanar.

Por ello, esta Dirección General en virtud de las competencias que tiene atribuidas

HA RESUELTO

Primero. Modificar parcialmente la Resolución de esta Dirección General, de 24 de mayo de 2006 (BOJA núm. 109, de 8 de junio), en los términos que se expresan en el Anexo.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde la fecha en que ha sido dictada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

Primero. En el Anexo I. Cuerpo: 590 Profesores de Enseñanza Secundaria. Especialidad 107 Informática, Tribunal núm. 2. Lugar de actuación: I.E.S. Polígono Sur. Sevilla. Donde dice: 19,00 horas. Debe decir: 17,30 horas.

Segundo. En el Anexo I. Cuerpo: 591 Profesores Técnicos de Formación Profesional. Especialidad 227 Sistemas y Aplicaciones Informáticas, Tribunal núm. 01. Lugar de actuación: I.E.S. Polígono Sur. Sevilla. Donde dice: 19,00 horas. Debe decir: 17,30 horas.

Tercero. En el Anexo I. Cuerpo: 594 Profesores de Música y Artes Escénicas. Especialidad 419 Oboe. Tribunal Número 01. Málaga.

Donde dice: Lugar de actuación: 29700291 C.E.M. Maestro Artola, C/ Corregidor García Garafa, 5-Málaga.

Debe decir: Lugar de actuación: 29011291 Conservatorio Superior de Música, Plaza Maestro Artola, 2-Málaga.

Cuarto. En el Anexo I. Cuerpo: 591 Profesores Técnicos de Formación Profesional. Especialidad 228 Soldadura. Tribunal Número 1-Cádiz.

Donde dice: Lugar de actuación: 1100688 I.E.S. San Severiano, Avda. San Severiano, 8-Cádiz.

Debe decir: Lugar de actuación: 11004696 I.E.S. Virgen del Carmen, Puerto Real-Cádiz.

Quinto. En el Anexo I. Cuerpo: 590 Profesores de Enseñanza Secundaria. Especialidad 017 Educación Física. Tribunal núm. 3-Almería.

Donde dice: Lugar de actuación: 04700466 I.E.S. Cruz de Caravaca, C/ La Molineta, s/n-Almería.

Debe decir: Lugar de actuación: 04001141 I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso, C/ Celia Viñas, s/n-Almería.

Sexto. Anexo I. Cuerpo: 590, Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad de Lengua Castellana y Literatura 004. Tribunal núm. 3.

Donde dice: Presidente Titular Rodríguez Gutiérrez, María del Carmen. DNI 27904689.

Debe decir: Presidente Titular Caballero Oliver Martín, Pablo. DNI 27308776.

Donde dice: Presidente Suplente Caballero Oliver Martín, Pablo. DNI 27308776.

Debe decir: Presidente Suplente Rodríguez Romero, Carmen. DNI 48855140.

Séptimo. Anexo II. Comisión de Selección de Lengua Castellana y Literatura.

Donde dice: Vocal 3 Titular Rodríguez Gutiérrez, María del Carmen. DNI 27904689.

Debe decir: Vocal 3 Titular Caballero Oliver Martín, Pablo. DNI 27308776.

Octavo. Anexo I. Cuerpo: 590, Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad de Geografía e Historia:

Tribunal núm. 3.

Donde dice: Presidente Titular Durán Bravo, María Luz. DNI 08672465.

Debe decir: Presidente Titular López García, José María. DNI 75410199.

Tribunal núm. 27.

Donde dice: Vocal 3 Titular Hurtado Quero, Manuel. DNI 16793561.

Debe decir: Vocal 3 Titular Muñoz Moreno, María Amparo. DNI 16797073.

Tribunal núm. 28.

Donde dice: Presidente Titular Gil Hurel, María Pilar. DNI 24804698.

Debe decir: Presidente Titular Hurtado Quero. DNI 16793561.

Noveno. Anexo II. Comisión de Selección de Geografía e Historia.

Donde dice: Vocal 3 Titular Durán Bravo, María Luz. DNI 08672465.

Debe decir: Vocal 3 Titular López García, José María. DNI 75410199.

Décimo. Anexo I. Cuerpo: 590, Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Matemáticas, Tribunal núm. 13. Donde dice: Presidente Titular Aranda González, Agustín. DNI 25942020.

Debe decir: Presidente Titular Aguilera López, Francisco. DNI 52552503.

Donde dice: Presidente Suplente Aguilera López, Francisco. DNI 52552503.

Debe decir: Presidente Suplente López Andrade, Pedro. DNI 24201697.

Undécimo. Anexo I. Cuerpo: 590, Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Inglés 011, Tribunal núm. 4. Donde dice: Presidente Titular Gabriel Santos, M. Francia. DNI 10841659.

Debe decir: Presidente Titular López Pérez, Francisco Javier. DNI 28441392.

Donde dice: Presidente Suplente López Pérez, Francisco Javier. DNI 28441392.

Debe decir: Presidente Suplente García Trevijano Patrón, Clara. DNI 32028555.

Duodécimo. Anexo II. Comisión de Selección de Inglés. Donde dice: Vocal 4 Titular Gabriel Santos, M. Francia. DNI 10841689.

Debe decir: Vocal 4 Titular López Pérez, Francisco Javier. DNI 28441392.

Decimotercero. Anexo I. Cuerpo: 590, Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad 018 Psicología y Pedagogía.

Tribunal núm. 1.

Donde dice: Presidente Titular Rubio Prado, Rosa. DNI 28719964.

Debe decir: Presidente Titular Rodríguez Brenes, Manuel. DNI 28405523.

Decimocuarto. Anexo II. Comisión de Selección de Psicología y Pedagogía.

Donde dice: Vocal 1 Titular Rubio Prado, Rosa. DNI 28719964.

Debe decir: Vocal 1 Titular Rodríguez Brenes, Manuel. DNI 28405523.

Decimoquinto. Anexo I. Cuerpo: 590, Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Tecnología, 019.

Tribunal núm. 2.

Donde dice: Presidente Titular Sánchez Alcaraz, Mercedes. DNI 28723727.

Debe decir: Presidente Titular Romero Pérez, José Joaquín. DNI 28896663.

Donde dice: Presidente Suplente Giraldo Puerto, M.^a del Rocío. DNI 52561730.

Debe decir: Presidente Suplente Bermejo Tribiño, Eladia Carolina. DNI 27315664.

Tribunal núm. 8.

Donde dice: Presidente Titular Melero Pérez, Luis. DNI 25899228.

Debe decir: Presidente Titular Vivar Pulido, Elvira María. DNI 30534511.

Donde dice: Presidente Suplente Vivar Pulido, Elvira María. DNI 30534511.

Debe decir: Presidente Suplente Cazorla Alonso, Antonio José. DNI 30826432.

Donde dice: Vocal 2 Suplente Francisco Lucena López. DNI 80116809.

Debe decir: Vocal 2 Suplente Galadi García, José Vicente. DNI 30540326.

Tribunal núm. 9.

Donde dice: Presidente Titular López Medel, José. DNI 24288690.

Debe decir: Presidente Titular Montes Pozo, Miguel. DNI 30459095.

Donde dice: Presidente Suplente Montes Pozo, Miguel. DNI 30459095.

Debe decir: Presidente Suplente González Ariza, Rafael Angel. DNI 30514031.

Tribunal núm. 12.

Donde dice: Presidente Suplente Zafra Chica, Francisco Jesús. DNI 25994309.

Debe decir: Presidente Suplente Calle Angulo, Diego. DNI 26001048.

Decimosexto. Anexo II. Comisión de Selección de Tecnología.

Donde dice: Vocal 2 Titular Sánchez Alcaraz, Mercedes. DNI 28732727.

Debe decir: Vocal 2 Titular Romero Pérez, José Joaquín. DNI 28896663.

Decimoséptimo. Anexo I. Cuerpo: 590, Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Informática 107.

Tribunal núm. 2.

Donde dice: Presidente Titular Mateos Párraga, Laura. DNI 28611268.

Debe decir: Presidente Titular Ruiz Padilla, Raúl. DNI 28739182.

Donde dice: Presidente Suplente Martín Ruiz, M.^a Dominica. DNI 52223427.

Debe decir: Presidente Suplente Echarri Carrillo, Ana María. DNI 31847227.

Decimooctavo. Anexo II. Comisión de Selección de Informática.

Donde dice: Vocal 2 Titular Mateos Párraga, Laura. DNI 28611268.

Debe decir: Vocal 2 Titular Ruiz Padilla, Raúl. DNI 28739182.

Decimonoveno. Anexo I. Cuerpo: 591, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Especialidad Cocina y Pastelería 201.

Tribunal núm. 1.

Donde dice: Presidente Titular Moreno Gallardo, María. DNI 75398991.

Debe decir: Presidente Titular Fernández Alba, Jorge. DNI 23761656.

Donde dice: Presidente Suplente Ramírez Cazalla, Manuel. DNI 31237099.

Debe decir: Presidente Suplente Jurado Luna, Angel. DNI 30398555.

Vigésimo. Anexo II. Comisión de Selección de Cocina y Pastelería.

Donde dice: Vocal 1 Titular Moreno Gallardo, María. DNI 75399891.

Debe decir: Vocal 1 Titular Fernández Alba, Jorge. DNI 23761656.

Vigésimo primero. Anexo I. Cuerpo: 594, Profesores de Música y Artes Escénicas, Especialidad Violín 433.

Tribunal núm. 1.

Donde dice: Presidente Titular Moya Moreno, M.^a Magdalena. DNI 28729054.

Debe decir: Presidente Titular García Fernández, Oscar. DNI 44216117.

Donde dice: Presidente Suplente García Fernández, Oscar. DNI 44216117.

Debe decir: Presidente Suplente Galache Ruiz, Lourdes. DNI 28916951.

Vigésimo segundo. Anexo II. Comisión de Selección de Violín.

Donde dice: Vocal 1 Titular Moya Moreno, María Magdalena. DNI 28729054.

Debe decir: Vocal 1 Titular García Fernández, Oscar. DNI 44216117.

Vigésimo tercero. Anexo I. Cuerpo: 595, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Especialidad Medios Informáticos 522.

Tribunal núm. 1.

Donde dice: Vocal 2 Suplente Garach Mirasol, María Angustias. DNI 24225372.

Debe decir: Vocal 2 Suplente Rus López, Antonio. DNI 75058652.

Vigésimo cuarto. Anexo II Comisión de Selección de Dibujo Artístico y Color.

Donde dice: Vocal 1 Titular Roquero Ballesteros, Bernardo. DNI 24763807.

Debe decir: Vocal 1 Titular Nalda de Navacerrada, Nelida. DNI 16505109.

Donde dice: Vocal 2 Titular Gómez Mateos, Miguel Angel. DNI 24104104.

Debe decir: Vocal 2 Titular Roquero Ballesteros, Bernardo. DNI 24763807.

Donde dice: Vocal 3 Titular Cespedosa Rivas, Asunción. DNI 52263008.

Debe decir: Vocal 3 Titular Gómez Mateos, Miguel Angel. DNI 24104104.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 7 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de Adra (Almería), Cádiz, Churriana de la Vega (Granada) y Priego de Córdoba (Córdoba). (PP. 4765/2005).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26.3.a) que los Servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora por parte de los Ayuntamientos, que es desarrollado por el Real Decreto 1273/1992, de 23 de octubre, por el que se regula el otorgamiento de concesiones y la asignación de frecuencias para la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fija en su artículo 5.º y disposición transitoria diversos aspectos técnicos y procedimentales para las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

Por Decreto 174/2002, de 11 de junio, se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Y mediante la Orden de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de la Presidencia, se regula el procedimiento de concesión de dichas emisoras a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, y 3 y 4.2 de la también citada Orden de la Consejería de la Presidencia, hecha consideración del interés público y social que representan los proyectos, de su viabilidad técnica y económica, así como la observancia de los requisitos establecidos en la legislación en vigor, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 7 de diciembre de 2005.

ACUERDO

Primero. Otorgar la concesión para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de Adra (Almería), Cádiz, Churriana de la Vega (Granada) y Priego de Córdoba (Córdoba), con las características técnicas que figuran en el Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El otorgamiento de la concesión se determinará en el documento administrativo de gestión de servicios públicos, que se formalizará por la Consejería de la Presidencia y las respectivas representaciones de los Ayuntamientos de Adra (Almería), Cádiz, Churriana de la Vega (Granada) y Priego de Córdoba (Córdoba).

Tercero. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, a contar desde la notificación del Acta de Conformidad Final, y podrá prorrogarse por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, los concesionarios quedan obligados a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir

con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Cuarto. Las frecuencias y características autorizadas a las Emisoras tienen el carácter de reserva provisional hasta tanto no se aprueben definitivamente.

Quinto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, habrán de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; en la Ley 11/1991, de 8 de abril; en el Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; en el Decreto 174/2002, de 11 de junio; en la Orden de 10 de febrero de 2003 de la Consejería de la Presidencia; y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

RELACION DE AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA A LOS QUE SE OTORGA CONCESIÓN DE EMISORA DE F.M., CON LA FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIFICADAS

Provincia: Almería.
Localidad: Adra.
F MHz: 107.7.
Longitud: 03W0119.
Latitud: 36N4459.
Cota: 15.
HEFM: 37.5.
PRAW: 150.
P: M.
D: N.

Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.
F MHz: 92.8.
Longitud: 06W1658.
Latitud: 36N3123.
Cota: 69.
HEFM: 37.5.
PRAW: 500.
P: M.
D: N.

Provincia: Granada.
Localidad: Churriana de la Vega.
F MHz: 92.4.
Longitud: 03W3840.
Latitud: 37N0900.
Cota: 656.
HEFM: 37.5.
PRAW: 50.
P: M.
D: N.

Provincia: Córdoba.
Localidad: Priego de Córdoba.
F MHz: 107.0.
Longitud: 04W1126.
Latitud: 37N2628.
Cota: 651.
HEFM: 37.5.

PRAW: 150.
P: M.
D: N.

LEYENDA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

F MHz: Frecuencia de emisión, en megahertzios.
Longitud, latitud, cota: Coordenadas geográficas y cota del centro emisor.
HEFM: Altura efectiva máxima de la antena, en metros.
PRAW: Potencia radiada aparente máxima, en vatios.
P: Polarización de la emisión; Mixta (M).
D: Características de radiación; No directiva (N).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se hace pública la subvención concedida mediante la resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida, en el marco del programa presupuestario 6.1.L «Coordinación y Control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma», crédito 441.02, por Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Ilma. Sra. Viceconsejera de la Consejería de Economía y Hacienda, al Instituto Universitario García Oviedo para la celebración de un curso sobre «Régimen Patrimonial de las Administraciones Públicas» por importe de 19.000 euros.

Sevilla, 9 de junio de 2006.- El Secretario General de Hacienda, José de Haro Bailón.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-096/2002, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Zufre.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de 30 de mayo de 2006, en relación a la Modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Zufre.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 2 de junio de 2006, y con el número de registro 1209 se ha procedido al depósito del Instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, referente al expediente CP-096/2002, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Zufre (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCION SOBRE SUBSANACION, INSCRIPCION Y PUBLICACION DE LA MODIFICACION NUM. 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ZUFRE (CP-123/2004)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Titular de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Zufre, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Con fecha 4 de noviembre de 2004 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolvió aprobar definitivamente la citada Modificación de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en dicho acuerdo, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento de los mismos.

Tercero. El Ayuntamiento de Zufre con fecha 3 de marzo de 2006 presentó en cumplimiento de la Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 4 de noviembre de 2004, documentación complementaria, constando la misma de Certificado de Acuerdo Plenario, de fecha 14 de febrero de 2006, por la que se aprueba el Texto Unitario de la Modificación núm. 1 de las NN.SS. de Zufre, por el que se da cumplimiento a los condicionantes impuestos en la citada Resolución así como dicho documento debidamente diligenciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Titular de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La inscripción y depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, así como su publicación, se realiza en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de enero de 2004.

Tercero. Tras el análisis de la documentación complementaria presentada por el Ayuntamiento de Zufre, en cumplimiento de Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 4 de noviembre de 2004, se emitió Informe Técnico favorable de fecha 7 de abril 2006.

RESUELVE

Primero. Declarar subsanada, inscribir en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados y publicar

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa su inscripción en el correspondiente Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados, la Modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Zufre.

Segundo. La presente Resolución se notificará a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO II

1. INTRODUCCION

1.1. Solicitud y redacción de la modificación.

La presente Modificación de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Zufre (Huelva), se redacta para dar respuesta a la solicitud del Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de ayuda técnica para redactar este Documento que modifica a su vez el que estaba en tramitación por parte del arquitecto don Fernando Herrera Mármol, incorporando nuevos terrenos fruto de las negociaciones que se han venido realizando con los propietarios de las chatarrerías anexas a los terrenos que originalmente se proponían para el desarrollo del futuro polígono industrial de Zufre.

1.2. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Zufre fueron redactadas por el Estudio de Arquitectura GAP (Gestión, Arquitectura y Planeamiento) y aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 14 de febrero de 2000 (BOP de 25 de julio de 2000).

1.3. Naturaleza de esta modificación.

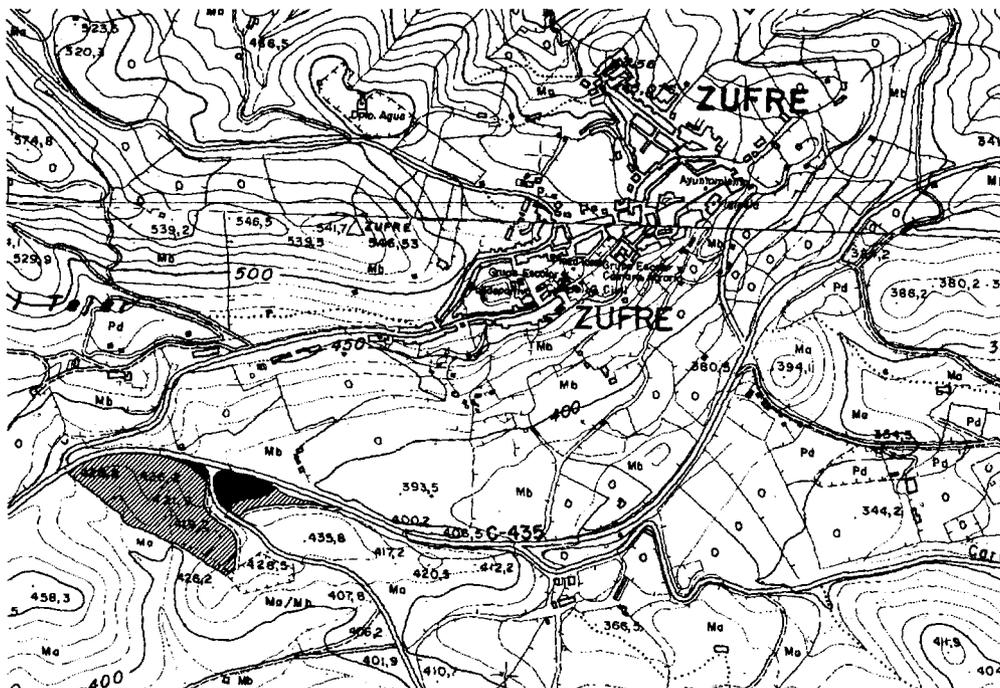
Se promueve por iniciativa municipal y deseo expreso de la Corporación esta Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Zufre con el fin de resolver de manera eficaz los siguientes problemas urbanísticos que inciden actualmente sobre el municipio:

A) Incorporación de suelo que permita acoger la demanda industrial que por falta de suelo con este uso característico, no se implanta en la localidad.

B) Eliminación de las chatarrerías existentes al borde de la carretera A-461 Riotinto-Santa Olalla, cuyas ubicaciones a la entrada más oriental al municipio desde dicha carretera, suponen un fuerte impacto visual y ambiental en esta zona.

Por todo ello, se plantea la redacción de esta modificación, como estrategia común que nos lleve a establecer un planeamiento coherente con la realidad urbanística de Zufre con respecto a la problemática anteriormente señalada, respondiendo mediante los mecanismos que a continuación se describen y que se detallan en la planimetría adjunta.

Emplazamiento de los terrenos a incorporar para su uso industrial y el de las chatarrerías existentes



● Necesidad de suelo característico industrial. 

Incorporación de unos 46.000 m² (se trata de una superficie de forma irregular, seccionada en dos, de superficies 38.068 m² y 7.945 m², por la carretera que se dirige hacia El Castillo de las Guardas, teniendo un fondo y ancho máximos de 265 metros y 160 metros respectivamente), como terrenos urbanizables, abandonando la actual clasificación de las Normas Subsidiarias, de Suelo No Urbanizable de Protección Especial, para la implantación de un pequeño polígono industrial, definiendo su viario estructurante, dotaciones y aprovechamiento.

Se localizan estos terrenos al suroeste de la localidad, a unos 650 metros de ésta por la carretera de acceso más oriental, en una zona denominada «La Charneca», concretamente en el cruce entre la A-461 Riotinto-Santa Olalla del Cala, con la carretera por la que se accede al pantano de Zufre y al Castillo de las Guardas.

Estos terrenos son propiedad de la Sociedad Bellota de Zufre, S.A., y de los hermanos Aznar Velo, que han firmado con el Ayuntamiento de Zufre los documentos urbanísticos adjuntos en el Anexo para impulsar esta Modificación Puntual de las NN.SS. vigentes.

- Eliminación de las chatarrerías existentes.

● Eliminación de las chatarrerías existentes 

Con la posibilidad que ahora surge de ordenar esta zona para la futura ejecución de un polígono industrial, aparece la oportunidad de integrar en éste, los terrenos que actualmente ocupan las actividades destinadas a cementerio de vehículos, desguace, chatarrería y otras y que siendo de medianas superficies producen un gran impacto visual y ambiental en esta zona.

Para ello se propone la inclusión de los aproximadamente 1.100 m² y 7.945 m², unos 9.045 m² en total, que ocupan ambas chatarrerías como Suelo Urbanizable, abandonando la clasificación actual, de Suelos No Urbanizables de Especial Protección, para ser incorporados al tejido industrial que se pretende implantar mediante esta modificación puntual. Se

definirán conjuntamente con el resto de los terrenos incluidos en el sector de Suelo Urbanizable sus viarios estructurantes, dotaciones, cesiones y aprovechamiento.

Con esto se daría solución a la problemática que actualmente plantean estas actividades dentro del Suelo No Urbanizable del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

La actuación propuesta en esta Modificación Puntual es la de reclasificación de Suelo No Urbanizable de Especial Protección⁽¹⁾ (según las NN.SS. de planeamiento municipal de Zufre) a Urbanizable Sectorizado de uso característico Industrial, en definitiva, la obtención de Suelo Urbanizable de nueva ordenación sobre unos terrenos a las afueras del núcleo, perfectamente conectados por las infraestructuras viarias existentes y que ofrecen buena conectividad con el resto de infraestructuras necesarias.

La modificación puntual propuesta, por el tamaño de la actuación prevista (se propone un cambio aislado en la clasificación del suelo), y por que en ningún caso «se adoptan nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación de suelo» (concepto de Revisión, apartado 4 de las NN.SS. de Zufre) no afecta esencialmente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes, por tanto y en aplicación del art. 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde su tramitación y aprobación según dicho artículo.

Esta documentación implica cambios en la clasificación del suelo no urbanizable por lo que según el punto 20 del Anexo I de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se establece la obligación de redactar un Estudio de Impacto Ambiental, por lo que será preciso este requisito para la tramitación y aprobación de esta Modificación Puntual. La declaración previa de Impacto Ambiental se realizará posteriormente a la aprobación inicial de esta Modificación y antes de la provisional. La declaración de Impacto Ambiental se realizará antes de la aprobación definitiva. No obstante, ya se había realizado la declaración previa de impacto ambiental de la anterior modificación de las NN.SS. de planeamiento municipal, recogiendo en este documento todas las matizaciones que en ella se incluían.

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA. MARCO JURIDICO DE APLICACION

2.1. Antecedentes.

El Ayuntamiento de Zufre adoptó como figura de Planeamiento Municipal las Normas Subsidiarias Municipales, que fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio el 14 de febrero de 2000 (BOP de 25 de julio de 2000).

El objeto de esta modificación es el de dar respuesta a las nuevas necesidades urbanísticas planteadas desde la Corporación y el completar el planeamiento planteado desde las vigentes Normas Subsidiarias.

La presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se redacta en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.4, del Capítulo 1, Disposiciones Generales, del volumen VI, Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Zufre.

Artículo 1.4. Modificaciones de las Normas Subsidiarias.

1.4.1. Se considera modificación de las Normas Subsidiarias toda alteración o adición de sus documentos o determinaciones que no constituya supuesto de revisión conforme a lo previsto en los puntos 1.3.2 y siguientes, y en general, las que puedan aprobarse, en su caso, sin reconsiderar la globalidad de las Normas por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, a la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo.

El desarrollo de esta modificación puntual se plantea desde el entendimiento de que el modelo de ordenación general planteado para Zufre no se ve afectado puesto que se trata de una actuación aislada, que en ningún caso supone alteración de la estructura general del territorio ni de la clasificación del suelo, por lo que estaríamos dentro del supuesto de modificación puntual contemplado en las propias NN.SS. de planeamiento municipal.

2.2. Normativa urbanística de aplicación.

A continuación se relacionan las leyes y demás documentos de planeamiento urbanístico que son de aplicación y han sido marco de redacción de la presente modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento:

Legislación Autonómica.

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002.

- Ley 1/1994, de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA núm. 8, de 22 de enero de 1994.

Legislación Estatal.

- Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, con la incorporación de las Modificaciones introducidas por el Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 164/2001, de 11 de junio, y el artículo 104 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado de 2003. BOE núm. 89, de 14 de abril de 1998.

- Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana (articulado no derogado por el R.D.). BOE núm. 156, de 30 de junio de 1992. Rect. BOE núm. 38, de 13 de febrero de 1993.

- Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio (articulado no derogado por R.D.).

3. DELIMITACION DEL AMBITO DE ACTUACION. DESCRIPCION DEL ESTADO ACTUAL

Los terrenos sobre los que se delimita este suelo urbanizable sectorizado se hallan localizados al Suroeste del núcleo de Zufre, en la zona denominada «La Charneca», a unos 650 metros desde el municipio. En la imagen superior se distingue el trazado de la A-461 en primer término y su entronque con la carretera que se dirige hacia el pantano de Zufre, quedando a ambos lados de ésta las chatarrerías que forman parte del sector propuesto.

Estos terrenos se han visto afectados consecutivamente por los trazados de las infraestructuras viarias que discurren por esta zona, en primer lugar por el trazado de la A-461 que seccionó los terrenos pertenecientes a la familia Aznar Velo, dejando en el margen sur de la carretera los terrenos sobre los que después se establecieron las chatarrerías. Posteriormente fue el nuevo trazado de la carretera hacia el pantano de Zufre y el municipio del Castillo de las Guardas el que volvió a dividir los terrenos de los hermanos Aznar Velo, dejando la configuración que actualmente conocemos. Se trata de unos 46.000 m² en total, correspondientes catastralmente a las parcelas que a continuación se detallan:

- Parcela 54 del polígono 47, propiedad de don José Antonio Aznar Velo, en el paraje denominado Cerca Silverio, situada al Oeste de la carretera al pantano, esta propiedad se encuentra delimitada por tres viarios, al Norte, la A-461, al Sureste, la antigua carretera al Castillo de las Guardas, y al Suroeste, el nuevo trazado de esta carretera, contando con una superficie aproximada de 7.945 m² y que está destinada completamente a desguace, chatarrería ...

- Parcela 90 del polígono 47, propiedad de don Javier Aznar Velo, en el paraje denominado La Charneca, situada al Este de la carretera al pantano, se encuentra delimitada al Norte, por la A-461, al Este, por el nuevo trazado de la carretera al pantano de Zufre, y al Sur y Oeste, por la propiedad de la Sociedad La Bellota de Zufre, S.A., tiene una superficie aproximada de 1.100 m² y se destina, al igual que la anterior, enteramente a desguace, chatarrería ...

- Parcela 15 del polígono 48, propiedad de la Sociedad Bellota de Zufre, S.A., igualmente en el paraje denominado La Charneca, se ubica al Sur de la A-461, y está delimitada al Norte, por la mencionada A-461, y por los terrenos de don Javier Aznar Velo, al Este, por la nueva carretera al pantano de Zufre, y al Sur y al Oeste, por terrenos no urbanizables de otros propietarios. En total cuenta con una superficie aproximada de 36.968 m², existiendo una pequeña masa arbórea de quercíneas al Sureste de éstos.

Los terrenos situados al Oeste de la carretera que se dirige al pantano y que representan la mayor parte del sector, poseen una inclinación notable hacia el Sur (tal y como se aprecia en las imágenes adjuntas) siendo prácticamente constante hasta la zona próxima a la A-461 y existiendo una diferencia de nivel Norte-Sur de once (11) metros aproximadamente, lo que equivaldría a una pendiente media en torno al ocho (8) por ciento.

Por tanto, estos terrenos no son excesivamente apropiados para enclavar un polígono industrial, pero la inexistencia de cualquier otra oportunidad para la Corporación Municipal, obligan a contar con estos terrenos para el desarrollo de esta actividad.

En la parte Oeste del sector, existen además dos escorrentías, no muy pronunciadas, que van a parar a un pequeño embalsamiento existente por debajo de los terrenos objeto de modificación y que se aprecia en las imágenes adjuntas. No existen, por otro lado, edificaciones de ningún tipo sobre estos terrenos ni se observan otras escorrentías pronunciadas o situaciones topográficas reseñables, al margen de lo ya mencionado.

Es de señalar que estos terrenos se van quedando por debajo de la carretera que se dirige al pantano de Zufre y Castillo de las Guardas a medida que ésta se va alejando de la carretera autonómica A-461.

En la actualidad los terrenos no presentan uso alguno, a excepción de los ya mencionados de desguace de chatarras. Los terrenos según la zonificación establecida por el PORN

El paraje La Charneca, del término municipal de Zufre en el que se quiere llevar a cabo la actuación, se encuentra enclavado en su totalidad dentro del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. Es por ello que le es de aplicación el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, aprobado por el Decreto 210/2003, de 15 de julio, y publicado en el BOJA núm. 165, de 28 de agosto de 2003, por lo que toda formulación que se lleve a cabo tendrá como límite lo dispuesto en este instrumento ambiental.

Los terrenos, tal y como se aprecia en el fotomontaje anterior, se encuentran casi en su totalidad incluidos en la Zona B, zonas de regulación especial, teniendo unas pequeñas zonas delimitadas como Zona C, zona de regulación común, concretamente en las que se encuentran actualmente las chatarrerías.

Según el artículo 5.4, Normas particulares, según las distintas zonas establecidas en el PORN, nos encontramos que en las zonas B y C, son compatibles, entre otras, aquellas actividades y equipamientos de uso público y cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como compatible, caso en el que nos encontramos, puesto que se pretende, mediante esta Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, la obtención de dicha compatibilidad a través de su autorización.

4. CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA

4.1. Problemática urbanística. Estado actual.

El Ayuntamiento de Zufre plantea las siguientes problemáticas urbanísticas en el municipio, a las que pretende dar una respuesta eficaz mediante esta modificación de las Normas Subsidiarias Municipales:

- Demanda objetiva de Suelo Industrial, al que no se puede dar cabida en la trama urbana de la localidad, destinada mayoritariamente a uso residencial y en el que se integran puntualmente varios usos industriales. La incorporación de este específico tejido industrial ayudaría a diversificar el empleo de la población y a fijarlo en parte al municipio. Se atendería, además, a la demanda real de empresas que deben trasladarse a otros municipios del entorno (Higuera de la Sierra o Santa Olalla del Cala), en los que sí existen estos tejidos específicos.

- Necesidad de dar respuesta a la problemática que actualmente suponen las dos chatarrerías situadas en las cercanías del municipio y que mediante la inclusión de los terrenos sobre los que se desarrollan dentro del futuro uso industrial, se dismantelarían, tal y como se recoge en los documentos suscritos entre el Ayuntamiento y los propietarios, los hermanos Aznar Velo, y que se adjuntan en el Anexo a esta Modificación Puntual.

4.2. Propuesta desde la modificación.

- Creación de un pequeño polígono industrial que absorba la demanda actual, mediante la conversión del Suelo No Urbanizable a Urbanizable Sectorizado mediante la presente Modificación Puntual en primera instancia y el desarrollo posterior de un Plan Parcial.

- Dismantelamiento de los usos destinados a cementerio de automóviles, desguace, chatarrería y otros, no para introducirlos en los terrenos destinados a futuro uso industrial y con ello perpetuarlos, sino para eliminarlos de esta zona.

- Conformar una banda de espacios libres al norte del sector, coincidente con la zona de servidumbre de la carretera C-435, y que además mediante su reforestación mediante especies autóctonas, amortiguará y minimizará la imagen del polígono industrial sobre todo en su zona más oriental y ubicación de las zonas verdes coincidente con la masa de quercíneas a conservar.

- Ordenación del sector mediante terrazas que adaptándose al terreno lo mejor posible y descendiendo hacia el Sur, se establezcan de forma paralela a la carretera A-461, para dejar en la parte Sureste las zonas verdes coincidiendo con la masa de encinas existente y que debe ser conservada siguiendo las directrices del informe ambiental emitido.

5. DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION

Plan Parcial Industrial. Desarrollo de Suelo No Urbanizable a Urbanizable Sectorizado.

La posibilidad de disponer de estos terrenos mediante acuerdo entre la Corporación Municipal y sus propietarios, su situación inmediata a la A-461 Riotinto-Santa Olalla del Cala en su entronque con la carretera al Castillo de las Guardas, lo que garantiza una buena conectividad desde ésta última sin necesidad de realizar conexiones a la carretera autonómica, y la posibilidad de eliminar los usos existentes (chatarrerías) no acordes con la calidad del espacio en el que nos encontramos, hacen de este enclave el lugar más idóneo para la construcción de este pequeño polígono industrial. Al estar los terrenos ubicado en ladera hacia el Sur y situándose la carretera A-461 en su zona más alta asegura un menor impacto paisajístico, resolviendo en parte el aspecto negativo que tradicionalmente presentan los polígonos industriales. Se plantea como uso característico el industrial, con lo que atendiendo a lo dispuesto en la legislación urbanística existente, son necesarias unas reservas mínimas de dotaciones que permitan el desarrollo del sector. En base a esto se establecen los siguientes tipos de dotaciones:

1. Viarios.

Construcción de unos viarios que registren los terrenos en dirección Este-Oeste, estructurando el sector delimitado y conectado directamente con el nuevo trazado de la carretera que se dirige al Embalse de Zufre y al Castillo de las Guardas. Estos viarios darán servicio a varias manzanas de naves industriales, conformando fachadas a ambos lados. La sección que se le otorga es irregular, en función de las alineaciones establecidas para las manzanas, manteniendo como sección mínima la especificada en las Normas Subsidiarias en el artículo 5.1.1, para calles de doble dirección, tanto para las calzadas, como para el dimensionamiento de los aparcamientos.

2. Sistema de espacios libres de dominio y uso público.

Los espacios libres ajardinados se estructuran de manera congruente a los objetivos planteados, para ello se crea una franja de cierto calibre que apantallará la parcela por el Norte, en la zona de servidumbre de la A-461, en la que se introducirán especies arbóreas y arbustivas perennes de porte medio-alto y preferentemente autóctonas.

Se plantea además un área de jardines con al menos 1.000 m² y una forma que permite englobar una circunferencia de 30 metros de diámetro al Sureste del sector en la zona en la que se propone conservar la masa arbórea existente.

3. Dotacional SIPS (Servicios de Interés Público y Social).

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Planeamiento, artículo 6, se destina a SIPS el 4% de la superficie del sector, esta reserva se subdividirá en parque deportivo 2%, que se dispondrá al Norte del sector, integrada en la zona de espacios libres, y en equipamientos comercial 1% y social 1% que se emplazarán en parcelas con una ubicación estratégica dentro del sector ordenado.

4. Aparcamientos.

Se plantea un sistema de aparcamientos anexos a vial y en el interior de las distintas parcelas de tal forma que cumplan con lo establecido reglamentariamente y que será de una plaza de aparcamientos cada 100 m² de edificación.

Todas estas reservas se cuantificarán en base a lo dispuesto en el artículo 17.1.2.º b) de la LOUA y en el artículo 11 del Reglamento de Planeamiento.

6. CONSIDERACIONES ACERCA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BASICAS

Una vez estudiadas todas las infraestructuras que deberían dar servicio al nuevo sector industrial se indica lo siguiente:

- Abastecimiento eléctrico.

No existen inconvenientes a nivel general, no obstante será necesario, quedando por confirmarse por parte de Sevilla Endesa, la incorporación de centro de transformación al que se daría servicio desde una línea de alta tensión que discurre aérea por el sector en dirección Noroeste-Sureste.

Se instalaría una nueva torre para bajar el tendido aéreo hasta el transformador, situándose en una de las zonas libres de edificación y al margen de las servidumbres de ambas carreteras. Desde este punto se llevaría enterrada la línea de alta tensión por zonas libres de edificación hasta la torreta existente al Sureste del sector.

- Abastecimiento de agua.

Consultado el Ayuntamiento, en una primera valoración no existirían problemas de caudal ni presión a la hora de asumir las ampliaciones propuestas para el polígono industrial.

La conexión se realizaría mediante toma a una línea existente en el margen izquierdo del viario de acceso al municipio, por lo que únicamente habría de cruzarse la A-461, lo que se realizaría por un paso de escorrentía existente al Oeste del sector.

- Saneamiento.

La ubicación del sector a incorporar, topográficamente hablando, hace que la conexión con el alcantarillado público sea factible, aunque dificultosa puesto que la depuradora del municipio se encuentra a 1.500 metros aproximadamente si seguimos el recorrido de la A-461. En principio se plantean recoger todas las aguas (pluviales y residuales) y dirigirlas mediante un sistema unitario hacia la depuradora, no obstante si la distancia y los accidentes físicos existentes supusiesen la inviabilidad de la conexión, se proyectaría la inclusión de una depuradora exclusiva para este polígono industrial, de tal forma que se garantizase el cumplimiento de la legislación sobre vertidos urbanos e industriales.

- Telecomunicaciones.

Consultado el Ayuntamiento, en una primera valoración no existirían problemas para realizar las oportunas conexiones a las redes que la Telefónica mantiene en el municipio.

7. FICHA RESUMEN DE DATOS URBANISTICOS

Plan Parcial Industrial: Suelo Urbanizable Sectorizado.

Situación: Suroeste del núcleo urbano de Zufre, en la zona denominada «La Charneca».

Objetivos: Creación de un polígono industrial que aglutine la actividad industrial y dé eficaz respuesta a la implantación de un sector que dinamice la zona. Se localiza en una estratégica posición anexa al cruce entre la A-461 Riotinto-Santa Olalla del Cala y la carretera al Castillo de las Guardas.

Esquema de la actuación.

Superficie total: 46.000 m².

Uso global: Industrial.

Usos pormenorizados: Industrial intensivo/espacios libres/equipamiento/aparcamientos.

Edificabilidad total del sector.

La intensidad total sobre el sector es de cero con ochenta (0,80) m² techo/m² suelo, lo que supone una edificabilidad total de 46.000 m² x 0,80 m²/m² = 36.800 m² de techo edificable.

Esta superficie es aproximada, lo que quiere decir que una vez determinada con exactitud la superficie del sector, la intensidad se aplicará a dicha superficie resultante de la medición.

Especificaciones industrial intensivo.

Superficie máxima: 32.200 m² (70% del sector).

Parcela mínima: Ocho (8) m de fachada y ciento cincuenta (150) m² de superficie. Se permite la agregación.

Ocupación: Edificación retranqueada cinco (5) m del lindero delantero. Resto 100%.

Altura: Dos (2) plantas (máximo 8,40 metros a cumbre).

Especificaciones dotaciones.

Espacios libres: 10% de la superficie total ordenada, 4.600 m².

Equipamiento: 4% de la superficie total ordenada, 1.840 m², desglosados según lo siguiente:

- Deportivo: 2% de la sup. total ordenada, 920 m².
- Social: 1% de la sup. total ordenada, 460 m².
- Comercial: 1% de la sup. total ordenada, 460 m².
- Aparcamientos: 1 plaza/100 m² de edificación.

Planeamiento de desarrollo: Plan Parcial.

Gestión: Pública.

8. ARTICULADO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS QUE SE MODIFICA O INTRODUCE

8.1. Modificación primera.

Volumen VI. Normas urbanísticas.

Capítulo VIII. Normas particulares.

Punto 8.1. Ordenanzas de la edificación en Suelo Urbano.

Punto 8.1.5. Zonas de ordenanza.

Punto 4. Zona 4. Industrial.

Artículo 4.4. Condiciones estéticas.

«Se deberán cumplir en todo caso las condiciones generales estéticas descritas en los puntos 5.3.5 y 7.4 de las Normas generales, prohibiéndose expresamente los bloques de hormigón visto como material de fachada y las cubiertas de fibrocemento en su color.»

Artículo modificado.

1. En suelo con uso característico residencial (casco urbano).

Se deberán cumplir en todo caso las condiciones generales estéticas descritas en los puntos 5.3.5 y 7.4 de las Normas generales, prohibiéndose expresamente los bloques de hormigón visto como material de fachada y las cubiertas de fibrocemento en su color.

2. En suelo con uso característico industrial (polígono industrial).

Se deberán cumplir en todo caso las condiciones generales estéticas descritas en los puntos 5.3.5 y 7.4 de las Normas generales, en cualquier caso las fachadas serán en color blanco y las cubiertas se ejecutarán por medio de chapas prelacadas en color rojo o similar.

8.2. Modificación segunda.

Volumen VI. Normas urbanísticas.

Capítulo VIII. Normas particulares.

Punto 8.2. Ordenanzas de la edificación en Suelo Urbanizable.

Se introduce un nuevo sector de suelo urbanizable:

8.2 (bis). Ordenanzas de la edificación en Suelo Urbanizable Industrial.

1. Definición.

Se clasifica un sector de Suelo Urbanizable de uso característico industrial, en una zona aislada del casco urbano de Zufre, concretamente a su Suroeste en la zona denominada «La Charneca» al pie de la carretera autonómica A-461.

2. Condiciones de planeamiento.

Deberá desarrollarse mediante la redacción y aprobación de los correspondientes Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, sin cuyo requisito no se permitirá ninguna actuación urbanística (edificación o urbanización). El proyecto de urbanización podrá realizarse para la totalidad del sector correspondiente o por polígonos o fases, de conformidad con las determinaciones que en su caso establezca el correspondiente Plan Parcial.

En todo lo no especificado en estas Normas para el Suelo Urbanizable, y mientras no se ejecute el planeamiento de desarrollo, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y a los Reglamentos vigentes.

3. Condiciones de volumen.

a) Tipo de edificación: Permitida únicamente la edificación entre medianeras o adosada.

b) Alineaciones y rasantes: A definir en el correspondiente planeamiento de desarrollo (Plan Parcial). Altura máxima: La altura máxima de la edificación será de dos plantas (baja + una), con una altura máxima de ocho con cuarenta (8,40) metros hasta la cumbre.

c) Parcela mínima: La parcela mínima para la edificación tendrá una fachada mínima de ocho (8) metros y una superficie mínima de doscientos (200) metros cuadrados.

d) Aprovechamiento: El aprovechamiento máximo permitido será de cero con ochenta (0,80) m² techo/m² suelo sobre la superficie total del sector.

e) Ocupación y retranqueos: A definir en el correspondiente Plan Parcial de Ordenación. En cualquier caso las edificaciones se retranquearán cinco (5) metros del lindero de fachada.

4. Condiciones de uso.

a) Uso global: Industrial.

b) Usos pormenorizados: Industrial (salvo los extractivos y los considerados peligrosos o nocivos), almacenaje, comercial, dotacional, deportivo y terciario.

5. Condiciones estéticas.

Se definirán en el Planeamiento de desarrollo (Plan Parcial) a partir de las condiciones generales determinadas en estas Normas y en las particulares establecidas para la Zona 4, Industrial.

6. Condiciones de ejecución.

El Plan Parcial de Ordenación deberá contemplar la totalidad del sector correspondiente, pero su ejecución podrá realizarse por polígonos de acuerdo con sus determinaciones.

9. CUMPLIMIENTO DEL CONDICIONADO DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

9.1. Condiciones generales.

De acuerdo con el art. 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación especial de régimen local.

Las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el proceso científico y técnico que alteren la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Declaración de Impacto Ambiental.

Las condiciones ambientales podrán ser revisadas cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas previstas en la legislación a nivel de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

9.2. Medidas correctoras adicionales.

Además de los condicionantes ambientales incluidos en la Modificación de las Normas Subsidiarias y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas correctoras:

Patrimonio arqueológico.

En caso de que se produjese algún tipo de hallazgo arqueológico casual durante el transcurso de las obras que sea necesario realizar, el promotor tendrá que ponerlo de inmediato en conocimiento de la Delegación Provincial de Cultura, en aplicación del art. 50 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Hidrología.

Las obras previstas deberán tener la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ya que la actuación se realiza cercana a una serie de cauces y que de acuerdo con la Ley de Aguas, las obras localizadas en las zonas de policía de cauces y que sean precisas para la ejecución del polígono, necesitan la correspondiente autorización administrativa.

Atmósfera.

Se deberán establecer las medidas oportunas para evitar o minimizar la emisión de polvo mediante el riego periódico de zonas de tránsito y maniobra de vehículos y maquinaria, así como de los materiales que vayan a ser removidos para su acopio, carga o transporte cuando las condiciones meteorológicas así lo aconsejen. De igual modo, se deberán adoptar las medidas oportunas para evitar la dispersión de material fino en los vehículos de transporte como la humectación del mismo, cubrimiento con lonas ...

Por otra parte se controlará la maquinaria y vehículos de trabajo empleados en las obras, para asegurar que sus emisiones gaseosas se adecuan a los niveles establecidos por la normativa sectorial vigente.

En lo relativo a emisión de ruidos no se deberán superar los límites de emisión de nivel sonoro establecidos en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire y demás normas complementarias.

Aguas.

La red de saneamiento de los nuevos terrenos que se urbanicen, deberá canalizarse a través del sistema municipal de alcantarillado y deberá contar con las suficientes garantías para no afectar en ningún momento a las aguas subterráneas, superficiales o al suelo.

Así mismo, se deberá garantizar la depuración de todas las aguas residuales producidas en las nuevas áreas que se urbanicen.

En el caso excepcional de no estar conectada a la red de alcantarillado municipal, cualquier actividad que produzca vertidos de aguas residuales urbanas o industriales, deberá contar con la preceptiva autorización de vertidos otorgada por el Organismo competente, y cumplir la legislación vigente en materia de vertido.

Se adoptarán las medidas necesarias para evitar que, durante las fases de construcción o de funcionamiento, se vea dificultado el libre curso de las aguas superficiales. Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales que pudieran

ser necesarias, en virtud de lo dispuesto en el R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En cualquier caso, como mecanismo de protección del Dominio Público Hidráulico y sus zonas de afección, se atenderá al cumplimiento del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo), Plan Hidrológico del Guadalquivir (R.D. 1664/1998, de 24 de julio) y Plan Hidrológico Nacional (Ley 10/2001, de 5 de julio).

Suelo.

Los materiales de construcción que fueran necesarios para la ejecución de las obras a realizar, deberán proceder de canteras o instalaciones debidamente legalizadas según la normativa medioambiental vigente, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación sectorial que corresponda.

En la realización de desmontes y terraplenes, deberán adoptarse las medidas necesarias para minimizar la erosión, utilizándose para ello hidrosiembras u otros métodos con resultados análogos.

Se deberán adoptar todas las medidas de prevención, que eviten la infiltración o escorrentía de vertidos en el terreno, al objeto de garantizar la ausencia de riesgo de contaminación de los suelos, así como de las aguas superficiales y subterráneas.

Flora.

En el desarrollo del planeamiento se deberán integrar las encinas existentes en el Sur del sector, en un ámbito libre de edificación, de manera que se plantee su conservación.

Por otra parte, se deberá tener en cuenta, que al ser especies incluidas en el Anexo I del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se deberá tramitar ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la preceptiva autorización para la corta, arranque o inutilización de las mismas.

Residuos.

Se dispondrán las medidas necesarias para garantizar la correcta gestión de los residuos generados tanto en la fase de construcción, como en la de funcionamiento.

Los residuos urbanos y asimilables a ellos generados durante la realización de la actividad, serán puestos a disposición del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de Residuos, y disposiciones reglamentarias.

Por otro lado los residuos de construcción y demolición que pudieran generarse, deberán trasladarse a un vertedero autorizado.

Se exigirá a las empresas titulares de la maquinaria, vehículos y medios auxiliares a utilizar en las obras, en cumplimiento de las obligaciones que la Ley 10/98, de Residuos, y sus disposiciones reglamentarias, establecen para los productores de residuos peligrosos.

Se deberá elaborar un Plan de Gestión de los residuos que se generen, contemplando una separación selectiva en origen de los mismos, atendiendo a lo establecido en el Decreto 1481/01, de 27 de diciembre, donde se definen y clasifican los residuos inertes, no peligrosos y peligrosos y de acuerdo con lo establecido en Plan Nacional de Residuos de la Construcción y Demolición, aprobado por Resolución de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente.

9.3. Medidas correctoras específicas.

La Corporación Municipal ha firmado con los propietarios de los cementerios de vehículos, desguaces y chatarrerías existentes en el sector, los hermanos Aznar Velo, los documentos que en el Anexo a esta Modificación Puntual se incorporan y que implican el desmantelamiento de estas actividades y la incorporación de dichos terrenos al polígono industrial, con

lo que se eliminará el impacto visual y paisajístico que presentan en la actualidad estas actividades.

9.4. Programa de vigilancia ambiental.

El control y seguimiento de las medidas contempladas y recogidas en los documentos de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental quedan sujetas a los actos de disciplina urbanística y al control por los técnicos municipales y de la dirección técnica de la obra en relación a las diferentes actividades a desarrollar, sin perjuicio de las competencias en la vigilancia ambiental y urbanística de las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente, Obras Públicas y Urbanismo, así como de otros organismos públicos.

Anualmente el Ayuntamiento enviará a la Delegación de Medio Ambiente, un informe, en el que se detallen las incidencias ambientales, si se hubiesen producido, así como de las medidas correctoras adoptadas y eficiencia de las mismas.

El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto Ambiental dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos. Si se introdujeran modificaciones sustanciales urbanísticas en el planeamiento en tramitación se estará a lo dispuesto en los arts. 39 y 40.2 del reglamento anteriormente citado.

10. CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

10.1. Condiciones generales.

Según el ámbito delimitado en la planimetría adjunta, existe afección a los cauces que en ella se representan, tratándose, al parecer, de escorrentías naturales sometidas al régimen pluviométrico de la zona, al menos en el tramo que discurre por la zona central de la actuación. Se señalan en la planimetría adjunta las zonas de servidumbre (5 m) en relación a dichos cauces.

Toda la actuación ubicada por debajo de la carretera A-461 Riotinto-Santa Olalla y de la carretera comarcal al Castillo de las Guardas se incluye casi en su totalidad dentro de la Zona de Policía (100 m), por lo que habrá de solicitarse informe preceptivo antes de cualquier actuación al Organismo correspondiente.

El sector se encuentra fuera de acuífero que haya sido declarado sobreexplotado o en riesgo de estarlo.

El abastecimiento de agua será a través de la conexión con la red municipal y no existirán captaciones subterráneas, por lo que no existirá afección a las aguas públicas subterráneas, en cualquier caso, si fuesen necesarias habría de obtenerse concesión administrativa otorgada por el Organismo de Cuenca para el abastecimiento independiente cuando el volumen fuese superior a 7.000 m³/año o realizar comunicación si el volumen fuese inferior al indicado.

El saneamiento de las aguas residuales se conectará a la red municipal con tratamiento en la Estación Depuradora de Aguas Residuales existente, para cualquier otro vertido, ya sea directo o indirecto de aguas o productos residuales habrá de obtenerse autorización previa del Organismo de Cuenca (arts. 100 a 108 de la Ley de Aguas, R.D.L. 1/2001, de 20 de julio).

10.2. Condiciones adicionales.

La red de saneamiento de los nuevos terrenos que se urbanicen, deberá canalizarse a través del sistema municipal de alcantarillado y deberá contar con las suficientes garantías para no afectar en ningún momento a las aguas subterráneas, superficiales o al suelo.

Se adoptarán las medidas necesarias para evitar que, durante las fases de construcción o de funcionamiento, se

vea dificultado el libre curso de las aguas superficiales. Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales que pudieran ser necesarias, en virtud de lo dispuesto en el R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En cualquier caso, como mecanismo de protección del Dominio Público Hidráulico y sus zonas de afección, se atenderá al cumplimiento del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo), Plan Hidrológico del Guadalquivir (R.D. 1664/1998, de 24 de julio) y Plan Hidrológico Nacional (Ley 10/2001, de 5 de julio).

De forma concreta, en el documento de desarrollo urbanístico de esta modificación habrán de contemplarse los siguientes:

- Relativo a las zonas de servidumbre afectadas en los cauces que discurren por el sector: Se respetará la banda de 5 metros de anchura paralelas a los cauces que permita el uso público regulado en el Reglamento del DPH (R.D. 849/86, de 11 de abril), con prohibición expresa de edificar y plantar especies arbóreas sobre ellas.

- Relativo a las zonas de Policía afectadas. Habrá de obtenerse autorización previa del Organismo de la Cuenca para efectuar en la banda de 100 metros de anchura paralelas a los cauces todas las actuaciones previstas en el documento urbanístico de desarrollo (arts. 6 al 9 y 78 al 82 del reglamento), concretamente por tratarse de obras que alterarán el relieve natural y por proyectar edificaciones definitivas.

- Relativo a zonas inundables. Pensamos que estos terrenos no se encuentran afectados por las determinaciones definidas por el Plan Hidrológico a tal efecto puesto que se trata de zonas de mucha pendiente (medias del 8%) en las secciones de los cauces, que evitarían la inundabilidad de la zona al tratarse de una zona de transición hacia un valle, sin que existan elementos naturales que produjesen un estrechamiento natural de la posible evacuación de aguas.

11. JUSTIFICACION DEL REGIMEN DE INNOVACION DE LA ORDENACION ESTABLECIDA

11.1. La innovación de la ordenación establecida en las NN.SS. (14.2.2000).

De acuerdo con el art. 36 de la LOUA, la innovación de la ordenación establecida por el Instrumento de Planeamiento vigente (Normas Subsidiarias aprobadas por la CPOTU el 14.2.00), se podrá llevar a cabo mediante su modificación, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y aplicación y teniendo idénticos efectos.

11.2. Reglas particulares de ordenación.

1. Justificación.

Tal y como ya se ha descrito en el punto 4 de este documento, Conveniencia y justificación de la propuesta, con la presente modificación el Ayuntamiento de Zufre plantea resolver dos problemáticas urbanísticas existentes en el municipio, que redundarán en un bienestar de la población:

- Demanda objetiva de suelo industrial.
- Necesidad de dar respuesta a la problemática que actualmente suponen las dos chatarrerías situadas en las cercanías del municipio.

Se persiguen conseguir los objetivos señalados con anterioridad mediante el cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística:

- Creación de un pequeño polígono industrial, mediante la reclasificación de Suelo No Urbanizable a Urbanizable Sectorizado mediante la presente Modificación Puntual y el desarrollo posterior de un Plan Parcial.

- Desmantelamiento de las chatarrerías para eliminarlos de esta zona.

- Conformar una banda de espacios libres al norte del sector, coincidente con la zona de servidumbre de la carretera A-461, que mediante su reforestación mediante especies autóctonas amortigüe y minimice la imagen del polígono industrial.

- Ubicación de las zonas verdes coincidente con la masa de quercíneas existente.

- Ordenación del sector mediante terrazas que adaptándose al terreno y descendiendo hacia el Sur.

En cuanto a las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, servicios y dotaciones, estas solamente afectarán a los terrenos que se reclasifican y que se sitúan aisladamente del núcleo de Zufre, por tanto no se desvirtúan las opciones básicas de la ordenación original establecida para el núcleo de Zufre en las Normas Subsidiarias vigentes.

2. Medidas compensatorias.

En cuanto a las medidas compensatorias por el aumento lucrativo de los terrenos, puesto que se propone la reclasificación de un terreno no urbanizable a urbanizable sectorizado, en la ficha de datos urbanísticos, punto 7 del documento de modificación, se contemplan las determinaciones establecidas en el art. 17, 2.ª c) de la LOUA:

«Las reservas para dotaciones... deberán cumplir: ... En suelo con uso característico industrial o terciario, entre el catorce y el veinte por ciento de la superficie del sector, debiendo destinarse como mínimo el diez por ciento a parques y jardines; además, entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados de techo edificable.»

Para el sector incluido se establecen las siguientes determinaciones:

Superficie total del sector: 46.000 m².

Espacios libres (10% de la superficie total ordenada): 4.600 m².

Equipamientos (4% de la superficie total ordenada): 1.840 m².

- Deportivo (2% de la sup. total ordenada): 920 m².

- Social (1% de la sup. total ordenada): 460 m².

- Comercial (1% de la sup. total ordenada): 460 m².

Aparcamientos: 1 plaza/100 m² de edificación.

11.3. Reglas particulares de documentación.

El contenido documental ha de ser el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del Instrumento de Planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación, para ello se incluyen en la modificación propuesta los siguientes:

PLANIMETRIA DE INFORMACION (PLANOS 01, 03 Y 07 DE LAS NORMAS ACTUALES)

1. Estructura territorial. Clasificación del suelo y yacimientos arqueológicos (modifica el Plano 01).

2. Estructura urbana (modifica el Plano 03).

3. Ordenación (modifica el Plano 07).

Huelva, 30 de mayo de 2006.- La Delegada, Rocío Apelluz Garrido.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 7 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 7 de junio de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 7 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial. (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 7 de junio de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas para el fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del Asociacionismo y el Desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 7 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 7 junio de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 20 de junio de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los enfermeros y enfermeras del Quirófano de Urgencias y del Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Maternal del Area Hospitalaria Virgen del Rocío, en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el sindicato Comisiones Obreras ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a los enfermeros y enfermeras del Quirófano de Urgencias y del Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Maternal del Area Hospitalaria Virgen del Rocío, en la provincia de Sevilla los días 29 y 30 de junio de 2006, implicando a todos los turnos que inicien su jornada en los días señalados y hasta la salida del último turno que haya comenzado sus funciones en los días en cuestión.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o

de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal de enfermería del Quirófano de Urgencias y del Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Maternal del Area Hospitalaria Virgen del Rocío, en la provincia de Sevilla, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los enfermeros y enfermeras del Quirófano de Urgencias y del Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Maternal del Area Hospitalaria Virgen del Rocío, en la provincia de Sevilla, los días 29 y 30 de junio de 2006, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Turno de mañana: 6 enfermeros/as.
Turno de tarde: 6 enfermeros/as.
Turno de noche: 5 enfermeros/as.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Guadalema de los Quinteros para la reforma y adaptación del Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma y adaptación del Consultorio Local de Guadalema de los Quinteros, por un importe de cincuenta y siete mil ciento cinco euros con cuarenta y siete céntimos (57.105,47 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Guadalema de los Quinteros para la reforma y adaptación del Consultorio de dicha localidad, por un importe de cincuenta y siete mil ciento cinco euros con cuarenta y siete céntimos (57.105,47 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Trajano, para la reforma y adaptación del Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma y adaptación del Consultorio Local de Trajano, por un importe de cincuenta y dos mil trescientos sesenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (52.363,45 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Trajano, para la reforma y adaptación del Consultorio de dicha localidad, por un importe de cincuenta y dos mil trescientos sesenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (52.363,45 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Peligros para la ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Centro de Salud de Peligros, por un importe de sesenta mil euros (60.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y se efectúa su convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Peligros para la ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de sesenta mil euros (60.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Huétor-Tájar para la ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Centro de Salud de Huétor-Tájar, por un importe de sesenta mil euros (60.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y se efectúa su convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas,

cas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Huétor-Tájar para la ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de sesenta mil euros (60.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de El Salar para la ampliación del Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Consultorio Local de El Salar por un importe de noventa mil euros (90.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y se efectúa su convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de El Salar para la ampliación del Consultorio de dicha localidad, por un importe de noventa mil euros (90.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 5 de mayo de 2004, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de un Convenio de Colaboración.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 5 de mayo de 2004, publicada en BOJA núm. 19, de 18 de junio de 2004, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Albuñuelas para la construcción de un Consultorio en dicha localidad, por importe de noventa mil euros (90.000 €).

Con fecha 16 de septiembre de 2004 se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Delegado Provincial de Salud de Granada y el Ayuntamiento de Albuñuelas para la construcción de un Consultorio en dicha localidad.

Razones de interés público asociadas a que las necesidades asistenciales de la población sean atendidas en las mejores condiciones posibles hacen necesario aumentar la cantidad subvencionada en cincuenta y cinco mil euros (55.000 €), lo que hace un total de ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y se efectúa su convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 5 de mayo de 2004, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Albuñuelas para la construcción de un Consultorio en dicha localidad, por importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €), ascendiendo el importe total de la subvención a ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 494/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en Alameda Principal, 16-4.ª planta, se ha interpuesto por doña Elena Bernabé Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 494/2004, contra la actuación en vía de hecho del Presidente del Tribunal núm. 1 que

juzga las pruebas de la oposición convocada por Orden de 23 de marzo de 2004, que el día 25 de junio de 2004 negó el acceso a la sala donde se iba a realizar el acto previo de presentación previsto en la convocatoria a la persona que se encontraba presente para asistir a dicho acto en nombre y representación de la recurrente con poder especial al efecto.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 29 de junio de 2006 a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 19 de mayo de 2006, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante del rollo de apelación núm. 363/2006. (PD. 2476/2006).

NIG: 4109100C20030039798.
 Núm. Procedimiento: Apelación Civil 363/2006.
 Asunto: 200041/2006.
 Autos de: Tercería de Dominio (N) 1731/2003.
 Juzgado de origen: Primera Instan. Sevilla núm. 22.
 Negociado: 1A.
 Apelante: Antonio Pacheco Mora, Manuel Alcocer Jiménez y Juan José Pina Molina.
 Procurador: Manuel José Onrubia Baturone.
 Apelado: Miguel Gay García y Administración Estatal Admón. Tributaria.
 Procurador: Sr. Abogado del Estado.

REMITIENDO EDICTO PARA SU PUBLICACION

Adjunto se remite para su publicación en ese BOJA, edicto conforme a lo acordado en el recurso referenciado:

«Audiencia Provincial de Sevilla. Sección Segunda. Rollo de Apelación núm. 363/2006-A. Juzgado de origen. Primera Instancia. Sevilla núm. 22. Juicio núm. 1731/2003. Auto núm. 104/06. Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García. Ilmos. Sres. Magistrados don Rafael Márquez Romero. Don Andrés Palacios Martínez. En la ciudad de Sevilla a diecinueve de mayo de dos mil seis. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, ha visto y examinado el recurso de apelación interpuesto contra la resolución dictada en los autos de juicio ordinario 1731/2003 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla núm. 22 entre el demandante Antonio Pacheco Mora, Manuel Alcocer Jiménez y Juan José Pina Molina, representados por el Procurador Sr. Manuel José Onrubia Baturone y los demandados Administración Estatal, Admón. Tributaria representada por el Sr. Abogado del Estado y contra Miguel Gay García, pendientes en esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante contra auto dictado con fecha 23.5.05, siendo Ponente del recurso el Magistrado Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García. La Sala acuerda: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Manuel J. Onrubia Baturone en nombre

de don Antonio Pacheco Mora, don Manuel Alcocer Jiménez y don Juan José Pina Molina, contra el auto que en fecha 23.5.06 dictó el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Sevilla núm. 22, en los autos de juicio ordinario 1731/2003, y confirmar dicha resolución, imponiendo a los apelantes las costas procesales de segundo grado. Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia del demandado don Miguel Gay García, se publica el presente edicto para llevar a efecto la notificación de la Sentencia dictada en esta Segunda Instancia.

En Sevilla, a diecinueve de mayo de 2006.- El Secretario Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de diciembre de 2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 859/2004. (PD. 2497/2006).

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 859/2004.

Negociado: 9T.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Sr. Vellibre Vargas, Vicente.

Letrado: Sr. Cobo Ruiz de Adana, Benito.

Contra: Kenner Industrial, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 859/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Kenner Industrial, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 151

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.
Lugar: Málaga.
Fecha: Veintitrés de junio de dos mil cinco.
Parte demandante: Banco Español de Crédito, S.A.
Abogado: Cobo Ruiz de Adana, Benito.
Procurador: Vellibre Vargas, Vicente.
Parte demandada: Kenner Industrial, S.A.
Objeto del juicio: Acción declarativa de dominio.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Vellibre Vargas, Vicente en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Kenner Industrial, S.A., rebelde, debo declarar y declaro el dominio a favor de la actora de la finca urbana núm. 7.330, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Seis de Málaga, consistente en parcela de terreno procedente de la Hacienda de San Enrique, llamada también El Viso, en el partido primero de la Vega, de Málaga, con número 7 de parcela, sobre la que se eleva nave industrial que ocupa una superficie construida de 584 m², y en su consecuencia, debo acordar y acuerdo la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad núm. Seis; así mismo debo acordar y acuerdo la cancelación y rectificación de las inscripciones contradictorias, a cuyos efectos remítanse los Mandamientos correspondientes; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Kenner Industrial, S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga a quince de diciembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

EDICTO de 31 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 112/2006. (PD. 2479/2006).

NIG: 2906742C20060001600.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 112/2006. Negociado: MB.
Sobre: Falta de pago.
De: Don Javier Sáenz Marín.
Procuradora: Sra. Francisca Carabantes Ortega.
Letrado: Sr. Campos de la Prada, Fernando José.
Contra: Walton Blue, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 112/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Javier Sáenz Marín contra Walton Blue, S.L., sobre falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue.

ENCABEZAMIENTO

Vistos por mí, doña Nuria Martínez Rodríguez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Diez de los de Málaga, los presentes autos de juicio verbal, registrados con el número 112/06, siendo parte demandante don Javier Sáenz Marín representado por la Procuradora doña Francisca Carabantes Ortega y asistido por el Letrado don Fernando José Campos de Prada y parte demandada «Walton Blue, S.L.», en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de acción de desahucio por falta de pago de rentas.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Carabantes Ortega en representación de don Javier Sáenz Marín contra «Walton Blue, S.L.»:

1) Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha uno de enero de dos mil tres sobre la nave comercial sita en calle Licurgo, núm. 20, del Polígono Empresarial de Santa Bárbara, de Málaga, quedando sin efecto alguno el contrato de cesión dimanante del mismo, de fecha uno de junio de dos cuatro.

2) Debo condenar y condeno a «Walton Blue, S.L.», a que desaloje y deje libre y expedito a disposición de la actora el local citado, bajo apercibimiento expreso de que, si así no lo hiciere, se producirá el lanzamiento y a su costa.

3) Debo condenar y condeno a la parte demandada al pago de las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Firme que sea la resolución, llévase el original al Libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Walton Blue, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga a treinta y uno de mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 13 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante del procedimiento verbal núm. 839/2005. (PD. 2478/2006).

NIG: 2990142C20050004335.
Procedimiento: Verbal-Efec.D.Reales Inscr. (N) 839/2005. Negociado: 89.
Sobre: Efectividad derechos reales inscritos en Reg. Civil.
De: Texdex 2003, S.L.
Procurador: Sra. Rocío García Delange.
Letrado: Sr. José Carlos Torrado Alvarez.
Contra: Don/Doña Emiko Modiano Shimura.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Efec.D.Reales Inscr. (N) 839/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos a instancia de Texdek 2003, S.L. contra Emiko Modiano Shimura sobre Efectividad Derechos Reales inscritos en Reg. Civil, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Torremolinos a veintinueve de mayo de dos mil seis.

La Ilma. Doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de esta ciudad y su partido, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 89/05

Habiendo visto los presentes autos Juicio Verbal núm. 839/05 seguidos ante este Juzgado en ejercicio de la acción prevista en el artículo 250.1.7.º de la LEC para dar efectividad a derechos reales inscritos frente a quienes se opongan a ello o perturben su ejercicio sin disponer de título inscrito que legitime la oposición o perturbación entre partes, de la una como demandante la Entidad Texdek 2003, S.L., representada por la Procuradora doña Rocío García Delange, bajo la dirección del Letrado don José Carlos Torrado Alvarez contra doña Emiko Modiano Shimura, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Barcelona, núm. 11 (Casa Nueva), antiguo 9 de la Urbanización Capellanía de Benalmádena y Pasaporte de Japón núm. ME-9491139, declarada en situación de rebeldía procesal; y contra los ignorados y desconocidos ocupantes del inmueble objeto de esta litis, y

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Ha lugar a la demanda deducida por la Entidad Texdek 2003, S.L., representada por la Procuradora doña Rocío García Delange contra doña Emiko Modiano Shimura e ignorados y desconocidos ocupantes del inmueble, declarado en situación de rebeldía procesal, para dar efectividad a derechos reales inscritos frente a quienes se opongan a ello o perturben su ejercicio sin disponer de título inscrito que legitime la oposición o perturbación en ejercicio de la acción prevista en el artículo 250.1.7.º LEC, y condeno al referido demandado a cesar en la perturbación del ejercicio del derecho de propiedad sobre la finca objeto de litis: Finca urbana número número 5.490 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Benalmádena (Málaga), al Tomo: 681; Libro 111; Folio 28; situada en el término municipal de Benalmádena, Parcela de terreno situada al partido de Cuesta de Carvajal, denominada La Capellanía I, Zona Los Granados, que es la parcela número 9 de la Urbanización La Capellanía I, de la que es titular registral la Entidad Texdek 2003, S.L., y requiriendo a los referidos demandados a que proceda a desocupar o desalojar la vivienda, dejándola libre, expedita y a disposición de su titular, requiriendo con tal finalidad al referido demandado, con expreso apercibimiento de lanzamiento si no la desaloja en el plazo de un mes, y ello con expresa imposición de las costas causadas al referido demandado.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, a la demandada rebelde en la forma establecida en el art. 497 de la LEC, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, ante este Juzgado, y que será admitido, en su caso en ambos efectos, del que conocerá la Ilma. Audiencia de Málaga, conforme establece los artículos 455 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original unido al legajo de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día

de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Torremolinos, a veintinueve de mayo de dos mil seis.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Emiko Modiano Shimura, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a trece de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 14 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento verbal núm. 976/2005. (PD. 2472/2006).

NIG: 2990142C20050004269.

Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 976/2005. Negociado:

De: Josoto, S.L.

Procurador: Sr. Eduardo Gadella Villalba.

Contra: Don Michael Afshar Mannish y Linda Herrington.

Procuradora: Sra. Mónica Llamas Waage.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 976/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de Josoto, S.L. contra Michael Afshar Mannish y Linda Herrington sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Torremolinos a 13 de junio de 2006.

Vistos por mí, María Isabel Moreno Verdejo, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torremolinos y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad seguidos con el número 976/05, a instancia del Procurador don Eduardo Gadella Villalba, en nombre y representación de Josoto, S.L., asistido del Letrado don Luis Artola Santos frente a don Michale Afshar Mannish representado por el Procurador Dña. Mónica Llamas Waage, y asistido del letrado doña Ingrid Cuben, y frente a doña Linda Herrington declarada en rebeldía.

FALLO

Que estimo la demanda formulada por el Procurador don Eduardo Gadella Vilaba, en nombre y representación de Josoto, S.L., frente a don Michael Afshar Mannish y doña Linda Herrington, decreto el desahucio de los demandados respecto del local comercial núm. 1, del Edificio San Miguel, Urbanización Solymar, Avenida Imperio Argentina, de la localidad de Benalmádena, bajo apercibimiento de lanzamiento y los condeno a pagar solidariamente la cantidad de dieciocho mil ciento ochenta euros (18.180,00 €), más las rentas desde la sentencia hasta la fecha de la entrega de la posesión, intereses legales y costas devengadas en la instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación que se tramitará para ante la Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la ha dictado estando celebrando

Audiencia Pública, en el día de su pronunciamiento, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Linda Herrington, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, 14 de junio de 2006.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

EDICTO de 7 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola, dimanante del procedimiento verbal núm. 346/2005. (PD. 2474/2006).

NIG: 2905441C20056000590.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 346/2005. Negociado:

De: Doña Purificación Martín Iniesta.

Procuradora: Sra. Cruz García Valdecasas, Angela.

Letrado: Sr. Juan Castro Sánchez.

Contra: Don Emilce Fabiana Moyano Portales y Mercedes Portales.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 346/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Fuengirola a instancia de Purificación Martín Iniesta contra Emilce Fabiana Moyano Portales y Mercedes Portales sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia. Fuengirola a 2 de junio de 2006. Doña María de los Angeles Serrano Salazar, Magistrada Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago y en reclamación de rentas debidas, seguidos ante este Juzgado con el núm. 346/05 a instancias de Purificación Martín Iniesta representada por el Procurador Angela Cruz García Valdecasas, contra Emilce Fabiana Moyano Portales y Mercedes Portales... Fallo que estimando como estimo íntegramente el suplico de la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Angela Cruz García Valdecasas en nombre y representación de Purificación Martín Iniesta contra Emilce Fabiana Moyano Portales y Mercedes Portales, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano sobre la vivienda sita en Fuengirola, calle Lamo de Espinosa Edificio Fuenronda 1 planta primera piso 10 por falta de pago de las rentas pactadas y consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del arrendatario de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa. Así mismo se las condena a que abone a la actora la cantidad de 3.750 euros, más las cantidades que se devenguen hasta la fecha de lanzamiento, todo ello con expresa condena en costas.

En el caso de que la presente sentencia no fuese recurrida, se fija como fecha de lanzamiento 11 de julio de 2006 a las 11 horas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días desde su notificación.

Así por esta su sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncia, manda y firma.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Emilce Fabiana Moyano Portales y Mercedes Portales en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola a siete de junio de dos mil seis.- La Secretario.

EDICTO de 8 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Roquetas de Mar dimanante del procedimiento ordinario núm. 681/2003. (PD. 2473/2006).

NIG: 0407942C20030002705.

Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 681/2003. Negociado: R2.

De: Don Gabriel Sánchez Ogayar y esposa.

Procuradora: Sr. Jesús Guijarro Martínez.

Contra: Mediterráneo Visión, S.L., Tomás Ruiz Martínez y esposa,

Julio Sanmartín López y esposa y José Cruz López y esposa.

Procuradora: Sra. María Dolores Fuentes Mullor.

Letrado: Sr. Galdeano Peña, José Antonio.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 681/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Roquetas de Mar a instancia de Gabriel Sánchez Ogayar y esposa contra Mediterráneo Visión, S.L., Tomas Ruiz Martínez y esposa, Julio Sanmartín López y esposa y José Cruz López y esposa sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Roquetas de Mar, a 5 de octubre de 2005.

Vistos por doña Estefanía López Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ordinario núm. 681/03, seguidos a instancia del procurador don Jesús Guijarro Martínez, en nombre y representación de don Gabriel Sánchez Ogayar, asistido del letrado don Enrique Navarro Gall, contra Mediterráneo Visión, S.L., en rebeldía, don Tomás Ruiz Martínez, don Julio San Martín López, don José Cruz López y sus respectivas esposas, a los efectos estas últimas del art. 144 RH, representados por la procuradora doña M.^a Dolores Fuentes Mullor y asistidos del letrado don José Antonio Galdeano Peña.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Jesús Guijarro Martínez, en nombre y representación de don Gabriel Sánchez Ogayar, contra Mediterráneo Visión, S.L., don Tomás Ruiz Martínez, don Julio San Martín López, don José Cruz López y sus respectivas esposas, a los efectos estas últimas del art. 144 RH, condeno a los demandados Mediterráneo Visión, S.L., don Tomás Ruiz Martínez, don Julio San Martín López, don José Cruz López a que abonen conjunta y solidariamente a la actora la cantidad de 24.040,48 euros, más los intereses devengados desde la fecha del vencimiento de las cambiales calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos. Con expresa condena en costas de los demandados Mediterráneo Visión, S.L., don Tomás Ruiz Martínez, don Julio San Martín López, don José Cruz López.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería, que deberá prepararse en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada declarada en rebeldía, dado su ignorado paradero, Mediterráneo Visión, extendiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, 8 de junio de 2006.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de junio de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de la ejecución núm. 161/2006. (PD. 2477/2006).

NIG: 2906744S20050000337.

Procedimiento: 93/05.

Ejecución núm.: 161/2006. Negociado: MG.

De: Don Gerardo Ariel Mancebo Ríos.

Contra: Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., y Construcciones Encocer, S.L.

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 161/2006, sobre Ejecución, a instancia de Gerardo Ariel Mancebo Ríos contra Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., y Construcciones Encocer, S.L., en la que con fecha 7.6.06 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 12.442,93 euros en concepto de principal, más la de 1.991 euros calculadas para costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre

depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Estando en ignorado paradero las empresas ejecutadas, notifíquese a las mismas a través de edicto a insertar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el art. 274 LPL dése audiencia al Fogasa por término de 15 días.

Y para que sirva de notificación en forma a Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., y Construcciones Encocer, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a siete de junio de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE EMPLEO**

RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de obra para adaptación de local para sede de la oficina que se indica. (PD. 2471/2006).

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE de 21.6) del Texto Refundido de la Ley de Contratos, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación de contrato de obra para adaptación de local para sede de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Andújar que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 602/321/01/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de obra para adaptación de local para Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Andújar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 228.858,46 euros/año.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación, 4.577,17 euros.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 3.^a planta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23008.

d) Teléfono: 953 013 623-27.

e) Telefax: 953 013 394.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del licitador: Se requerirá que toda empresa licitadora se encuentre en posesión de la clasificación siguiente: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría C.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Registro General).

2. Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Jaén, 23008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Registro General), con al menos cuarenta y ocho horas de antelación.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 8 de junio de 2006.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta de obra para adaptación de local para sede de la oficina que se indica. (PD. 2475/2006).

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE 21.6), del Texto Refundido de la Ley de Contratos, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación de contrato de obra para adaptación de local para sede de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Alcalá la Real, que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 602/321/04/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de obra para adaptación de local para Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Alcalá la Real.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 143.716,41 euros/año.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación: 2.874,33 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23008.

d) Teléfonos: 953 013 623-27.

e) Telefax: 953 013 394.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimotercer día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del licitador. Se requerirá que toda empresa licitadora se encuentre en posesión de la clasificación siguiente: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría C.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Registro General).

2. Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Jaén, 23008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Registro General), con al menos cuarenta y ocho horas de antelación.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 8 de junio de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA + 9 + 5JF3 (2006/108726).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos necesarios para el funcionamiento de un coagulómetro, modelo ACL-futura, instalado en el Laboratorio de Hematología del Hospital Comarcal de La Linea.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 85.912,95 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.5.06.

b) Contratista: Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 85.209,25 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CDP. 16/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Concesión de Dominio Público.

b) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para instalación y explotación de máquinas expendedoras.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 18, de 27.1.06, y BOE núm. 20, de 24.1.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Canon de explotación: 6.000 €/anual.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.4.06.

b) Contratista: Autobar Spain, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe o canon de adjudicación: 8.000 €/anual.

Otras prestaciones anuales conforme a lo indicado en la cláusula 3.5 del Pliego: 80.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba. Pozoblanco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: CCA. ++-Y9Y8 (2005/335644).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo C.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 199, de 11.10.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 270.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.11.05.

b) Contratista: Cepsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 270.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. + 1LYXAG (2006/019903).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de pijamas de un solo uso.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 207.900 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.3.06.

b) Contratista: Molnlycke Health Care, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 207.523,94 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Metropolitano de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: CCA. + 45BU1 (2006/085056).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 128.250 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.4.06.

b) Contratista: Glaxosmithkline, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 128.250 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: +JZIRM3 (2006/021661).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario, urgente y programado de pacientes.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 26, de 8.2.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.264.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.3.06.

b) Contratista: Ambulancias Tenorio e Hijos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.264.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: CCA. + PUNN4N (2005/480509).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de radiodiagnóstico (placas radiológicas, revelador y fijador).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 14, de 23.1.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.404,80 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.3.06.

b) Contratista: Sakura Productos Hospitalarios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 77.800 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: CCA. + UB8T1J (2006/001260).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia magnética, mediante concierto.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 21, de 1.2.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 346.176 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.4.06.

b) Contratista: Alliance Viamed, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 346.176 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA.+I6EQ6Y (2005/128509).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de punción: Catéteres.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 210.336,2 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.7.05.

b) Contratista: Arrow Iberia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 145.185 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 38.360,60 €.

7. Lotes declarados desiertos: Núms. 15 y 18.

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. + —1EBVT (2006/095818).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 124.432,5 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.4.06.

b) Contratista: Glaxosmithkline, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 70.620 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 45.299,72 €.

7. Lotes declarados desiertos: Núm. 11.

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: 2005/155704 (CP. 3/05).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato Administrativo Especial.

b) Descripción del objeto: Contrato Administrativo Especial regulador de obras, explotación en régimen concesional de las instalaciones, mantenimiento de las mismas y suministro de energía térmica.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 14, de 23.1.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 43.048.806,40 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.4.06.

b) Contratista: Dalkia Energía y Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 43.048.806,39 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA +3HDJXT (2006/103318).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos necesarios para el funcionamiento de cuatro analizadores, tres para el Hospital Comarcal de La Línea y el cuarto para el Hospital Punta de Europa de Algeciras.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 96.828,47 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.5.06.

b) Contratista: Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 96.754,49 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la subasta pública, por el procedimiento abierto, del contrato de obras de reforma y ampliación para la accesibilidad del Centro de Atención Socioeducativa La Milagrosa de Dos Hermanas (Sevilla). (PD. 2510/2006).

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: OBS-196/06-IF.

2. Objeto del contrato: Obras de reforma y ampliación para la accesibilidad del Centro de Atención Socioeducativa La Milagrosa de Dos Hermanas (Sevilla).

- a) Lugar de ejecución: Dos Hermanas (Sevilla).
 b) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiocho euros con sesenta y siete céntimos (154.628,67 euros).
5. Garantías.
 a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación. Tres mil noventa y dos euros con cincuenta y siete céntimos (3.092,57 euros).
 b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
 b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Teléfonos: 955 048 227-955 048 225.
 e) Telefax: 955 048 220.
 f) Correo electrónico para solicitar información: contrataciones.cibs@juntadeandalucia.es.
 g) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial>.
 h) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.
 Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
8. Requisitos de los licitadores: Clasificación en el grupo «C», subgrupo «Todos», categoría «c».
9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: El séptimo día natural siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
 a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado y festivos. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.
 b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con pos-

terioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que originen las publicaciones de la licitación.

Sevilla, 16 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 14 de junio de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de servicios por procedimiento urgente abierto de licitación (Expte. 19/2006). (PD. 2505/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
 c) Número de expediente: 19/2006.
2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Servicio Telefónico de Información a la Mujer.
 b) División por lotes y número: No procede.
 c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 d) Plazo de ejecución: 24 meses, previéndose la prórroga del mismo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho-cientos dieciséis mil euros (816.000 euros).
5. Garantía provisional: Dieciséis mil trescientos veinte euros (16.320 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
 b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002, Sevilla.
 c) Teléfono: 955 034 936.
 d) Telefax: 955 034 956.
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo U; Subgrupo 7; Categoría C.
8. Presentación de proposiciones.
 a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del octavo día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 b) Documentación que debe presentarse: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.
 2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.
 3.º Localidad y código postal: 41002, Sevilla.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el segundo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 10,30 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación. En dicho anuncio se comunicarán igualmente el lugar, la fecha y la hora en que se procederá a la apertura de las proposiciones.

10. Otras informaciones: Se podrán obtener los Pliegos por correo electrónico solicitándolos a la dirección: contratacion.iam@juntadeandalucia.es.

11. Gastos de anuncios: La persona que resulte adjudicataria del contrato deberá abonar los gastos que origine la publicación de este anuncio en el BOJA (importe máximo 1.000 euros).

Sevilla, 14 de junio de 2006.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo de consultoría y asistencia que se indica.

El Instituto Andaluz de la Juventud, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, ha resuelto hacer pública la adjudicación del siguiente contrato administrativo de consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ.6.34.00.CA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia para el seguimiento y evaluación del Plan Junta Joven».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 70, de 12 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 63.200 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de junio de 2006.

b) Contratista: Labour Asociados, Consultoría Social, Laboral e Internacional, S.L.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 63.200 €.

Sevilla, 16 de junio de 2006.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: Tratamientos selvícolas preventivos en montes públicos patrimoniales de la provincia de Cádiz, Higuera de Gaduares y otros (Expte. 509/06/M/00). (PD. 2490/2006).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Tratamientos selvícolas preventivos en montes públicos patrimoniales de la provincia de Cádiz, Higuera de Gaduares y otros.

b) Número de expediente: 509/06/M/00.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 48 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.234.314,64 (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 6, categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: Restauración Forestal en Montes Patrimoniales del Parque Natural de Los Alcornocales. Cádiz (Expte.: 546/06/M/00). (PD. 2491/2006).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41013, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Restauración Forestal en Montes Patrimoniales del Parque Natural de Los Alcornocales. Cádiz.
 - b) Número de expediente: 546/06/M/00.
 - c) Lugar de ejecución: Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución: 15 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 920.156,01 (inc. IVA).
5. Garantías.
Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: K. Subgrupo: 6. Categoría: d.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 6 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2492/2006).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50. C.P. 41013.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Propuesta de consultoría y asistencia técnica para la redacción de Proyectos de ordenación de los Montes Públicos ubicados en el P.N. de la Sierra de Huétor y su entorno, en la provincia de Granada.
 - b) Número de expediente: 459/2006/M/00.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 762.310,62 euros (inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: 15.246,21 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Ordenación y Defensa de los Recursos Forestales o bien a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de junio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de junio de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un equipo de espectroscopía Raman por transformada de Fourier (FT-Raman). (PD. 2480/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

c) Número de expediente: VIC 10/06 PAC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un equipo de espectroscopía Raman por transformada de Fourier (FT-Raman).

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División por lotes y números: Lote único.

d) Lugar de entrega: Laboratorio de Espectroscopía Vibracional de los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad de Málaga.

e) Plazo de entrega: 90 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 160.000,00 euros.

5. Garantía provisional. 3.200,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 952 137 032.

e) Telefax: 952 131 048.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, desde su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Málaga.

2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

10. Otras informaciones. Telefax del Registro General: 952 132 682.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: <http://www.uma.es/ficha.php?id=6116>.

Málaga, 5 de junio de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un cromatógrafo líquido de alta resolución. (PD. 2481/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

c) Número de expediente: VIC 13/06 PAC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un cromatógrafo líquido de alta resolución.

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División por lotes y números: Lote único.

d) Lugar de entrega: Departamento de Ecología y Geología (Área de Ecología) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga.

e) Plazo de entrega: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.716,24 euros.

5. Garantía provisional: 2.174,32 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 952 137 032.

e) Telefax: 952 131 048.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Málaga.

2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

10. Otras informaciones. Telefax del Registro General: 952 132 682.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: <http://www.uma.es/ficha.php?id=6116>.

Málaga, 7 de junio de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se adjudica el contrato de consultoría y asistencia técnica para la elaboración de los Mapas de Indicadores y Procesos del Sistema Universitario Andaluz dentro del proyecto de transformación, adecuación y evaluación de la calidad de las enseñanzas universitarias para la incorporación al espacio europeo de educación superior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad Internacional de Andalucía.

b) Número de expediente: CA-2/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.

b) Objeto: Asistencia técnica para la elaboración de los Mapas de Indicadores y Procesos del Sistema Universitario Andaluz, dentro del proyecto de transformación, adecuación y evaluación de la calidad de las enseñanzas universitarias para la incorporación al espacio europeo de educación superior.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 67, de 7 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de junio de 2006.

b) Contratista: KPMG Asesores, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

ANUNCIO de 6 de junio de 2006, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 06/50263.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de materiales para las prácticas de los alumnos de la Licenciatura de Odontología.

c) BOJA núm. 18, de 27.1.06.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de junio de 2006.

b) Contratistas:

Casa Schmidt, S.A., CIF: A28399434.

DM Ceosa, CIF: A79990248.

Izasa, S.A., CIF: A28114742.

Especialidades Dentales Kalma, S.A., CIF: A28491777.

Dentalite, S.A., CIF: A28229979.

Fadente, S.A., CIF: A18079343.

Laboratorios Normon, CIF: A28456820.

Suministros Dentales Kalma, S.A., CIF: B14603138.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Precios unitarios.

Sevilla, 6 de junio de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESAS PUBLICAS

RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación de urgencia para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 2508/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial de Almería.

Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular 04008, Almería.

Tlfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 39/ISE/2006/ALM.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de Comedor Escolar en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Almería dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de ejecución: Centros Públicos de Almería.

c) División por lotes: Sí.

Número de lotes: 15.

d) Plazo de ejecución. Total: 2 años a partir de la fecha de formalización del contrato. No obstante, y de conformidad con la cláusula 4.7.1 del PPT, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el período del curso escolar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Siete millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos catorce euros (7.386.414,00 €).

<u>Lote núm.</u>	<u>Presupuestos</u>
1.	566.580,00 €
2.	378.714,00 €
3.	551.670,00 €
4.	354.858,00 €
5.	383.187,00 €
6.	527.814,00 €
7.	688.842,00 €
8.	257.943,00 €
9.	286.272,00 €
10.	600.873,00 €
11.	752.955,00 €
12.	560.616,00 €
13.	520.359,00 €
14.	508.431,00 €
15.	447.300,00 €

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Importe total en cifra: 147.728,28 euros.

En letra: Ciento cuarenta y siete mil setecientos veintiocho euros con veintiocho céntimos de euro.

<u>Lote núm.</u>	<u>Importe de la garantía provisional</u>
1.	11.331,60 €
2.	7.574,28 €
3.	11.033,40 €
4.	7.097,16 €
5.	7.663,74 €
6.	10.556,28 €
7.	13.776,84 €
8.	5.158,86 €
9.	5.725,44 €
10.	12.017,46 €
11.	15.059,10 €
12.	11.212,32 €
13.	10.407,18 €
14.	10.168,62 €
15.	8.946,00 €

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Si el licitador concurre exclusivamente a uno solo de los diversos lotes existentes deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente clasificación que a continuación se detalla:

<u>Núm. de lote</u>	<u>Clasificaciones</u>
1.	Grupo M, subgrupo 6, categoría B
2.	Grupo M, subgrupo 6, categoría B
3.	Grupo M, subgrupo 6, categoría B
4.	Grupo M, subgrupo 6, categoría B
5.	Grupo M, subgrupo 6, categoría B
6.	Grupo M, subgrupo 6, categoría B
7.	Grupo M, subgrupo 6, categoría C
8.	Grupo M, subgrupo 6, categoría A
9.	Grupo M, subgrupo 6, categoría A
10.	Grupo M, subgrupo 6, categoría C
11.	Grupo M, subgrupo 6, categoría C
12.	Grupo M, subgrupo 6, categoría B
13.	Grupo M, subgrupo 6, categoría B
14.	Grupo M, subgrupo 6, categoría B
15.	Grupo M, subgrupo 6, categoría B

Si el licitador concurre a dos (2) o más lotes de los existentes, la clasificación exigida al contratista: Véase cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si concurre a la totalidad de los lotes existentes, el licitador deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente clasificación que a continuación se detalla: Clasificación del contratista: Grupo M, subgrupo 6, categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Almería del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 13 de junio de 2006.- La Coordinadora, Belén Porras Pomares.

RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 2507/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial de Almería.

Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular, 04008, Almería.

Tlfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 25/ISE/2006/ALM.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Obras de reparación en el CPR Las Tres Villas-Nacimiento (Almería)».

b) Lugar de ejecución: Nacimiento (Almería).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (74.999,99 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto de licitación: Mil quinientos euros (1.500,00) euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Almería del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Otros: Por delegación del Director General del Ente Público de 21 de diciembre de 2005, modificada por Resolución de fecha 25 de abril de 2006.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Almería.

Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular, 04008, Almería.

Tlfno.: 950 175 237, fax: 950 175 250.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 26/ISE/2006/ALM.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Sustitución de ventanas en el CEIP San Valentín de Almería».

b) Lugar de ejecución: Almería.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos (99.999,97 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto de licitación: Dos mil euros (2.000,00) euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de

la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Almería del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Otros: Por delegación del Director General del Ente Público de 21 de diciembre de 2005, modificada por Resolución de fecha 25 de abril de 2006.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial de Almería.

Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular, 04008, Almería.

Tlfno.: 950 175 237; fax: 950 175 250.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 27/ISE/2006/ALM.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Sustitución de ventanas en el IES Cruz de Caravaca de Almería».

b) Lugar de ejecución: Almería.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento ochenta mil euros (180.000,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto de licitación: Tres mil seiscientos euros (3.600,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo C. Subgrupo 9. Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Almería del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Otros: Por delegación del Director General del Ente Público de 21 de diciembre de 2005, modificada por Resolución de fecha 25 de abril de 2006.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial de Almería.

Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular, 04008, Almería.

Tlfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 28/ISE/2006/ALM.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Reparación y reposición de cubiertas en el CEIP San Sebastián de Fiñana (Almería)».

b) Lugar de ejecución: Fiñana (Almería).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Noventa y seis mil ochocientos setenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos (96.876,43 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto de licitación: Mil novecientos treinta y siete euros con veintinueve céntimos (1.937,29 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Almería del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Otros: Por delegación del Director General del Ente Público de 21 de diciembre de 2005, modificada por Resolución de fecha 25 de abril de 2006.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial de Almería.

Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular, 04008, Almería.

Tlfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 29/ISE/2006/ALM.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ampliación de dos aulas y espacios comunes en el CEIP Hispanidad de Garrucha (Almería)».

b) Lugar de ejecución: Garrucha (Almería).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos sesenta y siete mil ciento setenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos (267.175,62 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto de licitación: Cinco mil trescientos cuarenta y tres euros con cincuenta y un céntimos (5.343,51 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo C. Subgrupo Completo. Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Almería del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Otros: Por delegación del Director General del Ente Público de 21 de diciembre de 2005, modificada por Resolución de fecha 25 de abril de 2006.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial de Almería.

Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular, 04008, Almería.

Tlfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 30/ISE/2006/ALM.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Reforma en el CEIP El Puche de Almería».

- b) Lugar de ejecución: Almería.
 c) División por lotes y número: No.
 d) Plazo de ejecución: 4 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe: Doscientos noventa y tres mil setecientos seis euros con setenta y ocho céntimos (293.706,78 euros).
 5. Garantías.
 a) Provisional: 2% presupuesto de licitación: Cinco mil ochocientos setenta y cuatro euros con catorce céntimos (5.874,14 euros).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación. Grupo C. Subgrupo 9. Categoría e.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Almería del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
 11. Otros: Por delegación del Director General del Ente Público de 21 de diciembre de 2005, modificada por Resolución de fecha 25 de abril de 2006.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 Coordinación Provincial de Almería.
 Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular, 04008, Almería.
 Tlfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.
 Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 b) Número de expediente: 31/ISE/2006/ALM.
 2. Objeto del contrato.
 a) Título: «Obras de reparación y reposición de cubiertas en el IES Argar de Almería».
 b) Lugar de ejecución: Almería.
 c) División por lotes y número: No.
 d) Plazo de ejecución: 2 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe: Ciento diecinueve mil novecientos setenta y seis euros con treinta y un céntimos (119.976,31 euros).
 5. Garantías.
 a) Provisional: 2% presupuesto de licitación: Dos mil trescientos noventa y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (2.399,53 euros).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Almería del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
 11. Otros: Por delegación del Director General del Ente Público de 21 de diciembre de 2005, modificada por Resolución de fecha 25 de abril de 2006.

Almería, 14 de junio de 2006.- La Coordinadora, Belén Porras Pomares.

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 2522/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 Coordinación Provincial de Jaén.
 Dirección: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta, Jaén.
 Tlfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
 Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 b) Número de expediente: 78/ISE/2006/JAE.
 2. Objeto del contrato.
 a) Título: Prestación del servicio de comedor en los centros docentes públicos de la provincia de Jaén, dependientes de la Consejería de Educación.
 b) Lugar de ejecución: Jaén capital y provincia.
 c) División por lotes: Sí.
 d) Plazo de ejecución: 2 años.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Tres millones ciento diecinueve mil cuatrocientos diecinueve euros con ocho céntimos de euro (3.119.419,08 €).

Importe del lote núm. 1: 43.707,60 €.

Lote núm. 2: 99.377,28 €.

Lote núm. 3: 192.160,08 €.

Lote núm. 4: 105.971,76 €.

Lote núm. 5: 209.413,08 €.

Lote núm. 6: 283.485,96 €.

Lote núm. 7: 144.541,80 €.

Lote núm. 8: 89.025,48 €.

Lote núm. 9: 199.674,72 €.

Lote núm. 10: 287.856,72 €.

Lote núm. 11: 104.054,76 €.

Lote núm. 12: 317.761,92 €.

Lote núm. 13: 142.471,44 €.

Lote núm. 14: 89.178,84 €.

Lote núm. 15: 267.613,20 €.

Lote núm. 16: 115.020,00 €.

Lote núm. 17: 111.032,64 €.

Lote núm. 18: 89.792,28 €.

Lote núm. 19: 130.969,44 €.

Lote núm. 20: 96.310,08 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 9 de junio de 2006.- El Coordinador, Arturo Azorit Jiménez.

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2502/2006).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto

anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n. 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 707/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de sustitución de cubiertas en el IES Arenal.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Dos Hermanas (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 183.181,19 € (ciento ochenta y tres mil ciento ochenta y uno con diecinueve céntimos).

5. Garantía provisional: 3.663,62 € (tres mil seiscientos sesenta y tres con sesenta y dos céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2501/2006).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras Y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.
Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla.
Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - c) Número de expediente: 708/ISE/2006/SEV.
 - d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto de contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de reforma para adaptación a LOGSE del CEIP La Borbolla como C2 fase de actuación 1.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 981.664,16 € (novecientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro euros con dieciséis céntimos).
5. Garantía provisional: 19.663,29 € (diecinueve mil seiscientos sesenta y tres euros con veintinueve céntimos).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2500/2006).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.
Dirección Sede Provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla.
Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - c) Número de expediente: 706/ISE/2006/SEV.
 - d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto de contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de reparaciones varias y cubiertas en el CEIP Virgen de Guadalupe.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Camas (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: 2 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de Adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 146.756,36 € (ciento cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y seis euros con treinta y seis céntimos).
5. Garantía provisional: 2.935,13 € (dos mil novecientos treinta y cinco euros con trece céntimos).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2499/2006).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla. Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n. 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 705/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Reparaciones varias y eliminación de barreras arquitectónicas en el IES Castilblanco.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 334.029,06 euros (trescientos treinta y cuatro mil veintinueve euros con seis céntimos).

5. Garantía provisional: 6.680,58 € (seis mil seiscientos ochenta euros con cincuenta y ocho céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz

de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 14 de junio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de modificación de fecha de apertura de ofertas. (PD. 2509/2006).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de apertura de los expedientes: C-JA0028/OEJO: Obra de refuerzo de firme de la carretera J-205 hasta su intersección con la JA-203 y de la carretera J-203 hasta Arjonilla, y C-JA0014/OATO: Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de mejora y refuerzo de firme de la C-326 de Linares a Baeza, en el BOJA de 25 de mayo de 2006 (PD. 1912/2006), por medio del presente anuncio se procede a modificar la fecha de apertura de las ofertas:

Fecha apertura: 6 de julio de 2006.

Sevilla, 14 de junio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 13 de junio de 2006, de Turismo Andaluz, S.A., de contratación, en régimen de alquiler, del stand con el que Turismo Andaluz, S.A., participará en la Feria Premiere Reisesommer 2006. (PD. 2506/2006).

1. Entidad adjudicadora.

Turismo Andaluz, S.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación, en régimen de alquiler, del stand (diseño equipamiento, decoración, ejecución material, montaje y desmontaje) con el que Turismo Andaluz, S.A., participará en la Feria Premiere Reisesommer 2006.

b) Plazo de ejecución de los trabajos: Hasta el 7 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 68.556,80 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Turismo Andaluz, S. A.

C/ Compañía, 40. 29008, Málaga.

Teléfono: 951 299 300. Fax: 951 299 315.

<http://www.turismoandaluz.org>.

Correo-e: contratacion@andalucia.org.

Fecha límite: 28 de julio de 2006.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, técnica y profesional, conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del 31 de julio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.
- c) Lugar de presentación: El mismo para la obtención de documentación e información.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la fecha fijada para la recepción de las ofertas.
9. Apertura de ofertas.
- a) Fecha: 2 de agosto de 2006.

- b) Hora: 12,00 horas.
- c) Lugar: C/ Compañía, 40, 29008, Málaga.

10. Gastos de publicación de anuncios: Por cuenta del/los adjudicatario/s.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 8 de junio de 2006.

12. Fecha de envío del anuncio al «Boletín Oficial del Estado»: 12 de junio de 2006.

Málaga, 13 de junio de 2006.- El Consejero Delegado, A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Eugenio Begue Ramírez, en nombre y representación de Frantom Comes Alives, S.L., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente S-CO-000002-04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Eugenio Begue Ramírez, en nombre y representación de Frantom Comes Alives, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 18 de abril de dos mil seis.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la mencionada resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía se considera probado que la entidad mercantil Frantom Comes Alives, S.L., titular de la actividad desarrollada en el establecimiento bar con música "La Toscana", sito en Córdoba, Ctra. de Trasierra, km 4, ha procedido con fecha 8 de junio de 2003 a la apertura y al ejercicio de la actividad en el establecimiento, pese a que ésta fue suspendida por Decreto del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 29.1.2001, por carecer de licencia municipal de apertura.

En la resolución referida se estima que el hecho probado constituye una infracción de lo dispuesto en los artículos 2.1, 6.1 y 9, de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y en los artículos 40 y 81.36 del Reglamento General de Policía de

Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto.

La infracción se encuentra tipificada como muy grave en el artículo 19.5 de la citada Ley, y se sanciona con una multa de 30.051 euros, de conformidad con el artículo 22.1.a) de la citada Ley.

Esta misma entidad ya ha sido sancionada por la misma Delegación en resolución, que ha alcanzado firmeza, de fecha 12.5.2003, recaída en el expediente CO-140/2002-EP, por idéntica infracción y en igual cuantía.

Segundo. El 25 de febrero de 2005 presentó recurso de alzada impugnando la resolución sancionadora, en el cual, en síntesis, alega:

- La caducidad del procedimiento.
- Infracción del principio de presunción de inocencia, pues no sólo no se ha aportado prueba de cargo del denunciante sino que nada se ha acordado respecto de la propuesta.
- Vulneración del principio de tipicidad al no estar recogidos los hechos presuntamente cometidos en el tipo que sirve de fundamento a la sanción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejera de Gobernación tiene atribuida la competencia para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación.

El ejercicio de esta competencia corresponde por delegación a la Secretaría General Técnica, en virtud de la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio), modificada por la Orden de la misma Consejería de Gobernación de 29 de abril de 2005 (BOJA núm. 93, de 16 de mayo).

Segundo. Se argumenta en el recurso que conforme a los artículos 44 de la citada Ley 30/1992, y 28.4 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos, se ha producido la caducidad del procedimiento, por transcurrir más de un año desde que el expediente se incoó, cuando se formuló la denuncia el 19.1.2004, hasta que el 5.2.2005 se notificó la resolución.

Para contestar esta alegación debe tenerse en cuenta que el procedimiento sancionador no se inicia en la fecha de la denuncia que señala el recurrente, sino el 13.1.2004 que es cuando el órgano competente en razón de la infracción,

el titular de la citada Delegación del Gobierno, acuerda su iniciación.

Asimismo, en el procedimiento se acordó como consecuencia de las alegaciones presentadas a la propuesta de resolución por don Eugenio Begue Ramírez, el 18.6.2004, la realización de actuaciones complementarias, en virtud del artículo 51.3 del Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, aprobado por el Decreto 165/2003, de 17 de junio, comunicándose a éste que quedaba suspendido el plazo para resolver hasta la terminación de las actuaciones, lo que se produjo el 21.1.2005, fecha en la que la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba confirma que la persona indicada ha actuado como representante de la entidad a la que se le sigue el procedimiento.

La Ley 13/1999 establece en su artículo 28.4 que: "El procedimiento sancionador deberá resolverse en el plazo máximo de un año desde su iniciación, produciéndose la caducidad del mismo en la forma y modo previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante lo anterior, el instructor del expediente podrá acordar la suspensión del plazo máximo para resolver cuando concorra alguna de las circunstancias previstas y exigidas para ello en el artículo 42.5 de la citada Ley, de acuerdo con la redacción establecida por la Ley 4/1999".

En el presente caso el plazo de un año previsto para tramitar el procedimiento, desde el inicio hasta la notificación de la resolución, no se ha producido pues el cómputo de este plazo ha quedado suspendido por las actuaciones llevadas a cabo.

Además debe considerarse que tal actuación se produjo por causa imputable al interesado, quien manifestó en la contestación a la propuesta de resolución, no habiendo alegado nada al respecto cuando le fue notificado el acuerdo de iniciación, que él ni tiene ni ha tenido representación de la entidad, lo que quedó rebatido por el informe de la Gerencia de Urbanismo con el que se aporta escrito de don Eugenio Begue Ramírez, de fecha 7.7.2003 núm. 16519, actuando como socio en nombre de la sociedad, y, asimismo, con la presentación del recurso por su parte. A este respecto, el artículo 44.2 de la Ley 30/1992 dispone que: "En los supuestos que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar".

En consecuencia, se rechaza el motivo del recurso relativo a la caducidad del procedimiento, al haberse suspendido el plazo para resolver por las actuaciones que se efectuaron en su tramitación.

Tercero. En cuanto a la presunción de inocencia, el hecho que se imputa a la entidad tuvo su origen en el acta de inspección levantada el 8.6.2003 por miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba, en la que se manifiesta como hecho denunciado: "El ejercicio en el establecimiento público bar con música la Toscana de una actividad recreativa, quebrantando la suspensión ordenada por la autoridad municipal en el Decreto 383/2001, de 29.1.2001". La ya citada Ley 30/1992 en su artículo 137.3 preceptúa que: "Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

En el presente caso la entidad imputada en ningún momento del procedimiento ha propuesto prueba que contradiga el hecho denunciado, el cual además de por la citada acta queda acreditado por el mismo escrito de 7.7.2003 dirigido por don Eugenio Begue Ramírez por el que pone en conocimiento de la Gerencia de Urbanismo el cese de la actividad del establecimiento y solicita el 18.7.2003 en repre-

sentación de otra entidad, como nueva arrendataria del establecimiento, licencia de apertura para éste.

Por consiguiente procede rechazar la infracción de la presunción de inocencia por la resolución sancionadora y la pretendida nulidad de pleno derecho de ésta.

Cuarto. El artículo 19.5 de la Ley 13/1999, ya mencionada, que se aplica para calificar la infracción como muy grave establece: "La celebración de un espectáculo o ejercicio de una actividad recreativa quebrantando la suspensión o prohibición previamente decretada por la autoridad competente". Por lo tanto, el hecho imputado que ya se ha referido, se contempla en el citado artículo, lo que determina que también deba rechazarse el motivo de oposición consistente en la vulneración del principio de tipicidad.

Vista la legislación citada y demás normas de especial y general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Eugenio Begue Ramírez, en nombre y representación de la entidad mercantil "Frantom Comes Alives, S.L."

Notifíquese al interesado, con indicación expresa de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30.6.2004). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente cambio de instalación máq. SE-20333.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Francisco Escobar Alfaro de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 15 de mayo de 2006.

Visto el expediente tramitado y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 25 de noviembre de 2005, don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la empresa operadora Francisco Escobar Alfaro, S.L., presentó, en el registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, comunicación de cambios de instalación de la máquina recreativa de tipo A identificada con la matrícula SE20333, a la vista de la cual se le requirió subsanación, con notificación en fecha 11 de enero siguiente, y por plazo de diez días, para que aportase copia compulsada de la licencia municipal de apertura, copia del DNI del titular del establecimiento y el correspondiente reconocimiento de firma.

En contestación al anterior requerimiento, con fecha 20 de enero de 2006, el Sr. Escobar Alfaro presentó escrito en el que expresa su disconformidad con lo solicitado por entender que el trámite necesario se cumplía únicamente con la comunicación, sin que fuese necesaria la aportación de documento alguno. Como consecuencia, el día 25 de enero de 2006, el Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla dictó resolución de archivo del expediente por desistimiento al considerar que el interesado no había contestado al requerimiento en plazo. Existe constancia de su notificación en fecha 3 de febrero siguiente.

Segundo. Contra la citada resolución, don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L., interpuso recurso de alzada en tiempo y forma. Con posterioridad a dicha interposición, concretamente en fecha 3 de abril de 2006, tuvo entrada en el registro de la propia Delegación del Gobierno, solicitud de desistimiento en el recurso presentado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El artículo 87 de la LRJAP-PAC establece en su apartado 1 que "Pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento..."; por su parte, el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 42 prevé que "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

Por tanto, vista la voluntad expresa manifestada por el recurrente en el sentido de solicitar se le tenga por desistido en el recurso interpuesto, así como los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Acordar el desistimiento, con archivo de las actuaciones practicadas, en el recurso interpuesto por don Francisco Esco-

bar Alfaro, en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L., contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 25 de enero de 2006, por la que se acordaba el archivo por desistimiento de la comunicación de cambio de instalación de la máquina recreativa de tipo A matrícula SE20333.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente cambio de inst. máqs. SE-17622, 21228, 17305, 20912, 21036 y 17521.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Francisco Escobar Alfaro de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, 15 de mayo de 2006.

Visto el expediente tramitado y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 23 de diciembre de 2005, don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la empresa operadora Francisco Escobar Alfaro, S.L., presentó, en el registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, comunicación de cambios de instalación de las máquinas recreativas de tipo A identificadas con las matrículas SE17622, SE21228, SE17305, SE20912, SE21036 y SE17521 a la vista de la cual se le requirió subsanación, con notificación en fecha 11 de enero siguiente, y por plazo de diez días, para que aportase copia compulsada de la licencia municipal de apertura, copia del DNI del titular del establecimiento y el correspondiente reconocimiento de firma.

En contestación al anterior requerimiento, con fecha 20 de enero de 2006, el Sr. Escobar Alfaro presentó escrito en el que expresa su disconformidad con lo solicitado por entender que el trámite necesario se cumplía únicamente con la comunicación, sin que fuese necesaria la aportación de documento

alguno. Como consecuencia, el día 25 de enero de 2006 el Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla dictó resolución de archivo del expediente por desistimiento al considerar que el interesado no había contestado al requerimiento en plazo. Existe constancia de su notificación en fecha 3 de febrero siguiente.

Segundo. Contra la citada resolución, don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L. interpuso recurso de alzada en tiempo y forma. Con posterioridad a dicha interposición, concretamente en fecha 3 de abril de 2006, tuvo entrada en el registro de la propia Delegación del Gobierno, solicitud de desistimiento en el recurso presentado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El artículo 87 de la LRJAP-PAC establece en su apartado 1 que "Pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento..."; por su parte, el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 42 prevé que "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

Por tanto, vista la voluntad expresa manifestada por el recurrente en el sentido de solicitar se le tenga por desistido en el recurso interpuesto, así como los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Acordar el desistimiento, con archivo de las actuaciones practicadas, en el recurso interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L., contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 25 de enero de 2006, por la que se acordaba el archivo por desistimiento de la comunicación de cambio de instalación de las máquinas recreativas de tipo A matrículas SE17622, SE21228, SE17305, SE20912, SE21036 y SE17521.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente cambio de instalación máq. SE-17209.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Francisco Escobar Alfaro de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 15 de mayo de 2006.

Visto el expediente tramitado y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 18 de noviembre de 2005, don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la empresa operadora Francisco Escobar Alfaro, S.L., presentó, en el registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, comunicación de cambios de instalación de la máquina recreativa de tipo A identificada con la matrícula SE17209, a la vista de la cual se le requirió subsanación, con notificación en fecha 11 de enero siguiente, y por plazo de diez días, para que aportase copia compulsada de la licencia municipal de apertura, copia del DNI del titular del establecimiento y el correspondiente reconocimiento de firma.

En contestación al anterior requerimiento, con fecha 20 de enero de 2006, el Sr. Escobar Alfaro presentó escrito en el que expresa su disconformidad con lo solicitado por entender que el trámite necesario se cumplía únicamente con la comunicación, sin que fuese necesaria la aportación de documento alguno. Como consecuencia, el día 25 de enero de 2006 el Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla dictó resolución de archivo del expediente por desistimiento al considerar que el interesado no había contestado al requerimiento en plazo.

Existe constancia de su notificación en fecha 3 de febrero siguiente.

Segundo. Contra la citada resolución, don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L., interpuso recurso de alzada en tiempo y forma. Con posterioridad a dicha interposición, concretamente en fecha 3 de abril de 2006, tuvo entrada en el registro de la propia Delegación del Gobierno, solicitud de desistimiento en el recurso presentado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

I I

El artículo 87 de la LRJAP-PAC establece en su apartado 1 que "Pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento..."; por su parte, el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 42 prevé que "En los casos de prescripción, renuncia de derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

Por tanto, vista la voluntad expresa manifestada por el recurrente en el sentido de solicitar se le tenga por desistido en el recurso interpuesto, así como los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Acordar el desistimiento, con archivo de las actuaciones practicadas, en el recurso interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L., contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 25 de enero de 2006, por la que se acordaba el archivo por desistimiento de la comunicación de cambio de instalación de la máquina recreativa de tipo A matrícula SE17209.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Isaac Morilla García, en nombre y representación de Automáticos Isaymar, S.L., contra otra dictada por el Subdelegado/a del Gobierno del Campo de Gibraltar, recaída en el expediente S-CA-000015-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Manuel Isaac Morilla García, en nombre y representación de Automáticos Isaymar, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Subdelegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía del Campo de Gibraltar, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, 10 de mayo de 2006.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de acta de denuncia formulada por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar incoó expediente sancionador contra la empresa operadora Isaymar, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en calle Alfonso X El Sabio, núm. 1, de La Línea de la Concepción, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LJACAA) y Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre (en adelante, RMRA), al hacerse constar en dicha acta que, a las 20,30 horas del día 20 de enero de 2005, "...en el interior del local (establecimiento público denominado Bar Seliva, sito en calle Santa María, núm. 65, de La Línea de la Concepción), se encuentra desenchufada y en sitio aparte, la máquina recreativa B-1, modelo Cirs-Mini Nevada, matrícula CA-014676, con núm. de guía 1569513, la cual presenta adosada una solicitud de autorización de instalación de máquina tipo B, modelo 3-044, figurando como titular de la autorización automáticos Isaymar, S.L., CON- EJA 3459, titular del establecimiento Carmen Pla Picardo, DNI 32024263, con domicilio en Blanca de los Ríos, bloq. 1, 3.º B de La Línea; local de instalación Bar Asador Donald con domicilio en C/ Méndez Núñez, núm. 11, de la misma localidad, adjuntándose la solicitud a la presente.

Se hace constar que el titular del local, Sebastián Seliva, manifiesta que la referida máquina se ha encontrado en explotación en su establecimiento desde septiembre a diciembre del año 2004.

Asimismo se hace constar que la referida máquina se encuentra incurso en escrito del Servicio de Juegos, en el cual se acuerda la suspensión temporal de autorización por impago de tasas, escrito del cual se adjunta copia. Que en vista de lo expuesto el Sr. Instructor dispone el precinto cautelar de la máquina, colocando dos precintos con los núm. 1004 y 1005...".

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, el Sr. Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar acordó, por medio de resolución de fecha 29 de marzo de 2005, imponerle la sanción de multa por importe de cuatro mil quinientos ocho (4.508) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 29.1 de la LJACAA y artículo 53.1 del RMRA, consistente en "la explotación o instalación en cualquier forma de máquinas careciendo de algunas de las autorizaciones preceptivas recogidas en el presente Reglamento", al considerarse

probado que “el día 20.1.05 a las 20,30 horas, se encontraba instalada y en funcionamiento, en el establecimiento denominado Bar ‘Seliva’, sito en C/ Santa María, 65 de La Línea de la Concepción (Cádiz), la máquina recreativa tipo B, modelo Cirsa Mini Nevada, con serie y número 01-27 y matrícula CA-14676, careciendo de la correspondiente autorización de explotación”.

Tercero. Notificada dicha resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El primer motivo de alegación formulado por el recurrente muestra su disconformidad con la redacción de los hechos que se consideran probados, y motivo de sanción, en la resolución recurrida, ya que mientras en ella se hace constar que la máquina “se encontraba instalada y en funcionamiento”, en el acta de denuncia figura que “se encuentra desenchufada y en sitio aparte”, por lo que, no ajustándose la descripción de los hechos a la realidad, debe modificarse ésta de lo que resultaría, como consecuencia, la atipicidad de la conducta. Esta circunstancia, que el órgano sancionador recoge y admite en el informe emitido al presente recurso, aún debiendo subsanarse, no modifica en nada la existencia de una conducta infractora, pues lo que se sanciona es el hecho de la explotación o instalación en cualquier forma, en las que ha de entenderse incluida la ubicación del aparato en el establecimiento. Este es el criterio mantenido, entre otras, por la sentencia núm. 32/1994 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 24 de enero, según la cual una vez constatado que la máquina se encontraba dentro del salón recreativo “...resulta irrelevante, por tanto, que la máquina permaneciera o no conectada a la red eléctrica, por cuanto que lo que se tipifica es precisamente la instalación en el local”.

Invoca también el desconocimiento de la presunción de inocencia que le ampararía, al considerar que la única actividad probatoria desarrollada en el procedimiento serían las manifestaciones de los funcionarios intervinientes en la inspección, aportando declaración jurada que desmentiría lo manifestado ante ellos en el sentido de que la máquina había estado en funcionamiento entre los meses de septiembre y diciembre de 2004. Pero olvida el recurrente que el artículo 137.3 de la LRJAP y PAC otorga presunción de veracidad a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados. Por tanto, no habiendo aportado prueba alguna que desvirtúe el principio de veracidad conferido a la denuncia y considerando el criterio

explicitado en el párrafo anterior en cuanto a lo que se considera conducta infractora, hay que entender probados los hechos sancionados.

Se refiere, por último, a la necesidad de atenerse al principio de legalidad que debe informar todo el procedimiento sancionador, en este punto equiparable al penal, invocando nuevamente la carga de la Administración de probar los hechos que se imputan. Tampoco en este caso es atendible la alegación del recurrente, pues la LJCAA y el RMRA imponen obligaciones tanto a las entidades operadoras como a los titulares de los locales, previendo, en caso de contravenirse, responsabilidades distintas e independientes para unas y otros, por lo que, el principio de presunción de inocencia no puede operar en este caso. En este mismo sentido se ha pronunciado la jurisprudencia de la que es muestra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, de 25 de abril (Aranz. JUR 2001\284530), según la cual “...la explotación de la máquina de azar la lleva a cabo tanto la empresa operadora propietaria de la misma como el titular del establecimiento en que se encuentra situada, lucrándose ambos en el porcentaje correspondiente. La explotación de la máquina que carece de autorización...supone vulneración de la norma legal...y dicha infracción se comete tanto por el titular del establecimiento carente de autorización o con autorización caducada, como por la empresa operadora que sólo puede mantener instaladas sus máquinas en locales con autorización...No pudiendo olvidarse que la obligación del empresario de juego es explotar las máquinas con toda la documentación exigida, tanto la relativa a la propia máquina como al local de su situación y en cuanto a la falta de culpabilidad en que se pretende apoyar la recurrente que es bien sabido que en el ámbito del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración rige el principio de culpabilidad, quedando excluida la responsabilidad objetiva, como resulta de la constante doctrina jurisprudencial y del artículo 130.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que predica la responsabilidad aún a título de simple inobservancia, supuesto que concurre en el presente caso pues debe entenderse que una Empresa Operadora conoce los requisitos que deben reunir las máquinas recreativas y de azar para su legítima instalación y explotación y debe controlar la regular explotación de sus máquinas impidiendo que ésta se mantenga en local que...ha perdido...su derecho a tener instalada y explotar máquina de azar...”. En el presente caso, la responsabilidad del sancionado es evidente si tenemos en cuenta el largo período de tiempo transcurrido entre la suspensión de la autorización de explotación, por impago de las tasas fiscales correspondientes, y el momento de la denuncia, por lo que la permanencia de ella en el establecimiento público citado, ni en ningún otro dada la situación irregular en que se encontraba, no puede tener justificación alguna.

Por lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don Manuel Isaac Morillo García, en representación de la empresa operadora Isaymar, S.L., contra la resolución del Sr. Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, de fecha 29 de marzo de 2005, recaída en expediente CA-15/05-MR, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente

al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio García García, en nombre y representación de Instalfon Huétor Tájar, S.L., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000290-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Antonio García García, en nombre y representación de Instalfon Huétor Tájar, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de mayo de 2006

Visto el recurso de alzada interpuesto, y con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día doce de mayo de 2005 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada acordó la iniciación de expediente sancionador contra "Instalfon Huétor Tájar, S.L.", por no haber atendido en tiempo y forma el requerimiento efectuado por el Servicio de Consumo y no contestar a la hoja de reclamaciones formulada por un consumidor.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 28 de julio de 2005 dictó resolución por la que se impone a la entidad arriba referenciada una sanción de 800 euros por las infracciones administrativas tipificadas respectivamente en los artículos 71.7.2.º y 71.8.3.ª de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al vulnerarse lo dispuesto en el artículo 50 y en el artículo 11 del mismo cuerpo legal, en relación con lo preceptuado en los artículos 1 y 5.2 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía.

Tercero. Notificada la resolución el día 2 de agosto de 2005, el interesado interpuso el 1 de septiembre recurso de alzada en el que alega que no ha existido en ningún momento intención de resistirse u obstruir la actuación inspectora sino que lo ocurrido ha sido consecuencia de una gestión llevada a cabo por la asesoría que tramitaba toda la documentación de la empresa, solicitando al mismo tiempo la minoración de la multa impuesta sobre la base del artículo 131 de la Ley 30/1992.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Del examen del expediente e informe emitido por el organismo competente se desprende que los hechos imputados no han quedado desvirtuados por el interesado, por cuanto en toda infracción culposa la responsabilidad tiene su base, no en la malicia sino en la ligereza, abandono o descuido del infractor, en suma, la falta de previsión y la omisión de las precauciones exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.1 de la Ley 30/1992 que preceptúa: "Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia...", lo cual hace que el sistema administrativo sancionador, que tantas similitudes presenta con el penal, se diferencie de éste en dos aspectos fundamentales: la posibilidad de que sea responsable de la infracción una persona jurídica, como es el caso que contemplamos, y la no exigencia de dolo o culpa, sino la simple negligencia, para que se pueda entender cometida la infracción. La conducta de la expedientada, por tanto, contiene todos los elementos para ser sancionable, en tanto y en cuanto se trata de una conducta antijurídica típica y culpable.

La sentencia de la Sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 13 de julio de 2001, al analizar la culpa en los procedimientos sancionadores, dice en su fundamento jurídico cuarto: La sentencia del Tribunal Constitucional 76/1990 expresa que la Constitución consagra sin duda el principio de culpabilidad como principio estructural básico del derecho penal; este principio rige también en materia de infracciones administrativas, pues en la medida en que la sanción de dicha infracción, es una de las manifestaciones del "ius puniendi" del Estado, resulta inadmisibles en nuestro ordenamiento un régimen de responsabilidad objetiva o sin culpa. Si bien en el derecho penal, las personas jurídicas no podían ser sujetos activos del delito en base al aforismo "societas delinquere non potest", actualmente de conformidad con el art. 31 del Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, las personas que actúen en nombre o representación o como administradores, responderán personalmente aunque no concurren en él las condiciones, cualidades o relaciones, si concurren en la entidad o persona jurídica; por ello se entiende por la doctrina jurídica, que las personas jurídicas tienen verdadera entidad real, como sujetos o titulares de derechos, y lo que constituiría una ficción sería la aplicación de la pena a sus componentes directores o representantes, cuya voluntad se halla, posiblemente, en desacuerdo con la voluntad colectiva. En el derecho administrativo se admite la responsabilidad directa de las personas jurídicas, reconociéndoles capacidad infractora, lo cual no significa que para el caso de las infracciones administrativas perpetradas por personas jurídicas se haya suprimido el elemento subjetivo de la culpa, sino que se ha de aplicar necesariamente de forma distinta; lo cual, como afirma la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 1994, no comporta preterición del principio de culpabilidad, ni del de personalidad de la sanción, sino acomodación de estos principios a la responsabilidad por infracciones administrativas de las personas jurí-

dicas, en las que falta el elemento volitivo en sentido estricto, pero no la capacidad de infringir las normas a las que están sometidas, ya que se encuentran obligadas, por exigencia de su misma naturaleza, a actuar por medio de personas físicas. La misma solución se encuentra recogida en la sentencia del Tribunal Constitucional 246/1991, de 19 de diciembre, al establecer que la atribución de la autoría de la infracción administrativa a la persona social nace de la propia naturaleza de ficción jurídica a la que responden estos sujetos, en los que la reprochabilidad directa de la infracción deriva del bien jurídico protegido por la norma que se infringe y la necesidad de que dicha norma sea realmente eficaz, y del riesgo que, en consecuencia, debe asumir la persona jurídica que está sujeta al cumplimiento de dicha norma.

La culpabilidad de las personas jurídicas debe ponerse en conexión con su objeto social: según el que tenga, debe conocer la normativa que la rige, por lo que no cabe en este caso admitir su falta de culpabilidad.

En el presente supuesto, la responsabilidad de la infracción recae en el autor del hecho, responsabilidad para la que no se precisa la concurrencia de una intencionalidad específica por parte del autor ya que cabe la imputación aun a título de simple inobservancia que se concreta en la falta de diligencia observada siendo irrelevante lo aducido respecto a la ausencia de intención respecto a su actuación, tales hechos no constituyen un hecho inevitable ni imprevisible, sino que se trata de un deber de cuidado de quienes profesional y habitualmente se dedican a la puesta en el mercado de bienes, servicios o utilidades, es obvio que se trata de una actuación previsible que permite adoptar las correspondientes cautelas.

Tercero. La sanción propuesta ha de considerarse adecuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 13/2003 y en relación con la gravedad de los hechos imputados en tanto y en cuanto toda sanción debe ser determinada en congruencia con la entidad de la infracción cometida y de conformidad con el principio de proporcionalidad que rige toda actuación administrativa (artículo 131 de Ley 30/1992), debiendo preverse que el pago de la sanción no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de la norma infringida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 80.1.3.º de la Ley 13/2003, a cuyo tenor: "A efectos de graduación de la sanción de multa, en función de su gravedad, ésta se dividirá en dos tramos, inferior y superior, de igual extensión. Sobre esta base se observarán, según las circunstancias que concurren, las siguientes reglas: ... 3.º Si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes (como ocurre en el presente supuesto), el órgano sancionador, en atención a todas aquellas otras circunstancias de la infracción, individualizará la sanción dentro de la mitad inferior...", por lo que procede la cuantía de la sanción impuesta en la resolución impugnada que se entiende ajustada a derecho.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio García García, en representación de la entidad "Instalfont Huéror Tájara, S.L.", contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada recaída en el expediente núm. GR 290/05 (SL/RM/2005-55-2402), y en consecuencia mantener en sus propios términos la resolución impugnada.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-adminis-

trativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Organos Judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Francisco Escobar Alfaro contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente cambio de instalación máq. SR-19562.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Francisco Escobar Alfaro de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 15 de mayo de 2006.

Visto el expediente tramitado y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 23 de diciembre de 2005, don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la empresa operadora Francisco Escobar Alfaro, S.L., presentó, en el registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, comunicación de cambios de instalación de la máquina recreativa de tipo A identificada con la matrícula SE19562, a la vista de la cual se le requirió de subsanación, con notificación en fecha 11 de enero siguiente, y por plazo de diez días, para que aportase copia compulsada de la licencia municipal de apertura, copia del DNI del titular del establecimiento y el correspondiente reconocimiento de firma.

En contestación al anterior requerimiento, con fecha 20 de enero de 2006 el Sr. Escobar Alfaro presentó escrito en el que expresa su disconformidad con lo solicitado por entender que el trámite necesario se cumplía únicamente con la comunicación, sin que fuese necesaria la aportación de documento alguno. Como consecuencia, el día 25 de enero de 2006 el Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla dictó resolución de archivo del expediente por desistimiento al considerar que el interesado no había contestado al requerimiento en plazo. Existe constancia de su notificación en fecha 3 de febrero siguiente.

Segundo. Contra la citada Resolución, don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L., interpuso recurso de alzada en tiempo y forma. Con posterioridad a dicha interposición, concretamente en fecha 3 de abril de 2006, tuvo entrada en el registro de la propia Delegación del Gobierno, solicitud de desistimiento en el recurso presentado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El artículo 87 de la LRJAP-PAC establece en su apartado 1 que "Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento..."; por su parte, el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 42 prevé que "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

Por tanto, vista la voluntad expresa manifestada por el recurrente en el sentido de solicitar se le tenga por desistido en el recurso interpuesto, así como los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Acordar el desistimiento, con archivo de las actuaciones practicadas, en el recurso interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L., contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 25 de enero de 2006, por la que se acordaba el archivo por desistimiento de la comunicación de cambio de instalación de la máquina recreativa de tipo A matrícula SE19562.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Organos Judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente cambio de instalación máq. SE-17596.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Francisco Escobar Alfaro de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 15 de mayo de 2006.

Visto el expediente tramitado y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 23 de diciembre de 2005, don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la empresa operadora Francisco Escobar Alfaro, S.L., presentó en el registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, comunicación de cambios de instalación de la máquina recreativa de tipo A identificada con la matrícula SE-17596, a la vista de la cual se le requirió subsanación, con notificación en fecha 11 de enero siguiente, y por plazo de diez días, para que aportase copia compulsada de la licencia municipal de apertura, copia del DNI del titular del establecimiento y el correspondiente reconocimiento de firma.

En contestación al anterior requerimiento, con fecha 20 de enero de 2006, el Sr. Escobar Alfaro presentó escrito en el que expresa su disconformidad con lo solicitado por entender que el trámite necesario se cumplía únicamente con la comunicación, sin que fuese necesaria la aportación de documento alguno. Como consecuencia, el día 25 de enero de 2006 el Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla dictó resolución de archivo del expediente por desistimiento al considerar que el interesado no había contestado al requerimiento en plazo. Existe constancia de su notificación en fecha 3 de febrero siguiente.

Segundo. Contra la citada Resolución, don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L., interpuso recurso de alzada en tiempo y forma. Con posterioridad a dicha interposición, concretamente en fecha 3 de abril de 2006, tuvo entrada en el registro de la propia Delegación del Gobierno, solicitud de desistimiento en el recurso presentado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

I I

El artículo 87 de la LRJAP-PAC establece en su apartado 1 que "Pondrá fin al procedimiento la Resolución, el desistimiento..."; por su parte, el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 42 prevé que "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

Por tanto, vista la voluntad expresa manifestada por el recurrente en el sentido de solicitar se le tenga por desistido en el recurso interpuesto, así como los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Acordar el desistimiento, con archivo de las actuaciones practicadas, en el recurso interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L., contra la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 25 de enero de 2006, por la que se acordaba el archivo por desistimiento de la comunicación de cambio de instalación de la máquina recreativa de tipo A matrícula SE-017596.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José María Torres Rodríguez contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000063-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José María Torres Rodríguez de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a doce de mayo de dos mil seis.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga resolvió el 20 de mayo de 2005 el procedimiento referenciado, imponiendo a don José María Torres Rodríguez una multa de 500 euros, al no estar a disposición del público en el establecimiento de su propiedad el preceptivo libro de hojas de quejas y reclamaciones.

Segundo. Notificada la Resolución el día 6 de junio de 2005, ha presentado recurso de alzada el 7 de julio.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC establece como plazo para la interposición del recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución, el 6 de junio de 2005 (como claramente consta en el aviso de recibo del Servicio de Correos que obra en el expediente, a pesar de que en el recurso el interesado indique que fue notificado el día 7 de junio) y de la de interposición del recurso de alzada, el 7 de julio, éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, cuando la resolución ya era firme.

Debe reseñarse que el 6 de junio de 2005, último día del plazo legal, no era ninguno de los ocho días que para 2005 se contiene en la correspondiente Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, ni era uno de los dos días que pueden establecer los municipios; en efecto, en 2005, en el municipio de Marbella los festivos fueron el 11 de junio y el 19 de octubre, a tenor de la Resolución de 10 de diciembre de 2004 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2005 (BOJA núm. 248, de 22 de diciembre).

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

RESUELVO

No admitir el recurso de alzada interpuesto por don José María Torres Rodríguez, por extemporáneo, confirmando la resolución recurrida.

Notifíquese la Resolución, con indicación del recurso que proceda. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente cambio de instalación máquina SE-17522.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Francisco Escobar Alfaro de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 15 de mayo de 2006.

Visto el expediente tramitado y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de noviembre de 2005, don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la empresa operadora Francisco Escobar Alfaro, S.L., presentó, en el registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, comunicación de cambios de instalación de la máquina recreativa de tipo A identificada con la matrícula SE17522, a la vista de la cual se le requirió de subsanación, con notificación en fecha 11 de enero siguiente, y por plazo de diez días, para que aportase copia compulsada de la licencia municipal de apertura, copia del DNI del titular del establecimiento y el correspondiente reconocimiento de firma.

En contestación al anterior requerimiento, con fecha 20 de enero de 2006 el Sr. Escobar Alfaro presentó escrito en el que expresa su disconformidad con lo solicitado por entender que el trámite necesario se cumplía únicamente con la comunicación, sin que fuese necesaria la aportación de documento alguno. Como consecuencia, el día 25 de enero de 2006 el Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla dictó resolución de archivo del expediente por desistimiento al considerar que el interesado no había contestado al requerimiento en plazo. Existe constancia de su notificación en fecha 3 de febrero siguiente.

Segundo. Contra la citada resolución, don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L., interpuso recurso de alzada en tiempo y forma. Con posterioridad a dicha interposición, concretamente en fecha 3 de abril de 2006, tuvo entrada en el registro de la propia Delegación del Gobierno, solicitud de desistimiento en el recurso presentado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El artículo 87 de la LRJAP-PAC establece en su apartado 1 que "Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento..."; por su parte, el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 42 prevé que "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concorra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

Por tanto, vista la voluntad expresa manifestada por el recurrente en el sentido de solicitar se le tenga por desistido en el recurso interpuesto, así como los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Acordar el desistimiento, con archivo de las actuaciones practicadas, en el recurso interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L., contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 25 de enero de 2006, por la que se acordaba el archivo por desistimiento de la comunicación de cambio de instalación de la máquina recreativa de tipo A matrícula SE17522.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Organos Judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Angel Pinar Martínez, en nombre y representación de Blockbuster Video España, S.L., contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente 41-000089-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Angel Pinar Martínez, en nombre y representación de Blockbuster Video España, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 19 de mayo de 2006.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 300 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por la infracción de no facilitar las preceptivas hojas de reclamaciones en el momento en que fueron solicitadas por un usuario, tipificada en el art. 71.8.2 de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que lo sucedido en la tienda fue debido a que se agotaron.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero, mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Las alegaciones vertidas por la parte recurrente carecen de valor exculpativo, no modificando la naturaleza infractora de los hechos, ni su calificación jurídica.

El legislador, en materia de consumo, establece la existencia de infracciones basándose en causas objetivas, atendiendo fundamentalmente a su resultado, y lo cierto es que en este caso la conducta infractora está acreditada mediante acta, la cual goza de valor probatorio ex art. 137.3 de la Ley 30/92 y art. 17.3 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio: "los hechos constatados por funcionarios a los que se les reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

El recurrente no sólo no aporta prueba en contrario o argumento alguno que permita considerar la revocación de la resolución impugnada, sino que se da incluso un reconocimiento de los hechos por el propio expedientado, por lo tanto queda más que probada la conducta imputada.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Angel Pinar Martínez, en representación de Blockbuster Video España, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Organos Judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 13 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente cambio de inst. máqs. SE-17279, 17527, 17762, 22604, 17689, 19551.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Francisco Escobar Alfaro de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 16 de mayo de 2006.

Visto el expediente tramitado y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 23 de diciembre de 2005, don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la empresa operadora Francisco Escobar Alfaro, S.L., presentó, en el registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, comunicación de cambios de instalación de las máquinas recreativas de tipo A identificadas con las matrículas SE17279, SE017524, SE017762, SE22604, SE017689 y

SE019551, a la vista de las cuales se le requirió subsanación, con fecha 11 de enero siguiente, y por plazo de diez días, para que aportase copia compulsada de la licencia municipal de apertura, copia del DNI del titular del establecimiento y el correspondiente reconocimiento de firma.

En contestación al anterior requerimiento, con fecha 20 de enero de 2006, el Sr. Escobar Alfaro presentó escrito en el que expresa su disconformidad con lo solicitado por entender que el trámite necesario se cumplía únicamente con la comunicación, sin que fuese necesaria la aportación de documento alguno. Como consecuencia, el día 25 de enero de 2006 el Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla dictó resolución de archivo del expediente por desistimiento al considerar que el interesado no había contestado al requerimiento en plazo. Existe constancia de su notificación en fecha 3 de febrero siguiente.

Segundo. Contra la citada Resolución, don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L., interpuso recurso de alzada en tiempo y forma. Con posterioridad a dicha interposición, concretamente en fecha 3 de abril de 2006, tuvo entrada en el registro de la propia Delegación del Gobierno, solicitud de desistimiento en el recurso presentado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El artículo 87 de la LRJAP-PAC establece en su apartado 1 que "Pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento..."; por su parte, el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 42 prevé que "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

Por tanto, vista la voluntad expresa manifestada por el recurrente en el sentido de solicitar se le tenga por desistido en el recurso interpuesto, así como los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Acordar el desistimiento, con archivo de las actuaciones practicadas, en el recurso interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L., contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 25 de enero de 2006, por la que se acordaba el archivo por desistimiento de la comunicación de cambio de instalación de máquinas recreativas de tipo A matrículas SE017279, SE017524, SE017762, SE22604, SE17689 y SE19551.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 13 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente cambio de instalación máquina SE-17523.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Francisco Escobar Alfaro de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 15 de mayo de 2006.

Visto el expediente tramitado y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 28 de diciembre de 2005, don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la empresa operadora Francisco Escobar Alfaro, S.L., presentó, en el registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, comunicación de cambios de instalación de la máquina recreativa de tipo A identificada con la matrícula SE17523, a la vista de la cual se le requirió subsanación, con notificación en fecha 11 de enero siguiente, y por plazo de diez días, para que aportase copia compulsada de la licencia municipal de apertura, copia del DNI del titular del establecimiento y el correspondiente reconocimiento de firma.

En contestación al anterior requerimiento, con fecha 20 de enero de 2006, el Sr. Escobar Alfaro presentó escrito en el que expresa su disconformidad con lo solicitado por entender que el trámite necesario se cumplía únicamente con la comunicación, sin que fuese necesaria la aportación de documento alguno. Como consecuencia, el día 25 de enero de 2006 el Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla dictó resolución de archivo del expediente por desistimiento al considerar que el interesado no había contestado al requerimiento en plazo. Existe constancia de su notificación en fecha 3 de febrero siguiente.

Segundo. Contra la citada Resolución, don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L., interpuso recurso de alzada en tiempo y forma. Con posterioridad a dicha interposición, concretamente en fecha 3 de abril de 2006, tuvo entrada en el registro de la propia Delegación del Gobierno, solicitud de desistimiento en el recurso presentado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El artículo 87 de la LRJAP-PAC establece en su apartado 1 que "Pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento..."; por su parte, el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 42 prevé que "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

Por tanto, vista la voluntad expresa manifestada por el recurrente en el sentido de solicitar se le tenga por desistido en el recurso interpuesto, así como los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Acordar el desistimiento, con archivo de las actuaciones practicadas, en el recurso interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L., contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 25 de enero de 2006, por la que se acordaba el archivo por desistimiento de la comunicación de cambio de instalación de la máquina recreativa de tipo A matrícula SE17523.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 13 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente cambio de instalación máquina SE-18369.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Francisco Escobar Alfaro de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, 15 de mayo de 2006.

Visto el expediente tramitado y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de noviembre de 2005, don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la empresa operadora Francisco Escobar Alfaro, S.L., presentó, en el registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, comunicación de cambios de instalación de la máquina recreativa de tipo A identificada con la matrícula SE18369, a la vista de la cual se le requirió subsanación, con notificación en fecha 11 de enero siguiente, y por plazo de diez días, para que aportase copia compulsada de la licencia municipal de apertura, copia del DNI del titular del establecimiento y el correspondiente reconocimiento de firma.

En contestación al anterior requerimiento, con fecha 20 de enero de 2006, el Sr. Escobar Alfaro presentó escrito en el que expresa su disconformidad con lo solicitado por entender que el trámite necesario se cumplía únicamente con la comunicación, sin que fuese necesaria la aportación de documento alguno. Como consecuencia, el día 25 de enero de 2006, el Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla dictó resolución de archivo del expediente por desistimiento al considerar que el interesado no había contestado al requerimiento en plazo. Existe constancia de su notificación en fecha 3 de febrero siguiente.

Segundo. Contra la citada resolución, don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L., interpuso recurso de alzada en tiempo y forma. Con posterioridad a dicha interposición, concretamente en fecha 3 de abril de 2006, tuvo entrada en el registro de la propia Delegación del Gobierno, solicitud de desistimiento en el recurso presentado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

I I

El artículo 87 de la LRJAP-PAC establece en su apartado 1 que "Pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento..."; por su parte, el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 42 prevé que "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

Por tanto, vista la voluntad expresa manifestada por el recurrente en el sentido de solicitar se le tenga por desistido en el recurso interpuesto, así como los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Acordar el desistimiento, con archivo de las actuaciones practicadas, en el recurso interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L., contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 25 de enero de 2006, por la que se acordaba el archivo por desistimiento de la comunicación de cambio de instalación de la máquina recreativa de tipo A matrícula SE18369.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 13 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro contra otra dictada por el Delegado/a del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente cambio máquina SE-19550.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Francisco Escobar Alfaro de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 15 de mayo de 2006.

Visto el expediente tramitado y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 23 de diciembre de 2005, don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la empresa operadora Francisco Escobar Alfaro, S.L., presentó, en el registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, comunicación de cambios de instalación de la máquina recreativa de tipo A identificada con la matrícula SE19550, a la vista de la cual se le requirió subsanación, con fecha 11 de enero siguiente, y por plazo de diez días, para que aportase copia compulsada de la licencia municipal de apertura, copia del DNI del titular del establecimiento y el correspondiente reconocimiento de firma.

En contestación al anterior requerimiento, con fecha 20 de enero de 2006, el Sr. Escobar Alfaro presentó escrito en el que expresa su disconformidad con lo solicitado por entender que el trámite necesario se cumplía únicamente con la comunicación, sin que fuese necesaria la aportación de documento alguno. Como consecuencia, el día 25 de enero de 2006 el Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla dictó resolución de archivo del expediente por desistimiento al considerar que el interesado no había contestado al requerimiento en plazo. Existe constancia de su notificación en fecha 3 de febrero siguiente.

Segundo. Contra la citada resolución, don Francisco Escobar Alfaro, en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L., interpuso recurso de alzada en tiempo y forma. Con posterioridad a dicha interposición, concretamente en fecha 3 de abril de 2006, tuvo entrada en el registro de la propia Delegación del Gobierno, solicitud de desistimiento en el recurso presentado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

I I

El artículo 87 de la LRJAP-PAC establece en su apartado 1 que "Pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento..."; por su parte, el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 42 prevé que "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

Por tanto, vista la voluntad expresa manifestada por el recurrente en el sentido de solicitar se le tenga por desistido en el recurso interpuesto, así como los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Acordar el desistimiento, con archivo de las actuaciones practicadas, en el recurso interpuesto por don Francisco Escobar Alfaro en representación de la entidad Francisco Escobar Alfaro, S.L., contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 25 de enero de 2006, por la que se acordaba el archivo por desistimiento de la comunicación de cambio de instalación de la máquina recreativa de tipo A matrícula SE019550.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 12 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la propuesta de resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificada la referida Propuesta de Resolución, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 70/06.

Empresa imputada: Don Salvador Cayuela García; NIF: 27533647W.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Mesa de Roldán, s/n, 04140, Carboneras (Almería).

Trámite que se le notifica: Propuesta de resolución por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Trescientos euros (300 €).

Almería, 12 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 9 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de valoración de la Secretaria de la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Interesado: Don Jorge Achústegui Giménez.

Ultimo domicilio conocido: C/ Playa de Sopelana, núm. 1, 28290, Las Rozas, Madrid.

Expediente: 2005/007-CPV.

Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Secretaria de la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 10 de mayo de 2006, y referido a expediente 2005/007 CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004).

Córdoba, 9 de junio de 2006.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 6 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 1043/2006).

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 40/1989 por importe de 769,13 € constituido en fecha 13.1.1989 por Juan Carlos García de los Reyes con CIF 24292664H (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 6 de marzo de 2006.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 1892/2006).

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 479/1993 por importe de 1.202,02 €, constituido en fecha 28.9.1993 por Castillo Siles, Francisco Javier con NIF: 24202727 (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas

las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 8 de mayo de 2006.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-23/06.

Encausado: Metalepe, S.L.

Ultimo domicilio: Calle Azucena, 2 (Lepe).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-53/06.

Encausado: Cupragás, S.L.

Ultimo domicilio: Calle San José, núm. 35 (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-88/06.

Encausado: Comunidad de propietarios.

Ultimo domicilio: Calle Cardenal Cisneros, núm. 12 (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-95/06.

Encausado: Comunidad de propietarios.

Ultimo domicilio: Calle Palos, núm. 5 (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-98/06.

Encausado: Comunidad de propietarios.

Ultimo domicilio: Calle Rafael Guillén, núm. 6 (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-99/06.

Encausado: Comunidad de propietarios.

Ultimo domicilio: Calle Ginés Martín, núm. 10 (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-109/06.

Encausado: Comunidad de propietarios.

Ultimo domicilio: Calle Vázquez López, núm. 50 (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-110/06.

Encausado: Comunidad de propietarios.

Ultimo domicilio: Calle Villa Mundaka, núm. 1 (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 14 de junio de 2006.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de 5 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública. AT-4392/98.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 5 de abril de 2006, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se reconoce al Parque Eólico Tahuna, S.L. la utilidad pública en concreto para la instalación de parque eólico «La Tahuna» en el término municipal de Tarifa (Cádiz) del expediente AT-4392198 a las personas afectadas que se relacionan en el Anexo, con último domicilio conocido según los datos facilitados en el Catastro; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 5 de junio de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANEXO

CATASTRO		PROPIETARIO DOMICILIO	PARAJE	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE		TIPO DE CULTIVO
POL	PAR				OCUPACIÓN M ²	SERVIDUMBRE M ²	
10	48	Rafael Trujillo Guirola C/ María Luisa nº 23 11160 Zahara de los Atunes	Gamonal	Tarifa	18.268,83	33.828,14	Labor Secano

ANUNCIO de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador CA-98/06-IP a la mercantil SAMGYLL II, S.A.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador CA-96/06-IP, incoado a la mercantil SAMGYLL II, S.A., con último domicilio conocido en San Roque (Cádiz), en la Avenida Palmeras Campamento, núm. 2, por presunta infracción a la normativa de Industria; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 9 de junio de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación nombrado «Cerro del Azúcar» número 12.917. (PP. 841/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Hace saber: Que por Resolución de esta Delegación, de fecha 7 de octubre de 2005, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 12.917; Nombre: Cerro del Azúcar; Mineral: Arcillas; Cuadrículas otorgadas: 22; Términos municipales: Aguilar de la Frontera y Puente Genil.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 21 de diciembre de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de 5 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a con-

tinuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro.
Plazo de alegaciones:

- a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

- Entidad: Antonia Fimia López.
- Núm. Expte.: CI1406012.
- Dirección: C/ Cervantes, 70-1-2, Montoro (Córdoba).
- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA 3.2.06).
- Importe a Reintegrar (principal): 2.731,12.
- Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n - 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 5 de junio de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 12 de junio de 2006 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 12 de junio de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de 15 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presente solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de las Inscripciones correspondientes sin cuyo requisito, sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes número de registro:

Roques Brigitte Pescados Roques con Núm. R.S: 12.0003906/AL de Carboneras (Almería).

López Miguel José con Núm. R.S: 20.0014106/AL de Zurgena (Almería).

Alimentos Almería, S.A. con Núm. R.S: 14.0000880/AL de Almería.

Cara Rivas José con Núm. R.S: 21.0009619/AL de La Mojonera (Almería).

Cara Rivas Luis con Núm. R.S: 21.0009620/AL de La Mojonera (Almería).

Cara Rivas Manuel con Núm. R.S: 21.0009618/AL de La Mojonera (Almería).

Morón Martín Francisco con Núm. R.S: 21.0008299/AL de La Mojonera (Almería).

Castilla Prados Nicolás con Núm. R.S: 21.0009869/AL de La Mojonera (Almería).

Almería, 15 de junio de 2006.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 15 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Salud, ubicada en Ctra. de Ronda, núm. 101, 4.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si el interesado desea impugnar dicha Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Notificado: Guirado Corral, Avelino.

Ultimo domicilio: Del Calvario, s/n, El Hijate, Alcóntar (Almería).

Trámite notificado: Resolución de archivo correspondiente a la solicitud de convalidación.

Notificada: Martínez Ortega, Teresa.

Ultimo domicilio: 19 de octubre, s/n, Zurgena (Almería).

Trámite notificado: Resolución por la que se autoriza la baja solicitada por la industria.

Notificado: Martos Bello, Jesús.

Ultimo domicilio: Panaderos, s/n, Las Norias de Daza-El Ejido (Almería).

Trámite notificado: Resolución por la que se autoriza la industria de referencia, quedando inscrita en el Registro General Sanitario.

Notificado: Sucesores de J. Gambin, S.L.

Ultimo domicilio: Príncipe de Asturias, 35, Roquetas de Mar (Almería).

Trámite notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento.

Almería, 15 de junio de 2006.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 12 junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación del reintegro por abono indebido mediante liquidación 046202131288.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la liquidación correspondiente a la devolución del abono indebido efectuado en nómina a don Antonio Cantarero Naranjo, con domicilio último conocido en calle Acueducto, núm. 12, de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Personal-Negociado de Nóminas-Planta baja).

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-HU 1022/2004.

Nombre y apellidos: Ana María Cabello Baya.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 508/2005.

Nombre y apellidos: María del Carmen González Pérez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 55/2006.

Nombre y apellidos: María del Carmen Torao Suku.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 835/2005.

Nombre y apellidos: Juana María González Palacios.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 1010/2005.

Nombre y apellidos: Manuel Raúl López Martín.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 1034/2005.

Nombre y apellidos: José María Avila Sananbria.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 1039/2005.

Nombre y apellidos: Miguela Pérez Caro.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 81/2006.

Nombre y apellidos: Davinia Victorio de la Vega.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 112/2006.

Nombre y apellidos: Vicente Aguilera Martínez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 119/2006.

Nombre y apellidos: Purificación Fernández Montilla.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 121/2006.

Nombre y apellidos: Esperanza Molina Pineda.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 131/2006.

Nombre y apellidos: M.^a José Hernández Raposo.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 137/2006.

Nombre y apellidos: Joaquín Vicente Ramos Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 140/2006.

Nombre y apellidos: Antonio Manuel Domínguez Cabello.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 153/2006.

Nombre y apellidos: Isabel Rincón Lucenilla.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 198/2006.

Nombre y apellidos: Susana Sevilla Leal.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 313/2006.

Nombre y apellidos: Alejandra Rodríguez Gatón.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación, que deberá aportar en el plazo de 10 días, transcurrido el cual sin haber presentado la referida documentación se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. Expte.: PS-HU 351/2006.

Nombre y apellidos: José Cardoso Toronjo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación, que deberá aportar en el plazo de 10 días, transcurrido el cual sin haber presentado la referida documentación se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. Expte.: PS-HU 510/2004.

Nombre y apellidos: Rafaela González Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial sobre reintegro del Ingreso Mínimo de Solidaridad contenido en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante el Delegado Provincial en el plazo de 1 mes.

Núm. Expte.: PS-HU 607/2005.

Nombre y apellidos: Dominga Fernández Gómez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega el expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. Expte.: PS-HU 553/2005.

Nombre y apellidos: Manuel de la Rosa Robles.

Contenido del acto: Citación de trámite de audiencia, el interesado podrá comparecer en un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Propuesta de Resolución que corresponda para continuar el procedimiento en sus demás trámites.

Núm. Expte.: PS-HU 200/2006.

Nombre y apellidos: Margarita Martín Martín.

Contenido del acto: Citación de trámite de audiencia, el interesado podrá comparecer en un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Propuesta de Resolución que corresponda para continuar el procedimiento en sus demás trámites.

Núm. Expte.: PS-HU 1036/2005.

Nombre y apellidos: Jennifer de la Cinta Vivas Ramos.

Contenido del acto: El día 9.2.2006 se publicó en el BOJA núm. 27, de fecha 9.2.2006, y en atención al expediente 1036/2005, requerimiento de documentación que debía apar-

tar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo se le advierte que transcurridos tres meses sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 8 de junio de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

ACUERDO de 5 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de junio de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Milagros Ortega Cairon, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de abril de 2006, acordando modificar el punto 2.º de la Resolución dictada por esta Delegación Provincial con fecha 16 de septiembre de 2004, en el sentido de conceder el carácter remunerado en su modalidad de prestación básica para la atención de los gastos de manutención de carácter periódico, en la cuantía y condiciones prevenidas en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores, al acogimiento familiar permanente del menor J.G.O.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 5 de junio de 2006.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 5 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de junio de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Gálvez Bazo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de abril de 2006, acordando modificar el punto 2.º de la Resolución dictada por esta Delegación Provincial con fecha

16 de septiembre de 2004 en el sentido de conceder el carácter remunerado en su modalidad de prestación básica para la atención de los gastos de manutención de carácter periódico, en la cuantía y condiciones prevenidas en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores, al acogimiento familiar permanente del menor J.G.O.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 5 de junio de 2006.- La Delegada, (P.D. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Raquel Criseta Mba Segura del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 1 de junio de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Raquel Criseta Mba Segura del acuerdo del procedimiento de acogimiento familiar permanente, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 29 de mayo de 2006, de la constitución de acogimiento familiar permanente, referente al menor/es J.M.S.M. y F.S.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 1 de junio de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 8 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Adopción a don Anselmo Moreno Fernández y doña Silvia Hernández Gómez.

Acuerdo de fecha jueves, 8 de junio de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Anselmo Moreno Fernández y doña Silvia Hernández Gómez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15,

Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha jueves, 8 de junio de 2006 del menor A.H.G., expediente núm. 29/04/0278/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de junio de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 8 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Jean Pierre Calderón González y doña Inmaculada Bueno Guerrero.

Acuerdo de fecha jueves, 8 de junio de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jean Pierre Calderón González y doña Inmaculada Bueno Guerrero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha jueves, 8 de junio de 2006 del menor C.C.B., expediente núm. 29/03/0247/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de junio de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 8 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de adopción a don Anselmo Moreno Fernández y doña Silvia Hernández Gómez.

Acuerdo de fecha jueves, 8 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Anselmo Moreno Fernández y doña Silvia Hernández Gómez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de promoción judicial de adopción de fecha jueves, 8 de junio de 2006, del menor A.M.H., expediente núm. 29/03/0254/00, significándole que contra esta resolución podrá formularse recla-

mación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de junio de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2) El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de 2 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Hospital Municipal de Andújar, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos o a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Estando en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Hospital Municipal, Antigua Casa Colegio de la Compañía de Jesús, de Andújar, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia, por medio de este anuncio, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la declaración y que son desconocidos o a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, y cuya identificación personal y delimitación literal y gráfica se adjuntan como anexos.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los afectados relacionados puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patri-

monio Histórico, calle Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de Jaén, de 9 a 14 horas.

Jaén, 2 de junio de 2006.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANEXO I

RELACION DE INTERESADOS A LOS QUE, HABIENDOSE INTENTADO LA NOTIFICACION, NO SE HA PODIDO EFECTUAR Y ULTIMA DIRECCION CONOCIDA

Martín Ballesteros, Iluminada. C/ Urbano, 1. 28921, Alcorcón (Madrid).

Escobosa Martínez, Antonia. C/ Sector Málaga, 12. 23740, Andújar (Jaén).

Peña Flamenca Los Romeros. C/ Gabriel Zamora, 5. 23740, Andújar (Jaén).

Salas Gil, José. C/ Doctor Fléming, 2. 23740, Andújar (Jaén).

ANEXO II

DELIMITACION LITERAL Y GRAFICA DE LAS PARCELAS COMPRENDIDAS

La declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Hospital Municipal afecta a la totalidad de la parcela 02 de la manzana 72094 del parcelario de urbana del municipio de Andújar, número 5, de la calle Sor Isabel.

Además, se ha delimitado un entorno afectado por la declaración que comprende los espacios privados y públicos que a continuación se relacionan:

Espacios privados:

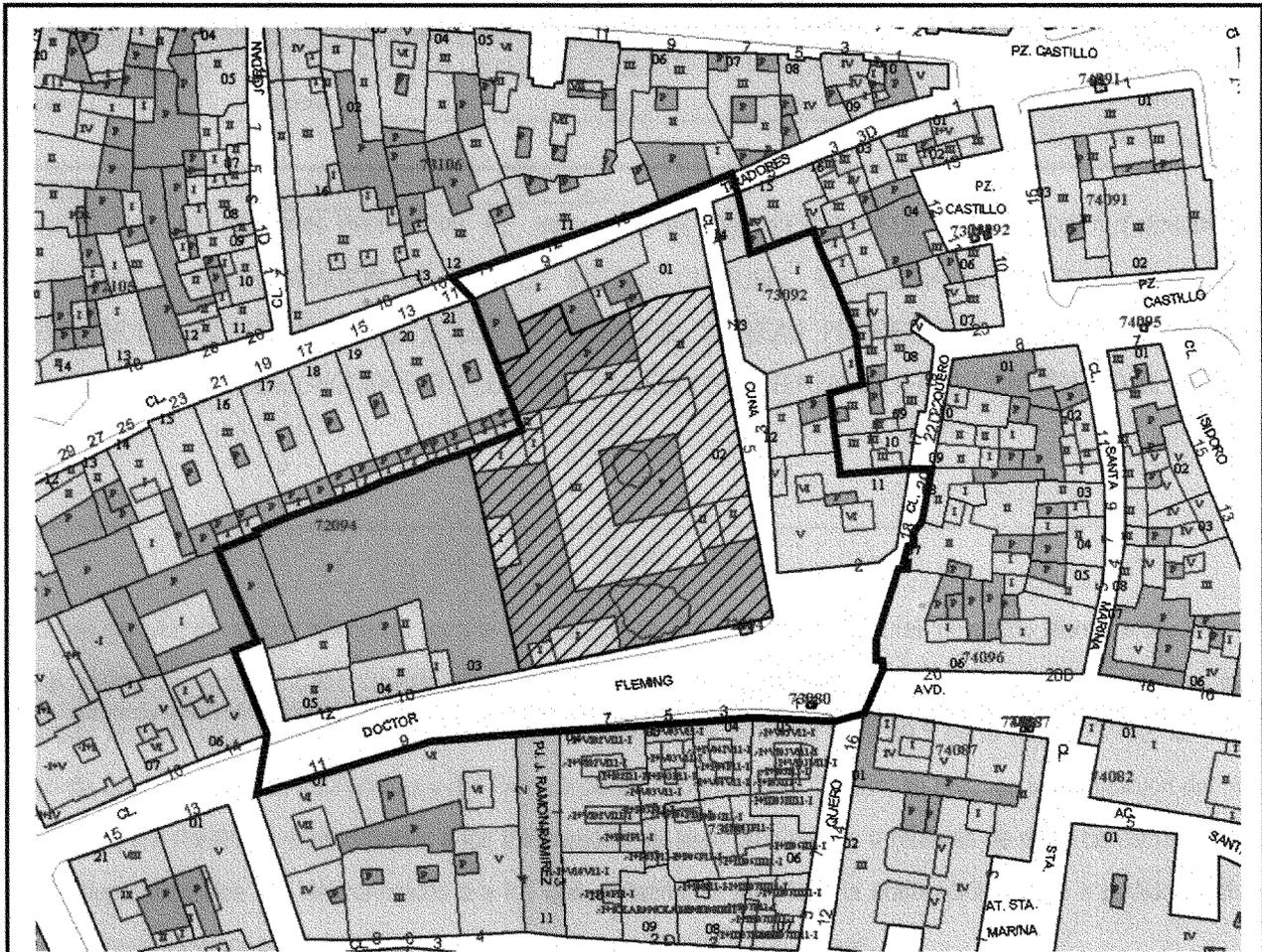
Manzana 72094. Parcelas 01, 03, 04, 05 y 22.

Manzana 73080. Parcela 12.

Manzana 73092. Parcelas 11, 12, 13 y 14.

Espacios públicos:

Plaza Doctor Fléming, calle Doctor Fléming (parcial), calle Sor Isabel (parcial) y calle Tiradores (parcial).



 Delimitación del Bien

Delimitación del Entorno 



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

BIEN DE INTERÉS CULTURAL

Hospital Municipal (Antiguo Colegio de la Compañía de Jesús)

PROVINCIA: Jaén
MUNICIPIO: Andújar

Fecha:
Junio 2005

Título del plano:
Delimitación del Bien y su entorno

Categoría:
Monumento

Escala: 1:1.500

Escala gráfica:



0 5 10 20 30
Metros

CARTOGRAFÍA BASE: Oficina Virtual del Catastro. Ministerio de Economía y Hacienda.
Junio de 2005

ANUNCIO de 2 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de Santa Marina de Andújar, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos o a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Estando en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de Santa Marina de Andújar, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia, por medio de este anuncio, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la declaración y que son desconocidos o a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, y cuya identificación personal y delimitación literal y gráfica se adjuntan como anexos.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los afectados relacionados puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, calle Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de Jaén, de 9 a 14 horas.

Jaén, 2 de junio de 2006.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANEXO I

RELACION DE INTERESADOS A LOS QUE, HABIENDOSE INTENTADO LA NOTIFICACION, NO SE HA PODIDO EFECTUAR Y ULTIMA DIRECCION CONOCIDA

Bálchez Cifuentes, Enriqueta. C/ Mezquita, 1, 1.º F. 23740, Andújar (Jaén).

Chamocho Moreno, José. C/ Venderas, 38. 23740, Andújar (Jaén).

Expósito Ruiz, Antonia. C/ Puerta de Córdoba, 20. 23740, Andújar (Jaén).

Galán Barranco, Cándida. C/ Doce de Agosto, 20, 1.º D. 23740, Andújar (Jaén).

González Camacho, Luisa. C/ Doce de Agosto, 16, 4.º A. 23740, Andújar (Jaén).

González Martín, Victoriano. C/ Doce de Agosto, 10, 4.º A. 23740, Andújar (Jaén).

Guirao Expósito. Avda. Doce de Agosto, 20, 1.º C. 23740, Andújar (Jaén).

Ibáñez Ortiz, Vicente. C/ Isidoro Miñón, 9, 5.º 23740, Andújar (Jaén).

Islam Boiso, Dolores. Avda. Doce de Agosto, 20. 23740, Andújar (Jaén).

Jiménez Delgado, Federico. Avda. Doce de Agosto, 6. 23740, Andújar (Jaén).

Lara Rueda, Juan Manuel. C/ Mezquita, 1, 2.º 23740, Andújar (Jaén).

Medina Lozano, María Josefa. Avda. Doce de Agosto, 20, 2.º A. 23740, Andújar (Jaén).

Menéndez Hevia, Pilar. C/ Isidoro Miñón, 9. 23740, Andújar (Jaén).

Muñoz Gutiérrez, Elvira. C/ Montero Moya, 5, 2.º Izq. 23740, Andújar (Jaén).

Ojeda Mercado, José. Avda. Doce de Agosto, 13. 23740, Andújar (Jaén).

Perea Blasco, Rosa María. C/ Mezquita, 1, 2.º Izq. 23740, Andújar (Jaén).

Pérez Cabezas, Juan. C/ Doce de Agosto, 20, 1.º D. 23740 Andújar (Jaén).

Poyatos Ruiz, Ana María. C/ Miguel de Cervantes, 8, 4.º D. 23740, Andújar (Jaén).

Reca Galaso, José. Avda. Doce de Agosto, 20. 23740, Andújar (Jaén).

Ruiz Garrido, Antonia. Avda. Doce de Agosto, 7. 23740, Andújar (Jaén).

Sánchez Reca, Manuela. C/ Mezquita, 1, 2.º K. 23740, Andújar (Jaén).

Santaella Cruz, Manuel. Avda. Doce de Agosto, 6. 23740, Andújar (Jaén).

Sutil Jiménez, Pedro. C/ Mezquita, 1, 2.º Izq. 23740, Andújar (Jaén).

Trigo Lomas, Antonio. C/ Tiradores, 25, 2.º B. 23740, Andújar (Jaén).

Villa Ceacero, Rosa. C/ Isidoro Miñón, 9, 1.º D. 23740, Andújar (Jaén).

Shalam Travel, S.A. Urb. Jardines Gamonal, 1, 4.º 29630, Benalmádena (Málaga).

Creaciones Charo, S.L. Urb. Los Miradores, 39. 41400, Ecija (Sevilla).

Explotaciones Menciliz, S.L. C/ Andrés Segovia, 17, 1.º G. 23007, Jaén.

Muñoz Leyva, María Carmen. Urb. Caracolas, Ed. Darsenasn, 5.º C. 18680, Salobreña (Granada).

Peinado García, Antonio. Urb. Caracolas, Ed. Darsenasn, 5.º C. 18680, Salobreña (Granada).

ANEXO II

DELIMITACION LITERAL Y GRAFICA DE LAS PARCELAS COMPRENDIDAS

La declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de Santa Marina afecta a la totalidad de la parcela 01 de la manzana 74082 del parcelario de urbana del municipio de Andújar, número 6, de la calle Santa Marina. Además, se ha delimitado un entorno afectado por la declaración que comprende los espacios privados y públicos que a continuación se relacionan:

Espacios privados:

Manzana 74082. Parcelas 02 y 03.

Manzana 74085. Parcelas 01 y 02.

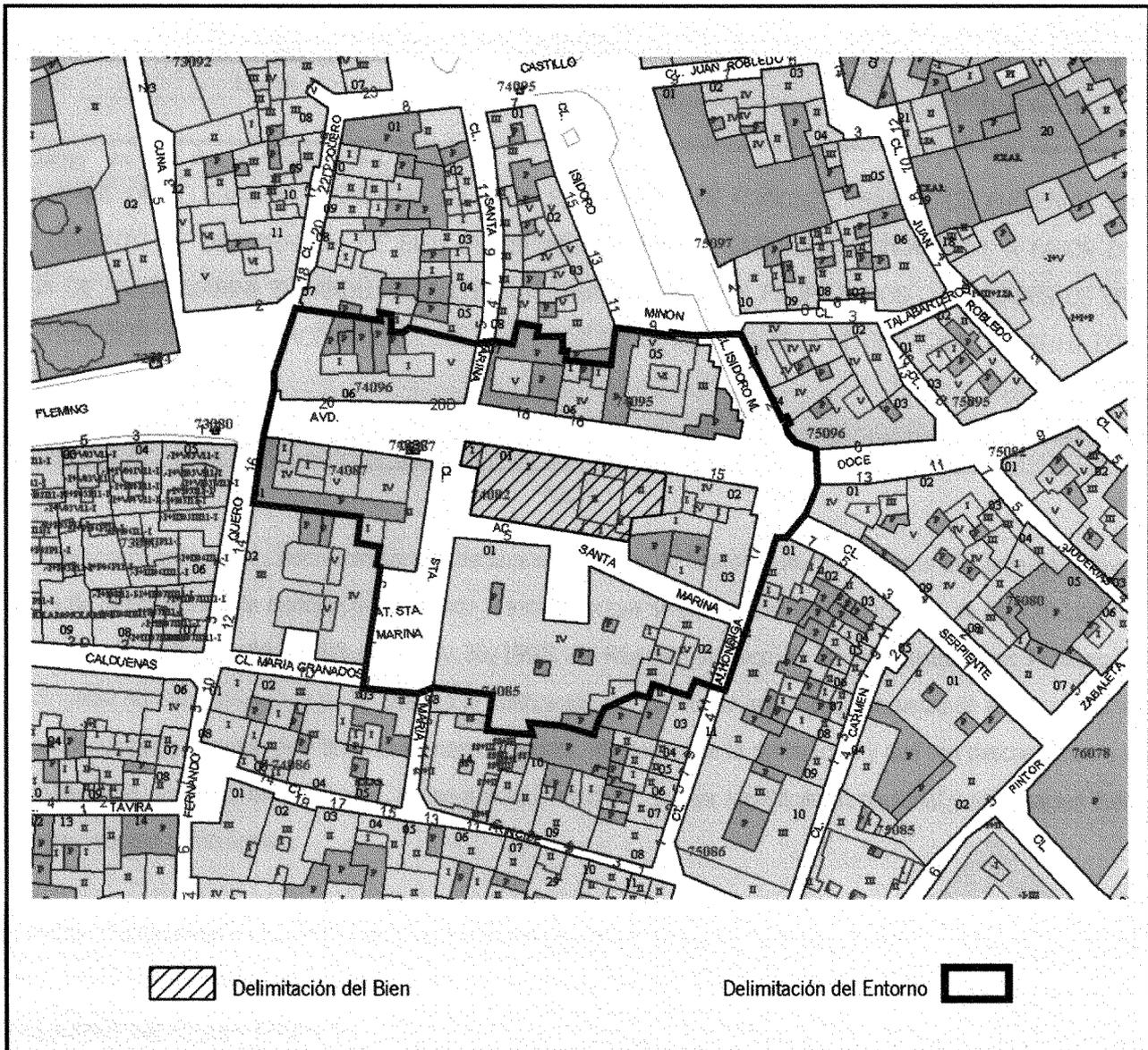
Manzana 74087. Parcelas 01, 03 y 04.

Manzana 74095. Parcelas 05, 06 y 07.

Manzana 74096. Parcela 06.

Espacios públicos:

Calle Santa Marina (parcial), calle Isidoro Miñón (parcial), Avda. Doce de Agosto (parcial), Altozano de Santa Marina, calle Accesoría de Santa Marina, y calle Alhóndiga (parcial).



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales
 Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

BIEN DE INTERÉS CULTURAL

Iglesia de Santa Marina

PROVINCIA: Jaén
 MUNICIPIO: Andújar

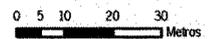
Fecha:
 Junio 2005

Título del plano:
 Delimitación del Bien y su entorno

Categoría:
 Monumento

Escala: 1:1.500

Escala gráfica:



CARTOGRAFÍA BASE: Oficina Virtual del Catastro. Ministerio de Economía y Hacienda.
 Junio de 2005

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Pliego de bases de la estación depuradora de aguas residuales de La Carlota (Córdoba)», clave: A5.314.889/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Pliego de bases de la estación depuradora de aguas residuales de La Carlota (Córdoba)», clave: A5.314.889/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Es la construcción de una planta de tratamiento para los vertidos de agua residual de la localidad de La Carlota (Córdoba).

2. Descripción de las obras.

Se desarrollarán así: Obra de llegada y bombeo de elevación, pretratamiento con desbaste automático de finos, desarenado-desengrasado con aireación y extracción de arenas y flotantes, medida de caudal de agua bruta, tratamiento biológico de aireación prolongada a baja carga, decantación secundaria, cloración del efluente antes de su vertido, medida de caudal de agua tratada, recirculación de fangos a biológico, y bombeo de fangos en exceso al espesador, espesador dinámico de gravedad, bombeo a deshidratación, centrifugado de lodos y almacenamiento en tolva.

Así mismo, se incluye electricidad, instrumentación, automatismos, servicios auxiliares, edificios de control y secado, y urbanización completa de la zona de obras.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

DATOS DE OCUPACIÓN M ²					
POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN	POL.	PARC.
19	41	Juan García Reyes	-	-	28.647
19	40	Manuel García Ble	-	515,23	-
19	39	Polígono 19 Parcela 39	-	1398,89	-
18	137	Polígono 18 Parcela 137	-	1398,89	-

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de

Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 9 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública con motivo de la ejecución de la obra «Pliego de bases de la EDAR de Santaella (Córdoba)», clave: A5.314.891/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Pliego de bases de la EDAR de Santaella (Córdoba)», clave: A5.314.891/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Santaella (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Construcción de una planta de tratamiento y depuración de los vertidos urbanos de Santaella (Córdoba).

2. Descripción de las obras.

Consisten en:

- Obra de llegada con predesbaste.
- Bombeo de elevación (mediante Tornillo de Arquímedes).
- Pretratamiento: Reja de gruesos y tamiz de finos, desarenado/desengrasado con aireación y medida de caudal.
- Tratamiento mediante contactores biológicos rotativos.
- Decantación y recirculación de fangos al tratamiento biológico.
- Vertido del efluente.
- Extracción del fango en exceso.
- Espesamiento del fango por gravedad.
- Secado por centrifugación.
- Almacenamiento en tolva.

Como complemento a las obras se dispone de instalación eléctrica, automatismos y control, así como edificios para el control de planta y ubicación del equipo de secado, junto a la completa urbanización de la parcela ocupada por la depuradora.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

DATOS DE OCUPACIÓN M ²					
POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL
42	95	ZAMORANO DEL MORAL, CRISTOBAL	5234,09	993,6	2980,80
42	96	MORAL OSUNA FRANCISCO DEL	5	816,24	2040,60
42	81	MORAL OSUNA FRANCISCO DEL	5	1212,6	3031,50

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN M ²		
			EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL
42	9026	CAMINO	-	26,32	65,80
42	79	MORAL OSUNA MARIA ANTONIA	5	176,12	440,30
42	94	MALDONADO FERNÁNDEZ, JOAQUÍN	5	678,4	1696,00
42	9011	CAMINO DE ECIJA A SANTAELLA	-	37,72	94,30
42	97	CID GOMEZ JUAN	10	1109,8	2774,50
42	99	LEON CUENCA PERFECTO	-	404,8	1012,00
42	101	LEON SERRANO ANA	-	152,16	380,40
42	102	LEON SERRANO ROSA	-	141,16	352,90
42	103	LEON SERRANO, PERFECTO JESÚS	5	339,32	848,30
42	105	GOMEZ LEON MANUEL	5	273,92	684,80
42	106	GOMEZ LEON MANUEL	-	40	100,00
42	9015	ARROYO	-	865,44	2163,60
42	108	DONCEL TRUJILLO FRANCISCO	5	88	220,00
42	107	DONCEL TRUJILLO, FRANCISCO	5	788,92	1972,30
42	268	MALDONADO PEREZ MIGUEL	-	80	200,00
42	126	RAMIREZ DOMÍNGUEZ ANTONIO	-	100	250,00
42	125	RÓMERO CASTELLANO, MANUEL	-	100	250,00
42	110	GOMEZ CAMPOS JOAQUIN	5	292,56	731,40
42	9014	CAMINO	-	12	30,00
42	9013	ARROYO	-	8	20,00
42	124	AYTO SANTAELLA	5	8 20,00	20,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 9 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Anteproyecto de Agrupación de Vertidos de Almodóvar del Río y Posadas (Córdoba)», Clave: A5.314.889/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Anteproyecto de Agrupación de Vertidos de Almodóvar del Río y Posadas (Córdoba)», Clave: A5.314.889/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Almodóvar del Río y Posadas (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Se pretende unificar los vertidos de las localidades de Almodóvar del Río y Posadas (Córdoba), eliminando los ver-

tidos puntuales actualmente existentes en ambas localidades y conduciéndolos a una EDAR conjunta a ubicar en el t.m. de Almodóvar del Río.

2. Descripción de las obras.

En Almodóvar del Río existen actualmente 4 puntos de vertido que hay que agrupar y bombear a la EDAR. En Posadas hay 9 puntos de vertido que deben unificarse también.

En el caso de Almodóvar del Río, se construirá un colector de gravedad que recogerá 3 puntos de vertido incorporándose directamente el cuarto punto a una EBAR desde donde los vertidos unificados serán impulsados a la EDAR.

En Posadas, los vertidos se irán agrupando en un colector por gravedad hasta llegar a la zona de los vertidos más importantes donde se ejecutará una EBAR cuya impulsión llevará el agua residual a lo largo del camino de Peñafior y cruzando las vías del AVE hasta llegar a la EDAR.

Así mismo, se dispondrán pozos de registro (en hormigón prefabricado y armado) y aliviadero en los puntos necesarios. Los diámetros y el material utilizado son:

Almodóvar del Río. Tuberías en PEAD con diám. 400 m/m en impulsión (L=4603 ml) y diám. variable entre 400 y 800 m/m para gravedad (L=806 ml).

Posadas. Tuberías en PEAD con diám. 400 m/m en impulsión y gravedad. Las longitudes respectivas son 5.300 y 1.220 ml.

En cuanto a las EBAR, se equiparán con (2+1) unidades sumergibles de 50-60 L/seg. y 45-50 m.c.a. de 70 kW de potencia máxima, así como reja de predebaste para la protección de las mismas.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN M ²		
			O. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXPROPIACIÓN
21	54	ROLDAN FERNANDEZ JOSE	-	1621,154	30,00
21	56	RUANO PAEZ PEDRO JESUS	-	1003,417	8,00
21	58	GARCIA LEON FRANCISCO JOSE	-	206,371	4,00
21	59	RUEDA SILES JOSE	-	204,695	4,00
21	60	SANCHEZ COCA ANA	-	184,352	-
21	61	SANCHEZ TRUJILLO ANA	-	116,745	-
21	62	SANCHEZ MARTIN RAFAEL HNOS	-	41,075	27,00
21	63	PEREZ LARA RAFAEL	-	747,688	12,00
21	64	SANCHEZ PEREÑA MANUEL	-	1000,015	12,00
21	65	OROZCO LLAMAS EUSTAQUIO	-	953,970	8,00
21	66	ALMAGRO MORENO CONCEPCIÓN	-	584,329	447,038
21	67	SAFERMA S.L.	-	1148,250	12,00
21	57	PRIETO RUIZ MARIA DOLORES	-	1359,187	48,00
16	60	ESTADO M FOMENTO	-	5156,730	4,00
16	61	GONZALEZ ACEÑA FRANCISCA	-	1475,648	-
16	63	NATERA RODRÍGUEZ JOAQUIN	-	8046,448	4,00
16	54	NAVAS QUERO EDUARDO	-	1799,98	4,00
16	57	NAZ MERINA JOSE	-	1626,802	-
16	68	MERINAS RUIZ ANGEL	-	1619,665	-
16	68	GIL MERINAS ANGELES Y ANTONIA	-	243,331	-
16	70	PULIDO MORENO MARIA DE LOS ANGELES	-	708,132	-
16	71	PRIETO GARCIA FRANCISCO	-	7914,889	8,00
16	72	ESTADO M FOMENTO	-	410,358	-
16	73	PRIETO RUIZ MARIA DOLORES	-	2772,119	12,00
9	31	AYTO DE POSADAS	-	2795,804	40,00
9	121	BENITO REQUENA RAFAELA	-	336,222	8,00
9	30	BENITO PRIETO JOSE	-	225,686	4,00
9	29	DELI FERNÁNDEZ MARIA DOLORES	-	121,449	4,00
9	28	OBISPADO DE LA DIOCESIS DE CORDOBA	-	840,605	20,00
9	27	GARCIA DOMINGUEZ JUAN	-	822,363	1070,744
5	77	MATEO HERNANDEZ MANUEL	-	731,199	0,00
5	78	RODRIGUEZ PEREZ RAFAEL	-	514,710	-
5	75	TOSCANO UCEDA JUAN MATEO	-	1953,674	4,00
5	74	LOPEZ ALVAREZ MANUEL	-	967,531	-
5	73	CABRILLA ANGULO ANTONIO	-	509,484	-
5	72	VARGAS GARCIA MARIA JOSE	-	582,905	8,00
5	71	VARGAS GARCIA MARIA JOSE	-	669,564	-
5	70	VARGAS GARCIA MARIA JOSE	-	1844,602	4,00
5	67	ESTADO M FOMENTO	-	4402,557	12,00
5	66	ESTADO M FOMENTO RENFE	-	1772,856	-
5	63	ESTADO M FOMENTO RENFE	-	61,845	-

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN M ²		
			O. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXPROPIACIÓN
5	62	FUENTES DEL RÍO MANUEL	-	1499,301	8,00
16	76	FUENTES DEL RÍO MANUEL	-	5672,215	4,00
16	73	PRIETO RUIZ MARIA DOLORES	-	1135,768	4,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de Almodóvar del Río y Posadas (Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n- 7.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 9 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almodóvar del Río y Posadas (Córdoba)», clave: A5.314.889/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almodóvar del Río y Posadas (Córdoba)», clave: A5.314.889/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Se trata de construir una EDAR para el tratamiento conjunto de los vertidos de aguas residuales de las localidades de Almodóvar del Río y de Posadas (Córdoba).

2. Descripción de las obras.

La línea de tratamiento es la que sigue: Obra de llegada, pretratamiento con desbaste automático de finos, desarenado-desengrasado con aireación y extracción de arenas y flotantes, medida de caudal de agua bruta, tratamiento biológico de aireación prolongada a baja carga, decantación secundaria, cloración del efluente antes de su vertido, medida de caudal de agua tratada, recirculación de fangos a biológico, y bombeo de fangos en exceso al espesador, espesador dinámico de gravedad, bombeo a deshidratación, centrifugado de lodos y almacenamiento en tolva.

Asimismo, se incluye electricidad, instrumentación, automatismos, servicios auxiliares, edificios de control y secado, y urbanización completa de la zona de obras.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN M ²		
			EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL
16	73	María Dolores Prieto Ruiz	820,43	4.327,62	10.388,07
16	76	Manuel Fuentes del Río	-	4.866,07	-
5	62	Manuel Fuentes del Río	-	1.627,478	-

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas, durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 9 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Anteproyecto de Concentración de Vertidos en Santaella (Córdoba)», Clave: A5.314.891/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Anteproyecto de Concentración de Vertidos en Santaella (Córdoba)», Clave: A5.314.891/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Santaella (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Se trata de dotar a la localidad de Santaella de los colectores generales necesarios para el cumplimiento de la Directiva Europea que posibiliten la llegada de los vertidos de agua residual a la EDAR de próxima construcción.

2. Descripción de las obras.

Se diseña una red de colectores con tramos por gravedad (PEAD) y por impulsión (F. Dúctil), para recoger los 4 puntos actuales de vertido:

- Tramo 1: Desde el Polideportivo Municipal P.V. SAN-2 al colector actual que recoge el vertido SAN-1. Se dispone tubería de diámetro 400 mm.

- Tramo 2: Desde la arqueta a construir al final del tramo 1 hasta la entrada al Tornillo de Arquímedes (EBAR núm. 1) de la depuradora. La tubería elegida es de diámetro 400 mm.

- Tramo 3: Desde el punto de vertido SAN-4 (Polígono Industrial) a la arqueta de entrada a la EBAR núm. 2, este tramo recoge también los vertidos del punto SAN-3. La tubería es de diámetro 400 mm.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	FARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN M ²		
			EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	O. TEMPORAL
40	30	PALÓMARES ESPEJO, MIGUEL	5	177,50	532,50
40	31	POZO RODRIGUEZ MANUEL	10	307,80	923,40
40	33	AYTO SANTAELLA	-	440,95	1322,85
40	34	AYTO SANTAELLA	15	1812,40	5437,20
40	35	PEDROSA RUIZ MANUEL	15	1187,65	3562,95
40	36	MOYANO CARRILLO NICOLÁS	-	543,90	1631,70
40	40	MORAL VALLS, IGNACIO DEL	-	976,85	2930,55
40	41	MORAL DOMÍNGUEZ JOSEFA	-	72,45	217,35
40	42	MORAL PALMA VALLE DEL	5	80,75	242,25
40	43	MORAL PALMA ANTONIA DEL	-	32,50	97,50
40	44	MORAL PALMA CRISTÓBAL DEL	-	23,50	70,50
40	73	CA ANDALUCÍA CTRA. C-331	-	67,00	201,00
42	182	MORAL PALMA, ISABEL DEL	10	284,15	852,45
42	9012	CAMINO DE POZO TECHADO	-	78,95	236,85
42	55	MORAL RIDER MANUEL DEL	-	15,00	45,00
42	56	MORAL RIDER JUAN DEL	-	365,55	1096,65
42	9027	CAMINO DEL GORRIÓN	15	888,30	2664,90
42	52	MORAL RIDER JUAN DEL	15	756,90	2270,70
42	280	MORAL PALMA ANTONIO DEL	5	66,90	200,70
41	Camino	CAMINO	5	304,35	913,05
41	30	MORAL RIDER JUAN DEL	-	370,35	1111,05
41	19	RUIZ PÉREZ, JOSÉ MARÍA	10	235,45	706,35
41	9003	ARROYO	-	15,15	45,45
42	51	MORAL PALMA CRISTÓBAL DEL	20	1012,20	3036,60
42	9028	DETALLES TOPOGRÁFICOS	-	20,45	61,35
42	50	-	-	19,75	59,25
42	60	-	10	251,00	753,00
42	61	SARCIAT PINAS PEDRO	-	518,30	1554,90
42	62	RAMÍREZ CID FRANCISCO	-	366,25	1098,75
42	77	MORAL OSUNA MANUEL DEL	5	127,10	381,30
42	45	RAMÍREZ PAREJA ROMUALDA	-	427,65	1282,95
42	40	MORAL OSUNA FRANCISCO DEL	5	492,10	1476,30
42	43	RAMÍREZ CID FRANCISCO	-	16,00	48,00
42	78	TORO RUIZ, RAMÓN	5	552,30	1656,90
42	79	MORAL OSUNA, MARÍA ANTONIA DEL	5	354,00	1062,00
42	9026	CAMINO	-	25,95	77,85
42	81	MORAL OSUNA, FRANCISCO DEL	-	954,05	2862,15
42	96	MORAL OSUNA FRANCISCO DEL	5	322,05	966,15
45	74	SARCIAT CASTILLA PEDRO	25	1259,20	3777,60
43	9003	DETALLES TOPOGRÁFICOS	-	43,45	130,35
43	70	LÓPEZ LUQUE JUAN	-	277,85	833,55
43	67	ROMERO JIMÉNEZ PEDRO	-	315,70	947,10
43	65	ORTIZ JARABA SEBASTIÁN	10	299,35	898,05
43	64	ORTIZ JARABA RAFAELA	5	183,55	550,65
43	63	ORTIZ JARABA, MARÍA ISABEL	10	235,65	706,95
43	62	ORTIZ JARABA, MARÍA ISABEL	-	194,60	583,80
43	36	SAT N 2936 EL VALLE	70	3257,65	9772,95
43	9005	CAMINO DEL MOLINO	-	28,45	85,35
43	37	MORENAS IBÁÑEZ, M ^a JOSÉ DE LAS	35	1942,05	5826,15
43	38	ACEISANT S.L.	45	2380,10	7140,30
43	101	MORAL PIÑA ANDRÉS DEL	10	321,30	963,90
42	9020	CAMINO	-	23,00	69,00
38	9006	CAMINO	-	10,00	30,00
42	130	LÓPEZ LUQUE JUAN	15	729,10	2187,30
38	9005	CAMINO	-	2189,70	6569,10
38	33	-	10	340,10	1020,30
38	9021	-	-	35,80	107,40
38	32	CUBO MOYANO ANTONIO	20	797,30	2391,90
38	29	TORO RUIZ JOSÉ	-	44,50	133,50
42	138	LÓPEZ DEL MORAL MANUEL	-	105,00	315,00
38	28	TORO RUIZ JOSÉ	10	115,00	345,00
38	26	ARROYO PALMA ANTONIO	15	133,15	399,45
42	139	VELASCO MALDONADO MIGUEL	-	55,00	165,00
38	24	REY REY CARMEN	5	87,15	261,45
42	140	SARCIAT CASTILLA PEDRO	-	25,00	75,00
38	22	MONZÓN ÁLVAREZ EMILIO	5	88,00	264,00
42	142	ROMERO JIMÉNEZ PEDRO	10	407,90	1223,70
38	17	MONTILLA CANTILLO, MONTILLA CANTILLO	10	196,95	590,85
42	144	ROMERO JIMÉNEZ PEDRO	-	160,70	482,10
42	145	MONTILLA MARTÍNEZ JOSÉ	5	274,75	824,25
38	9019	CAMINO	-	41,55	124,65
38	3	CID GÓMEZ FRANCISCA	15	627,40	1882,20
38	9003	CTRA. CV-275	-	73,40	220,20
42	9024	CAMINO	-	31,05	93,15
42	97	CID GÓMEZ JUAN	10	263,30	789,90
42	9011	CAMINO DE ECÍJA A SANTAELLA	-	43,80	131,40
42	95	ZAMORANO DEL MORAL, CRISTÓBAL	40	1633,60	4900,80

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que

a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 9 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre período de Información Pública para la obra Clave: A5.314.909/2111. Proyecto de construcción del saneamiento y depuración de los municipios de Iznájar, La Celada y El Higueral (Córdoba).

Se somete a Información Pública el Proyecto de construcción del saneamiento y depuración de los núcleos de Iznájar, La Celada y El Higueral (Córdoba), Clave: A5.314.909/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Iznájar (Córdoba), a los efectos siguientes:

1.º Interés general para su publicación y general conocimiento.

2.º Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3.º Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Comprende todas las obras necesarias de saneamiento y depuración que permitan conducir los vertidos urbanos de agua residual de los núcleos de Iznájar, La Celada y El Higueral a una única EDAR para su tratamiento antes del vertido final.

2. Descripción de las obras.

EDAR: Consta de las siguientes etapas: Pozo de gruesos, bombeo de elevación de agua bruta, pretratamiento compacto con desbaste, tamizado y desarenado/desengrasado, medida de caudal, tratamiento biológico de aireación prolongada a baja carga, decantación secundaria, caudalímetro de agua tratada y obra de vertido, recirculación y purga de fangos en exceso, espesamiento del fango por gravedad, secado por centrifugación y almacenamiento en silo, servicios auxiliares (aire y agua industrial clorada), desodorización del espesador y del secado.

Así mismo, se dispone de electricidad, instrumentación y automatismos, edificio para el secado y control de planta, y urbanización completa de la zona de obras.

Colectores: La red de saneamiento se proyecta así:

- El Colector 1 procede de «La Celada» y un tramo discurrirá aéreo para salvar la cola del embalse formado por el Arroyo de Priego. A este colector se le une el precedente de «El Higueral».

- El Colector 2 del proyecto primitivo no se incluye aquí.

- El Colector 3 conducirá las aguas desde el punto de vertido de la zona de El Calvario hasta la EBAR núm. 3 que se proyecta con 2 bombas sumergibles de 17,4 m³/h. y 38,5 m.c.a., llevando el vertido en tubería de PEAD y ø 125 m/m. hasta su unión con la tubería de impulsión que procede de la EBAR núm. 1.

- El Colector 4 lleva las aguas de la zona norte hasta la EBAR núm. 1 que las bombea hasta el pozo R3 del Colector 7. Dicho bombeo consta de 2 unidades sumergibles de 17,4 m³/h. y 21,28 m.c.a. siendo la tubería de impulsión de PEAD ø 125 m/m.

- Los Colectores 5 y 6 recogen las aguas de la zona sureste y las envían a la EBAR núm. 2 que las bombea al pozo A1 del Colector 8. El bombeo consta de 2 unidades de 28,5 m³/h. y 25,50 m.c.a. junto con una tubería de impulsión de PEAD ø 160 m/m.

- El Colector 7 lleva la reunión de todos los vertidos hasta la parcela de la futura EDAR.

- El Colector 8 recoge el vertido de uno de los puntos dispersos en el pueblo y lo envía al pozo R3 del Colector 7.

En «El Higueral» se disponen colectores de PEAD ø 400 m/m. de circulación por gravedad y una estación de bombeo (EBAR núm. 4) con impulsión en PEAD ø 100 m/m.

La estación de bombeo está equipada con 2 unidades sumergibles de 14,05 m³/h. y 17,50 m.c.a. que permite salvar el último obstáculo antes de su unión con en el Colector 1 de La Celada.

3. Propietarios afectados.

AGRUPACIÓN DE VERTIDOS (E.D.A.R.)

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (M2)		
			O. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXPROPIACIÓN
13	22 c	Ministerio de Fomento	1500	0	2375

COLECTORES

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (M2)		
			O. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXPROPIACIÓN
18	410	Francisco Ramírez Jiménez	518,5	91,5	1,5386
18	409	Antonia Delgado Pino	637,5	112,5	1,5386
18	407	Diego Rabasco Molina	833	147	3,0772
18	436	Isidro Villalba López	1938	342	3,0772
18	400	Cristóbal Ortega López	1411	249	3,0772
18	391 b	José Matas Rey	2320,5	409,5	4,6158
18	389 b	Manuel Ramón López Matas	2567	453	3,0772
18	389 a	Manuel Ramón López Matas	2516	444	4,6158
18	384 b	Ramona Delgado Quintana	3026	534	3,0772
18	378	Ana Padilla Pacheco	2567	453	3,0772
18	377 b	Ana Padilla Pacheco	697	123	1,5386
18	445	Pedro Montilla Castillo	1836	324	3,0772
18	376	Amador García Aniza	1275	225	1,5386
18	356	Francisco Rafael Garrido Caballero	1632	288	3,0772
18	450	Josefa Garrido Quintana	1266,5	223,5	1,5386
18	352	Andrés Pacheco López	1071	189	1,5386
18	351	Ramón López Granados	2473,5	436,5	4,6158
18	347	Josefa Luque Cañas	1615	285	3,0772
18	346	María Herrero Granados	1207	213	3,0772
18	344	María Jesús Sánchez Porras	2193	387	4,6158
13	266	Antonio García Pacheco	2966,5	523,5	6,1544
13	54 a	Ministerio de Fomento	442	78	0
13	52	María Granados Carrillo	4258,5	751,5	9,2316
13	51 a	Antonio Granados Carrillo	5083	897	10,7702
13	50 b	Ministerio de Fomento	2473,5	436,5	6,1544
13	48 a	Juana Rabasco Guerrero	2193	387	1,5386
13	49	Ministerio de Fomento	1997,5	352,5	1,5386
13	41	Antonio Granados Carrillo	1664	276	4,6158
13	22 c	Ministerio de Fomento	10276,5	1813,5	20,0018
13	22 b	Ministerio de Fomento	11679	2061	24,6176
13	17	Francisco Ruiz Pozo	5406	954	4,6158
13	15 b	Francisco Doncel Pacheco	2329	411	4,6158
13	274	Piedad Doncel Pacheco	1921	339	3,0772
13	250	José Pozo Sánchez	807,5	142,5	1,5386
13	22 a	Ministerio de Fomento	476	84	1,5386
13	12	Dolores Carrillo Pérez	1402,5	247,5	1,5386
13	9 a	Luis Aniza Arroyo	1037	183	3,0772
13	9 b	Luis Aniza Arroyo	612	108	0
13	8	Francisco Quintana Espinar	663	117	1,5386
13	257	José Pozo Sánchez	476	84	1,5386
13	7	José Ruiz Prados	1717	303	4,6158
ZONA URBANA IZNAJAR			16469,6	2906,4	7,693
13	2 a	Ministerio de Fomento	17697	3123	16,9246
13	72	Ministerio de Fomento	442	78	43,3286
13	3	María Pilar Delgado Cano	2031,5	358,5	3,0772
13	73 a	Ministerio de Fomento	6409	1131	4,6158
13	73 b	Ministerio de Fomento	4726	834	49,483
13	47 a	Juana Rabasco Guerrero	4165	735	0
13	46	Juan Montilla Ordóñez	2898,5	511,5	0

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (M2)		
			O. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXPROPIACIÓN
18	416	DESCONOCIDO	3638	642	0
18	318 b	María Pozo Pacheco	255	45	0
14	257	María Pozo Pacheco	5253	927	0
14	256	Juan Pacheco Ruiz	2337,5	412,5	11,9372
14	255	Ramón Valverde Pacheco	1045,5	184,5	3,0772
14	378	Agustín Pacheco Rodríguez	246,5	43,5	0
14	379	Antonio Rodríguez Carrillo	238	42	1,5386
14	380	Dolores Espinar Rodríguez	178,5	31,5	0
14	253	María Pozo Pacheco	178,5	31,5	0
14	360	Salvador Quintana Aguilera	918	162	1,5386
14	359 b	María Quintana Aguilera	1003	177	4,6158
14	359 a	María Quintana Aguilera	850	150	1,5386
14	252	Salvador Quintana Aguilera	2856	504	6,1544
14	251	Isidro Villalba López	2924	516	7,693
14	250	Juan García Granados	2568,5	451,5	4,6158
14	249	Manuel Ortiz Jiménez	518,5	91,5	0
14	248	Salvador Aguilera Granados	671,5	118,5	1,5386
14	247	Cristalina Ortiz Ortega	136	24	0
14	246	Salvador Aguilera Granados	221	39	0
14	245	Juan Granados Aguilera	306	54	1,5386
14	244	Cristóbal Serrano Aguilera	153	27	0
14	243	Juan Miguel Lara Padilla	170	30	0
14	242	José Lara Padilla	229,5	40,5	0
14	241	José Puerto Padilla	297,5	52,5	1,5386
14	240	Ara Villalba López	297,5	52,5	0
14	239	Juan Francisco García Granados	340	60	1,5386
14	236	Juan Francisco García Granados	858,5	151,5	1,5386
14	234	Juan García Granados	790,5	139,5	1,5386
14	233	Francisco López Rey	323	57	0
14	229	Piedad Cobos López	773,5	136,5	1,5386
14	228	José Cobos López	1462	258	3,0772
14	226	Juan Pacheco Ruiz	306	54	0
14	224	Juan Jaimez Matas	2099,5	370,5	4,6158
14	222	Francisco López Lara	2666	474	4,6158
14	223	Clara Isabel Jaimez Cobos	1564	276	1,5386
14	383	Manuel García Ordóñez	1139	201	1,5386
14	221	Francisco Jaime Matas	1224	216	3,0772
14	125	Dionisio Padilla López	3910	690	9,2316
14	124	Cristóbal Padilla Matas	1317,5	232,5	3,0772
14	120	José Ruiz Prados	2660,5	469,5	4,6158
14	95 a	José Pacheco Campaña	9382,5	1657,5	20,0018
14	94	Francisco Granados García	3187,5	562,5	6,1544
14	406	Francisco Doncel Cobos	4020,5	709,5	7,693
14	68	María Miranda Tirado	2703	477	4,6158
14	67	Mariana Eclja Cruz	2320,5	409,5	4,6158
14	66	Isabel Doncel Pacheco	4496,5	793,5	10,7702
15	438	Josefa Jiménez Delgado	4811	849	9,2316
15	439	Antonio José Serrano Moreno	1360	240	3,0772
15	439	Antonio José Serrano Moreno	4947	873	9,2316
15	431	Bienvenido Pérez Campaña	4267	753	4,6158
15	430	Juana María Pacheco Ruiz	1870	330	4,6158
15	418	Ana Casado Marín	1020	180	1,5386
15	412	Juan López Castillo	3136,5	553,5	6,1544
15	406	Antonio Aguilera Granados	3077	543	4,6158
15	402 d	José Doncel Santana	3629,5	640,5	6,1544
15	402 b	José Doncel Santana	34	6	0
15	402 c	José Doncel Santana	1504,5	265,5	3,0772
15	399	Ignacio Ruiz Prados	1929,5	340,5	4,6158
15	398	José Llamas Pérez	5474	966	10,7702
15	50	José Marín Ruiz	4845	855	9,2316
15	48	Encarnación Marín Cruz	5831	1029	12,3068
15	47	Antonia Marín Ruiz	1241	219	3,0772
15	81 a	José Aguilera Arévalo	2864,5	505,5	4,6158
15	81 b	José Aguilera Arévalo	799	141	1,5386
15	82	José Aguilera Arévalo	1521,5	268,5	3,0772
15	91 b	Isidora Ruiz Ruiz	34	6	0
15	91 a	Isidora Ruiz Ruiz	1605,5	283,5	4,6158

LÍNEA ELÉCTRICA

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (M2)		
			O. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXPROPIACIÓN
13	39	José Valverde Pacheco	445,4	39,3	0
13	38	Ramón Valverde Pacheco	612	54	0
13	37	Piedad Valverde Pacheco	510	45	0
13	36	Antonia Valverde Pacheco	618,5	45,75	0
13	119	Ramón Pacheco Aguilera	4396	387	2
13	117	Mariano Pacheco Aguilera	1870	165	1
13	121	Antonio Martos Jaimez	1530	135	0

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de dicha Ley o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Iznájar, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n. 7.ª planta (Edificio Servicios Múltiples), en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 12 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 5 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-30050-CAY. (PP. 1477/2006).

Se ha solicitado por don Urbano Javier Escudero Díaz, en nombre y representación de la empresa Abasol Ingeniería Energética, S.L., la ocupación de terrenos en el monte denominado «Sierra de Gador» núm. 28 del C.U.P., AL-30050-CAY, paraje «Cerro de los Monigotes», perteneciente al pueblo de Terque y sito en su término municipal, para la instalación de una planta de energía solar fotovoltaica.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía y art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal ocupación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 5 de abril de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2005/998/G.C./VP.

Núm. Expte.: HU/2005/998/G.C./VP.

Interesado: Don Cayetano García del Rubio.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2005/998/G.C./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución, pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de junio de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 5 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente

en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga, pudiendo interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 132/96, de 16 de abril, de reestructuración de la Consejería, y 202/97, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto) por la que se delegan competencias en materia de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores, recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: John Paul Richardson.

NIE: X-1624030-T.

Ultimo domicilio conocido: Marina de Casares, 12, de Casares (Málaga).

Expediente: MA/2005/84/P.A./RSU.º

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos. Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Andrés Peces Muñoz.

NIF: 8.917.398-E.

Ultimo domicilio conocido: C/ José Luis Marín, 19 - 6.º A, de Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2005/390/P.A./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos. Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 5 de junio de 2006.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de 5 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Miguel Jiménez Verdejo.

DNI: 32.026.888-D.

Ultimo domicilio conocido: Virgen de la Almudena, 8-6.º B, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Expediente: MA/2005/505/P.L./EP.

Infracción: Grave, artículo 74.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 9 de marzo de 2006.

Sanción: 2.100,00 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de Resolución.

Interesado: Juan Andrés Peces Muñoz.
DNI: 8.917.398-E.
Ultimo domicilio conocido: C/ José Luis Marín, 19-6.º A, de Marbella (Málaga).
Expediente: MA/2006/201/P.A./RSU.
Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 4 de abril de 2006.
Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: John Paul Richardson.
NIE: X-1624030-T.
Ultimo domicilio conocido: Urbanización El Portil, 2, San Pedro Alcántara, Marbella (Málaga).
Expediente: MA/2006/203/P.A./RSU.
Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.
Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 4 de abril de 2006.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Pablo Estanislao Benthén Martín Alonso.
DNI: 51.386.015-J.
Ultimo domicilio conocido: Urbanización Veracruz, Pueblo Monterrey, 27, de Benalmádena (Málaga).
Expediente: MA/2006/225/00.FF.VP.
Infracción: Grave, artículo 21.3.A) de la Ley de Vías Pecuarias.
Sanción: Multa de 30.050,61 hasta 150.253,03 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 2/95, de 23 de marzo, tendrá que proceder a la restitución de la vía pecuaria a su estado original.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 11 de abril de 2006.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 5 de junio de 2006.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de 9 de junio de 2006, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2381/2006).

ANUNCIO DE SUBASTAS

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 8.6.2006 decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a las horas que se indicarán, en el Salón de Actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, calle Tomás de Ibarra, núm. 36.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2006R4176001014. Acuerdo dictado el 8 de junio de 2006.

Fecha y hora de la subasta: 14.7.2006, 10,20 horas.

Lote único

Valoración: 604.800,00 euros.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 440.554,65 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Cargas: Hipoteca Santander Central Hispano, S.A., por 164.245,35 euros (Depurada 2.6.2006).

Urbana: Nave industrial en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), procedente de la finca «La Red», señalada con el número 41 (calle Fridex cinco, 4). Tiene una superficie de novecientos metros cuadrados. Linda por el Norte, con la parcela núm. 38; por el Sur, con calle de la urbanización; por el Este, con la parcela núm. 40; y por el Oeste, con la parcela núm. 42. Inscrita al tomo 788, libro 473, folio 23, finca 25.261 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Dado en Sevilla, a 9 de junio de 2006

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de abril de 2006, del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María de información pública del Estudio de Impacto Ambiental. Expediente de modificación puntual, artículos 1.4 y 1.5 de las NN.UU. del PGM.O. (PP. 1572/2006).

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de abril de 2006 y a los efectos previstos en el artículo 18.2 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se somete a información pública por el plazo de un mes, que comenzará a computar a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia, contándose dicho plazo a partir de la última publicación, el Estudio de Impacto Ambiental que se incluye como documento integrante del expediente de modificación puntual de los artículos 1.4 y 1.5 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente, que estará sometido igualmente al trámite de información pública durante el mismo período, a fin de que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El Puerto de Santa María, 17 d abril de 2006.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

ANUNCIO de 14 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Láchar, de modificación de bases para la selección de Policías Locales.

MODIFICACION DE BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE 2 PLAZAS VACANTES DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2005, DEL AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

La Comisión de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2006, aprobó la modificación del punto 6. Tribunal Calificador, de las bases que han de regir la pro-

visión de las plazas que se relacionaban en las publicaciones del Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 2 de mayo de 2006, y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en fecha de 18 de mayo de 2006, conforme a las siguientes modificaciones:

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Láchar, 14 de junio de 2006.- El Alcalde, Francisco J. Montiel Olmo.

CORRECCION de errores del anuncio de 17 de febrero de 2006, del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de bases de selección de Policía Local (BOJA núm. 73, de 19.4.2006).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm 73, de 19 de abril de 2006, se publica la Resolución de esta Alcaldía de 17 de febrero de 2006 referente a la convocatoria para proveer una plaza de Policía Local, advertido un error en dicha publicación se anuncia la subsanación del mismo en la base 6.^a corrigiendo el texto desde «Seis Vocales... hasta... un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación». Queda la base 6.^a de la convocatoria con la siguiente redacción:

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que disfrutará de voto de calidad.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

Cuatro Vocales:

- Uno representante de la Consejería de Gobernación y su suplente.

- Uno de la Junta o delegados de personal, o donde no exista del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma y su suplente.

- Dos designados por el Alcalde, y sus suplentes.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

Para la válida actuación del Tribunal se requiere que, además del Presidente y del Secretario, concurren al menos dos Vocales.

El Tribunal podrá incorporar a su trabajo los asesores-especialistas que estime oportunos, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo de las pruebas, que limitarán su actuación al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los Vocales del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992.

El Tribunal, en su calificación final no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nulo de pleno Derecho cualquier propuesta que contenga mayor número de plazas convocadas.

Cúllar Vega, 13 de junio de 2006

EMPRESAS PUBLICAS

ANUNCIO de 19 de mayo de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información pública del proyecto, estudio de impacto ambiental y definición y cálculo estructural de la barrera de atenuación del oleaje presentados por el Club Marítimo y Tenis de Punta Umbría, consistente en la solicitud de concesión administrativa que se cita. (PD. 2482/2006).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de una concesión administrativa para la construcción y explotación de la instalación náutico deportiva «La Canaleta» a ubicar en la margen derecha de la Ría de Punta Umbría, en el Puerto de Punta Umbría (Huelva), en base a la petición y al proyecto, estudio de impacto ambiental y definición y cálculo estructural de la barrera de atenuación del oleaje presentado por don Antonio Vázquez de Mora, en representación del Club Marítimo y Tenis de Punta Umbría.

Esta entidad, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 48/2003, Régimen Económico de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General; art. 18.2 de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental; los arts. 19 y 20 del Decreto 292/95, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y art. 13 de la Ley 8/88, de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, somete a información pública la documentación precitada.

El plazo de exposición a información pública es de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El proyecto, el estudio de impacto ambiental, la definición y cálculo estructural de barrera de atenuación del oleaje y la memoria de la información pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en la sede central de esta Entidad, sita en C/ República Argentina, núm. 43, Acc. 2.ª planta, de Sevilla y en las oficinas del la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en Punta Umbría, sitas en Plaza Pérez Pastor, s/n, Muelle de las Canoas.

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correos, a la dirección de la C/ República Argentina, núm. 43, Acc. 2.ª planta (41011, Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la memoria de la información pública.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 22 de febrero de 2006, del IES Federico Mayor Zaragoza, de extravía de título de Técnico Especialista. (PP. 848/2006).

IES Federico Mayor Zaragoza.

Se hace público el extravía de título de Técnico Especialista, especialidad Laboratorio, de María de Valme Núñez Pérez, expedido el 20 de septiembre de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Directora, Cristina Sanjuán Fernández.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2006, del IES Juan Rubio Ortiz, de extravía de título de Técnico Especialista. (PP. 1829/2006).

IES Juan Rubio Ortiz.

Se hace público el extravía de título de Técnico Especialista, especialidad Informática y Gestión de Empresas de José Hernández Sobrino, expedido el 22 de junio de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Macael, 10 de mayo de 2006.- El Director, Miguel Pastor Cruz.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2006, del IES Maimónides, de extravía de título de FP I. (PP. 1721/2006).

IES Maimónides.

Se hace público el extravía de título de FP I, Especialidad Administrativa, de Antonio Manuel Delgado Sánchez, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 3 de mayo de 2006.- El Director, Salvador Navarro Aganzo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63